



**Comprensión de las tensiones, colaboraciones y relaciones mediadas por la experiencia  
entre quienes dan atención a la violencia de género: el caso del Mecanismo Articulador  
en Tunja**

**Paula Ignacia Cabra Cabrera**

**Universidad del Rosario  
Escuela de Ciencias Humanas  
Bogotá, Colombia**

**2022**

**Comprensión de las tensiones, colaboraciones y relaciones mediadas por la experiencia  
entre quienes dan atención a la violencia de género: el caso del Mecanismo Articulador  
en Tunja**

**Paula Ignacia Cabra Cabrera**

**Trabajo presentado como requisito para obtener el título de:  
antropóloga**

**Directora**

**Antropóloga, Claudia Margarita Cortés García**

**Escuela de Ciencias Humanas**

**Programa de Antropología**

**Universidad del Rosario**

**Bogotá, Colombia**

**2022**

## Contenido

<b>Contenido</b> .....	<b>2</b>
<b>Introducción</b> .....	<b>3</b>
Problema, objetivo y pregunta .....	4
Distribución del texto .....	10
Metodología .....	14
Estado del arte .....	17
Aporte hacia un vacío académico y una reflexión para los participantes .....	20
<b>Capítulo I: ¿Eficiencia y humanización?: importancia de la capacitación en violencia de género contra la mujer para una respuesta eficiente y sensible</b> .....	<b>23</b>
I.I ¿Disposición o resistencia al cambio?: recepción de capacitaciones por parte de funcionarios .....	27
I.II Interiorización de enfoques y diferenciación terminológica como fundamento para la acción: interrelación entre ideas y la acción frente a la violencia de género .....	31
<b>I.II.I Conceptos y enfoques en la normativa colombiana</b> .....	<b>33</b>
<b>I.II.II La normativa puesta en práctica</b> .....	<b>36</b>
<b>I.II.III Funcionarios activos para la concertación de conceptos y enfoques</b> .....	<b>40</b>
I.III ¿Quién es legítimo de capacitar? legitimación de conocimientos para la capacitación de funcionarios .....	43
<b>Capítulo II: Dinamismo de la atención a violencia de género: cuando la inmediatez, congruencia, comunicación y coordinación se topan con escenarios impensables</b> .....	<b>49</b>
II.I Rutas de atención como guía para la acción y como resultado de una coproducción .....	52
<b>Capítulo III. La experiencia ha hablado: análisis de las experiencias y aprendizajes de los funcionarios que permiten mejorar la respuesta a violencia de género</b> .....	<b>59</b>
III.I Cuando la ruta de atención se aplica a la realidad .....	59
<b>III.I.I No revictimización, preservación de la vida y acompañamiento: análisis de los mecanismos/formato para la eficiencia de atención a víctimas</b> .....	<b>61</b>
III.II Rutas de atención más allá de la institucionalidad Estatal .....	63
<b>III.II.I Una ampliación de la idea de atención a violencia de género: cuando la atención a víctimas no es la única manera de atender el problema</b> .....	<b>66</b>
III.III ¿Y el COVID-19 qué? el modo en que a atención se tuvo que reestructurar y el modo en que fue posible aprender de esto .....	71
<b>Conclusiones</b> .....	<b>75</b>
<b>Referencias</b> .....	<b>81</b>

## *Introducción*

Me encuentro sentada en la sala de mi hogar como cualquier otra mañana fría y nublada de Tunja durante el confinamiento causado por el COVID-19. En la ciudad es muy común oír radio a lo largo de todo el día, siendo las cadenas radiales más escuchadas Radio 1, Radio de la UPTC y la de la Policía Nacional. La radio se ha convertido para mí en un sonido natural en el diario vivir, tomando el papel de un simple sonido de fondo que está ahí solo para ser oído. Sin embargo, un día, decidí escuchar con atención lo que se transmitía: unas cuantas canciones de todo tipo de género, nada fuera de lo normal, pero en los intervalos entre canciones es cuando surgió un panorama distinto, pues se transmiten campañas de concientización frente a la violencia de género y la importancia de su denuncia. Escucho que dicen: “La violencia de género contra la mujer es inaceptable, denuncia si tú o alguien que conoces está sufriendo este tipo de violencia. Llama a la línea nacional 155 de atención a violencias de género o a la línea 123 de la Policía Nacional” (UPTC Radio, noviembre de 2020, 104.1 FM). Aquella mañana escuché con curiosidad este mensaje, que antes había pasado por alto.

Me sorprendió cuando días después escuché la campaña de concientización nuevamente, en la radio de un bus en el que me transportaba. De manera inmediata pienso: “Esto es muy raro, la violencia de género siempre ha estado presente, ¿qué ha cambiado para que comiencen a haber estos espacios tan constantes de concientización?” (Nota de campo, noviembre de 2020). He aquí una de las preguntas que inspiraron el presente proyecto de investigación. Luego de esto comencé a prestar más atención a la radio, que comenzaba a ser un buen medio a través del cual podía obtener información que ahora me resultaba de interés. Unas semanas después, seguía pendiente de la radio y me enteré de que un patrullero integrante de la Estrategia Integral de Protección a la Mujer, Familia y Género iba a hablar de las campañas que había estado desarrollando la Policía Metropolitana de Tunja y de los tipos de violencia intrafamiliar, e invitar a denunciar. Dicho patrullero, meses más tarde, durante mi trabajo de campo, se convertiría en uno de los participantes centrales de mi investigación.<sup>1</sup>

Descubrí entonces un interés particular debido a sucesos de violencia de género al interior de mi familia, hace más de 12 años, que me hicieron preguntarme sobre por qué la justicia a veces no era eficiente; por qué muchas veces decenas de personas conocen un caso de violencia de género y no acuden a las instituciones competentes; y, por qué en los entornos

---

<sup>1</sup>Además, este patrullero fue clave por su buena relación con otros funcionarios de otras instituciones, lo que me permitió ampliar la cantidad de participantes de la presente investigación.

cercanos se suele naturalizar y encubrir este tipo de violencia. Estas y muchas más preguntas son las que han recorrido mi mente por años y que por medio de la presente investigación se han abordado para intentar darles una respuesta.

En cuanto a mi interés investigativo, este se dio hacia los procesos de respuesta, los funcionarios y los mecanismos para atender los casos de violencia de género contra la mujer. Todo este cuestionamiento se potenció por noticias constantes respecto a las alarmantes cifras de violencia contra las mujeres, que se incrementaron de manera sustancial durante la pandemia del COVID-19 en Tunja. Quizás estos sucesos fueron una reunión de coincidencias o quizás siempre estuvieron ahí, esperando a ser escuchados y puestos en duda. Fue cuestión de abrir los oídos y la mirada a lo que mi entorno cotidiano me estaba brindando y así potenciarlo como tema de estudio.

## **Problema, objetivo y pregunta**

En marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la pandemia por el COVID-19 y recomendó a diferentes países del mundo instaurar medidas para el control del contagio. El aislamiento fue una de las medidas adoptadas por diferentes Gobiernos, entre ellos el colombiano, para mitigar la propagación del virus a lo largo del territorio nacional. El Gobierno anunció la medida de aislamiento preventivo obligatorio en todo el país desde marzo hasta abril de 2020 (Gov.co, s.f.). No obstante, las altas cifras por COVID aumentaron, lo cual extendió indefinidamente el aislamiento.

Esta medida fue tomada con el objetivo de disminuir el contacto social y proteger a las personas de un posible contagio. Sin embargo, la cuarentena, necesaria para reducir la propagación comunitaria del coronavirus, tuvo graves consecuencias psicológicas, económicas y sociales. De acuerdo a Mittal y Singh (2020) esto se conoce como la paradoja de la cuarentena que también incluye un aumento en los casos de violencia de género contra la mujer.<sup>2</sup> Estudios como los de Sánchez, Vale, Rodrigues y Surita (2020), y Lorente (2020) explican que las crisis intensifican el estrés y las manifestaciones de violencia contra la mujer

---

<sup>2</sup> Como lo manifiesta la directora general de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Margaret Chan, frente a este tipo de violencia durante la pandemia del COVID-19, “la violencia contra las mujeres es un problema de salud mundial de proporciones epidémicas” (Lorente, 2020, p. 140). La violencia contra la mujer en la actual pandemia, según Lorente (2020), es una amenaza que surge “de la combinación de su magnitud con el tiempo de evolución en un determinado contexto geográfico, referencias utilizadas al hablar de epidemia o de pandemia, [siendo este un] problema histórico y de conductas propias de determinados contextos” (p. 140).

en el contexto cotidiano.<sup>3</sup> Así, esta medida de cuidado en salud resulta convirtiéndose en el escenario donde se “potencian los factores de riesgo de violencia de género individuales y sociales al aumentar el aislamiento y las barreras que dificultan la solicitud de ayuda y la denuncia” (Lorente, 2020, p. 139). Según Sánchez et al. (2020), estas barreras influyen en las formas en que las mujeres reciben tratamiento y atención por parte de las instituciones encargadas.

El confinamiento vivido crea condiciones para que los elementos de la violencia de género se potencien al “aislar aún más a las mujeres, elevar el control por medio de la clausura formal en el hogar, facilitar la impunidad al aumentar las barreras para que las mujeres puedan salir de la violencia y crear un contexto que facilita el uso de cualquiera de sus formas ante el más mínimo estímulo” (Lorente, 2020, p. 140). Las dinámicas familiares relacionadas con los ingresos, los vínculos interpersonales, el bienestar y la salud mental sufren un cambio por la pandemia, dejando a las mujeres en mayores condiciones de vulnerabilidad (Sánchez et al., 2020).

Una de las formas a través de las cuales se ha evidenciado el aumento de violencia contra la mujer es a partir de las estadísticas de las llamadas a las líneas de orientación dispuestas para las mujeres (Línea 155 a nivel nacional).<sup>4</sup> Según la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), entre marzo y abril de 2020 se presentó en el país un incremento significativo de llamadas que reportaban situaciones de violencia de género contra la mujer, en comparación con el mismo periodo en 2019 (5051 llamadas en 2020 frente a 1857 llamadas en 2019) (Cancillería de Colombia, s.f.). Este patrón se reproduce en diferentes departamentos del país, como por ejemplo en Boyacá. En este departamento, se dio un aumento de llamadas entre marzo y abril de 2020, respecto al mismo periodo en 2019, pasando de 20 a 46 (Cálculos Observatorio Colombiano de las Mujeres, 2020).<sup>5</sup>

---

<sup>3</sup> Se comprende que la violencia de género no se limita únicamente a la violencia ejercida hacia las mujeres, pero al ser este concepto amplio se decide enfatizar en la violencia de género contra la mujer (concepto en el que se profundizará más adelante).

<sup>4</sup> A través de la ley 1257 de 2008, la cual sanciona de manera detallada la violencia contra las mujeres, se crea la **Línea 155** para asesorar a mujeres en situación de violencia (Ruta del Conflicto, 2019). “La Línea 155 surge como parte del Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias, uno de los ejes definidos en el Conpes 161 Equidad para la mujer, dispuesto por el Gobierno nacional en su interés por atender las desigualdades y solucionar las dificultades que diariamente viven muchas mujeres en el país víctimas de violencia” (Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2020).

<sup>5</sup> Es importante mencionar que, según el Ministerio de Salud, al analizar las estadísticas de 2020 frente a las cifras de llamadas a la Línea 155 se obtuvo que el 94% fueron realizadas por mujeres (Minsalud, 2020). Estas cifras hacen visible un incremento significativo de las llamadas desde el inicio de la pandemia. El aumento de llamadas a las líneas de orientación dispuestas para la mujer lleva a la CPEM a realizar un análisis respecto a las rutas de atención de la Línea 155, por lo que es posible conocer las rutas de orientación a las que fueron remitidas las llamadas. Las rutas de orientación son: orientación de ruta de atención

La situación que presentan las cifras anteriores de llamadas se complejiza al contrastarlas con los casos denunciados de violencia contra la mujer. Según el Sistema de Vigilancia en Salud Pública de las Violencias de Género y Violencia Intrafamiliar del Ministerio de Salud y Protección Social, para 2019 se reportaron 9230 denuncias y para el año 2020 se reportaron 2878, lo que indica una reducción del 68,8% (6352 denuncias menos) (Cancillería de Colombia, s.f.). Se observa, pues, a nivel nacional, un aumento en las llamadas a las líneas de atención destinadas para la mujer y una disminución en los casos denunciados de violencia hacia estas, lo que refleja las dificultades implícitas para la denuncia o la búsqueda de atención y el subsecuente subregistro.

En el caso de Tunja, en particular las cifras tanto de llamadas como de denuncias aumentaron. En concreto, para el año 2019, Tunja fue uno de los municipios con mayor número de casos de violencia de género en el departamento de Boyacá, con 119 casos denunciados — un 17,35% a nivel Boyacá— (Gobernación de Boyacá: secretaria de salud, 2019). Para el año 2020, las estadísticas ofrecidas por La Casa de la Mujer de la UPTC, en colaboración con las cifras de Medicina Legal y de la Policía Nacional, indican que los casos de violencia contra la mujer en este municipio ascendieron a 1730 casos reportados de mujeres violentadas (Caracol Radio, 2020).

Frente a este panorama, que potenció un problema ya antes existente, el Gobierno nacional, por medio del Decreto 1710 de diciembre de 2020, estableció la creación de líneas de trabajo dirigidas a mantener el reporte y aumentar las denuncias de **violencia de género**,<sup>6</sup> con el objetivo de disminuir los posibles feminicidios e intervenir oportunamente en los casos reportados. El municipio de Tunja, a lo largo del desarrollo de la pandemia, ha tenido que adoptar de manera rápida y con mayor fuerza **políticas públicas con enfoques de género**,<sup>7</sup> las

---

en violencia, remisión a ICBF #141 y remisiones a Fiscalía #122 (Cálculos Observatorio Colombiano de las Mujeres, 2020). La línea de interés para el planteamiento del problema de esta investigación fue *Orientaciones de ruta de atención en violencias*, en donde para 2019 se remitieron 881 llamadas (el 91,5% de la totalidad de llamadas) y para 2020 se remitieron 1978 llamadas (el 89,6% de la totalidad) de la línea de atención 155 (Cálculos Observatorio Colombiano de las Mujeres, 2020).

<sup>6</sup> La Corte Constitucional afirma en su Sentencia T-878 de 2014 que la violencia de género contra la mujer representa: “(...) un medio de la perpetuación de la subordinación de las mujeres y una consecuencia de su subordinación. Los hombres recurren a la violencia física en contra de las mujeres para reafirmar su poder patriarcal o para lograr que aquellas se comporten según los roles femeninos acostumbrados, infundiendo miedo y terror para eliminar futuras amenazas a su autoridad” (USAID, 2020, p. 3).

<sup>7</sup> “El enfoque de género implica hacer visibles y explícitas las desigualdades e inequidades que se configuran en las relaciones sociales en especial aquellas que se establecen entre hombres y mujeres. De tal manera, que posibilita analizar cómo la vida y las experiencias de las mujeres se ven atravesadas por situaciones de desigualdad, dominación y violencia en los diferentes ámbitos y que estructuran las oportunidades a las que acceden” (Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2018, p. 9).

cuales tienen el objetivo de disminuir los casos de violencia de género contra la mujer, abrir rutas de atención, generar conciencia sobre este tipo de violencia y aumentar canales de denuncia e intervención oportuna. En concreto, la Política Pública de Mujer y Género del Departamento de Boyacá 2015-2025 es la que actualmente rige y busca “fortalecer las actividades realizadas en el departamento para la prevención de violencias contra la mujer y a su vez planificar acciones a favor de las mujeres del Departamento de Boyacá para garantizar sus derechos y avanzar en la superación de [...] los múltiples tipos de violencia que afectan a la diversidad de mujeres en [el] territorio” (Decreto 022, 2015, p. 1).

La pandemia obligó a la adopción —más eficiente— de esta política pública<sup>8</sup> a raíz del aumento de casos de violencia de género contra la mujer. Esto llevó a que se reconfigurara y adoptara el funcionamiento del “Comité Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes”,<sup>9</sup> surgido del Decreto 1710 de diciembre de 2020, esto para abordar con mayor eficiencia el aumento de la violencia de género contra la mujer en el municipio de Tunja. El Mecanismo Articulador constituye una estrategia de coordinación interinstitucional a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, para una respuesta técnica y operativa dirigida a:

(i) la promoción del derecho a una vida libre de violencia, (ii) la prevención de esta, (iii) la atención, protección y acceso a la justicia a niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de la violencia por razones de sexo y género, y (iv) la gestión del conocimiento de realizar acciones para “la implementación de la política pública de acuerdo con los lineamientos establecidos desde el orden nacional” (Decreto 1710, 2020, p. 4).

El Mecanismo Articulador en el departamento de Boyacá, y en el municipio de Tunja, se encuentra integrado por diversas instituciones, entre ellas: Fiscalía, Policía, Medicina Legal, Secretaría de Protección Social, Secretaría de la Mujer de Tunja, Casa de la Mujer de la UPTC, entre otros, quienes dan respuesta a una situación de emergencia (C. Jiménez, comunicación personal, 18 de febrero de 2021).<sup>10</sup> Las instituciones mencionadas son de relevancia, puesto

---

<sup>8</sup> Se entiende la “política pública como una construcción social, que resulta de relaciones de fuerza históricamente variables entre distintos actores sociales con prácticas y representaciones disímiles que participan de una trama de disputas, alianzas y negociaciones desde las que se definen perspectivas y estrategias de implementación” (Del Río Fortuna y Lavigne, 2010, p. 95).

<sup>9</sup> Se habla en términos de reconfiguración del funcionamiento del comité puesto que en un primer momento por medio de Decreto 705 del 5 de noviembre de 2019 se habla inicialmente de “articular las acciones del gobierno departamental [...] que permitan la detección, prevención, atención integral, garantía y restablecimiento del derecho de [las] mujeres boyacenses a una vida libre de violencias” (p. 6). Lo anterior, da cuenta del carácter cambiante y fluido de la normativa, que lleva a que se derogue un decreto y que se cree otro con la misma finalidad y en el que también se establece la creación del Mecanismo Articulador.

<sup>10</sup> El Mecanismo Articulador se encuentra conformado por 30 instituciones (entre estatales y no estatales), pero se han nombrado en particular siete de ellas al ser centrales para la investigación por su trabajo enfocado en el municipio de Tunja,

que el Mecanismo Articulador se conforma por instituciones estatales y no estatales. Entre estas últimas se encuentran instituciones creadas y dirigidas por mujeres que se han conformado con el objetivo de disminuir la violencia contra la mujer. Lo anterior demuestra una articulación entre los grupos de mujeres y las actividades del Estado, lo cual implica su reconocimiento e incorporación como participantes en la transformación social de la violencia de género contra la mujer en el municipio de Tunja.

En el proceso de llevar a cabo las funciones del Mecanismo Articulador, las instituciones involucradas se encontraron con una falta de claridad y consenso de qué hacer, en especial en el momento de aislamiento, frente a la violencia de género contra la mujer. Por tal motivo, las instituciones se han enfrentado con tensiones a la hora de priorizar acciones e inclusive diálogos y articulaciones (C. Jiménez, comunicación personal, 18 de febrero de 2021 y L. Zabala, comunicación personal, 6 de abril de 2021). Así mismo, las instituciones que conforman el Mecanismo Articulador se han topado con criterios difusos respecto a cómo identificar y definir este tipo de violencias, para así poder establecer acciones pertinentes.

Frente a este hecho, autores como Bacchi (2012), Patton (1982) y Roth (2002) mencionan que algunas veces las dificultades para dar respuesta a un problema y definir acciones políticas se relaciona con falta de claridad y consenso en la forma en que es construido, identificado y definido como problema de atención política, lo que genera tensiones para saber sobre qué, para qué, cómo y por qué actuar. Los modos en que se comprende y establece un hecho como problemático son de utilidad para analizar los efectos que estos producen en la puesta en práctica de una política pública.<sup>11</sup> Para el caso del Mecanismo Articulador, los efectos en cuanto a los modos de comprender y establecer el problema de la violencia de género contra la mujer, y poner en práctica las acciones pertinentes, permiten cuestionar y rastrear de manera desnaturalizada las relaciones, conexiones, encuentros, apoyos,

---

su amplia respuesta frente a la violencia de género contra la mujer y su constante participación en el “Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género”. Hay que tener en cuenta que el Mecanismo Articulador se creó meses después de la llegada del coronavirus al país, por lo que la situación de emergencia se dio a la par con el proceso de implementación del nuevo mecanismo en el municipio de Tunja. El Mecanismo Articulador, durante la cuarentena, ha llevado a la creación de: una Casa Refugio para mujeres sobrevivientes de violencia intrafamiliar; el consultorio jurídico de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos —en alianza con la Casa de la Mujer de la Universidad UPTC— (Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, 2020); el pacto “Hogares sin Violencia” —una colaboración entre la Secretaría de la Mujer, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Protección Social y la oficina de la Gestora Social— (Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, 2020); campañas de sensibilización y reestructuración de imaginarios (como la campaña “Es de Hombres”); el aumento de espacios de participación, capacitación, emprendimiento y liderazgo político en las mujeres tunjanas, entre muchas otras.

<sup>11</sup>En este caso en la puesta en práctica del “Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género”, que realiza acciones para implementar la política pública con enfoque de género en Tunja.

bloqueos, juegos de fuerzas y estrategias que se dan entre diferentes instituciones (Bacchi, 2012).

Evidenciada esta tensión social, esta tesis busca abordar la respuesta a la violencia de género y se centra en responder el siguiente interrogante: ¿cómo se configura la actual respuesta a la violencia de género contra la mujer entre diferentes instituciones estatales y no estatales que integran el “Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género” en Tunja? La configuración de esta respuesta se estudió a partir del desarrollo del Mecanismo Articulador en el municipio de Tunja (Boyacá), desde marzo de 2020 hasta junio de 2021. De las instituciones que integran el Mecanismo Articulador se trabajó con funcionarios como fuentes de información que forman parte de: la Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación de Tunja, la Policía Metropolitana de Tunja, Medicina Legal dirección seccional Boyacá, la Secretaría de Protección Social de Tunja, la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social de Tunja y la Casa de la Mujer de la UPTC.

Así, la presente investigación se centra en aproximarse a las formas en que las instituciones que integran el Mecanismo Articulador han comprendido la violencia de género contra la mujer y los modos en que esto influye en las configuraciones de respuesta de y entre instituciones. De esta manera, mi objetivo es analizar la configuración de respuesta a la violencia de género contra la mujer entre diferentes instituciones estatales y no estatales que integran el “Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género” en Tunja, sin perder de vista el actual panorama de la pandemia de COVID-19. Este propósito permite analizar, en particular, las nociones de violencia que configuran las instituciones involucradas, las razones que las instituciones sostienen para actuar frente a este problema, los mecanismos/formatos empleados por las instituciones para hacerlo y los motivos por los cuales las instituciones le dan importancia a actuar frente a los hechos de violencia de género contra la mujer.

Dentro de esta configuración de respuesta es importante, primero, reconocer los modos en que diferentes instituciones que integran el Mecanismo Articulador han comprendido la violencia de género contra la mujer como una problemática en el municipio de Tunja. Segundo, identificar los mecanismos empleados por las diferentes instituciones que integran el Mecanismo Articulador para dar atención a la violencia de género contra la mujer en el municipio de Tunja, teniendo presente la contingencia derivada de la pandemia por COVID-19. Y, tercero, comprender los posibles vínculos, encuentros, apoyos y tensiones entre las

diferentes instituciones que integran el Mecanismo Articulador, alrededor de los mecanismos empleados para dar atención a la violencia de género contra la mujer en el municipio de Tunja, y los modos en que esto impactó en la comprensión misma de la violencia de género y los mecanismos para enfrentarla.

## **Distribución del texto**

La configuración de respuesta a la violencia de género contra la mujer en Tunja es, según mi consideración y a raíz de la investigación, el producto de la experiencia de funcionarios que les ha permitido identificar lecciones aprendidas en el sistema de atención y con esto desarrollarla desde diferentes niveles: prevención, concientización, promoción del acceso a la justicia, capacitación, atención de víctimas y acompañamiento. Daré cuenta de lo anterior a través de tres capítulos: “¿Eficiencia y humanización?: importancia de la capacitación en violencia de género contra la mujer para una respuesta eficiente y sensible”; “Dinamismo de la atención a violencia de género: cuando la inmediatez, congruencia, comunicación y coordinación se topan con escenarios impensables”; y, “La experiencia ha hablado: análisis de las experiencias y aprendizajes de los funcionarios que permiten mejorar la respuesta a violencia de género”.

Estos tres capítulos buscan dar una respuesta transversal a los tres objetivos específicos de la investigación, por lo que a lo largo del texto haré uso de dos conceptos fundamentales que lo atraviesan: perspectiva de género y violencia de género. Integrar activamente el concepto de género implica entenderlo más allá del resultado de lógicas binarias y dicotómicas, en donde las mujeres se encuentran en una posición subordinada frente a los hombres (García, 2017). El género debe entenderse como una forma de ver cómo las normas sociales y las estructuras de poder impactan en las vidas y oportunidades disponibles para diferentes grupos de personas (Scott, 2008 y Vendrell, 2017). La comprensión del concepto de género si bien es útil no necesariamente lleva a una reflexión y cambio de actitudes frente a lo que establece, por lo que es importante hacer mención de la perspectiva de género. El concepto de perspectiva de género planteado por Martín (2016) se comprende como una herramienta necesaria a la hora de diseñar políticas públicas en materia de igualdad, al proponer sistemas más igualitarios que inciden en las oportunidades, en la calidad de vida, y en el ámbito privado y público tanto de las mujeres como de los diferentes géneros (p. 306). El género se traslada a escenarios de políticas públicas al hacer llamados de atención frente a las persistencias de desigualdades y discriminaciones, y proponer sistemas más igualitarios (Martín, 2016). De este modo, desde algunos abordajes

teóricos, se sitúa el género en esferas del Estado al reconocen la posición desfavorable de la mujer como un problema público que necesita de estrategias de intervención (Gutiérrez y Rosendo, 2020).

Por otra parte, el concepto de violencia de género, planteado por Espinal y Mateo (2007), hace referencia a aquellas formas de violencia que “hunden sus raíces en las definiciones y relaciones de género dominantes en una sociedad dada” (p. 193). Cuando las lógicas de dominación se encuentran amenazadas es que se ejerce la violencia contra la mujer para restituir las lógicas patriarcales (Segato, 2003).

Tomando como eje estas discusiones, en el primer capítulo, “¿Eficiencia y humanización?: importancia de la capacitación en violencia de género contra la mujer para una respuesta eficiente y sensible”, se busca mostrar la capacitación de funcionarios como un factor que se relaciona con la confiabilidad de las instituciones y su capacidad de atención. Para ello, en este apartado haré uso del concepto de ética de funcionarios planteado por Sacristan (2016), quien entiende la buena ética como el desempeño de las actividades de los funcionarios de manera correcta, justa y transparente, basado en criterios de justicia, responsabilidad y respeto. Este concepto también permite establecer una relación con elementos como la confianza/desconfianza en instituciones y los niveles de eficiencia relacionados con una mejor atención a la ciudadanía.

La buena ética implica un trato humanizado y respetuoso fundamentado en conocimientos alrededor de los temas de violencia de género, así como que a los funcionarios les importe lo que hacen, a quién atienden y cómo lo hacen. Para que esto sea posible se requiere de una capacitación, la cual responde a su vez a una exigencia de la sociedad y en específico de los grupos de mujeres, quienes demandan que cada vez sean más los funcionarios, tanto en las instituciones del Estado como de organizaciones emergentes, formados adecuadamente. En este punto se retoma a Sacristan con respecto a su planteamiento de la adquisición de ciertos conocimientos como aquello que hace “posible cambiar las técnicas o instrumentos utilizados” para una óptima atención (2016, p. 8).

Lo anterior también remite al concepto de discurso desarrollado por Segato (2003), que permite partir del supuesto de que todas las acciones, los objetos y las prácticas son socialmente significativos y que la interpretación de los significados está configurada por las luchas sociales y políticas en contextos socio-históricos específicos (Goodwin, 2012, p. 28). En este escenario resulta útil el concepto de gubernamentalidad planteado por Moreno y Molina (2018), que

posibilita la “comprensión de la racionalidad política, las tecnologías de gobierno de la población y con ello las formas de subjetivación” (p. 3). Es decir, la gubernamentalidad permite dar cuenta del modo en que se orientan, determinan, controlan y producen conductas, discursos, y por ende las opiniones y acciones de las personas a través de la política pública (Moreno y Molina, 2018). Así mismo, resulta de relevancia incorporar el concepto de actores institucionalizados (Martín, 2016), siendo estos quienes desarrollan los discursos, opiniones y acciones guiados por la gubernamentalidad, a la vez que satisfacen las demandas sociales a través de su recepción en escenarios del gobierno.

Para dar cuenta del papel significativo de la capacitación, este capítulo se plantea en tres secciones, en las cuales están presentes los conceptos antes presentados. En la primera sección, “¿Disposición o resistencia al cambio?: recepción de capacitaciones por parte de funcionarios”, se busca mostrar la importancia de la constancia y disposición de los funcionarios para un adecuado desarrollo y comprensión de las capacitaciones. En el segundo apartado “Interiorización de enfoques y diferenciación terminológica como fundamento para la acción: interrelación entre ideas y la acción frente a la violencia de género”, se busca mostrar la importancia de la interiorización de enfoques, conceptos y términos para llevar a cabo las acciones pertinentes frente a la violencia de género contra la mujer en Tunja. Por lo que en esta sección haré uso del concepto de refundición del campo planteado por Bacchi (2012) que consiste en distinguir cómo los problemas de las políticas públicas se entienden en sí mismos desde diferentes versiones (Goodwin, 2012, p. 27). De este modo, el desnaturalizar la producción de significados podría permitir, como lo establece Bacchi, indagar la comprensión y trabajo de problemas sociales. En el tercer apartado, “¿Quién es legítimo de capacitar? legitimación de conocimientos para las capacitaciones de funcionarios”, se busca mostrar que, si bien la capacitación es importante, algo aún más importante es la calidad como profesionales y seres humanos de los funcionarios que se encargan de capacitar a otros.

En el segundo capítulo, “Dinamismo de la atención a violencia de género: cuando la inmediatez, congruencia, comunicación y coordinación se topan con escenarios impensables”, se busca mostrar la atención a víctimas de violencia de género como una acción que se fundamenta en la operatividad. Esto implica que al momento de existir casos de violencia de género contra la mujer se deban seguir, idealmente, las rutas de atención creadas, en las que prima una congruencia, inmediatez, comunicación, coordinación interinstitucional, trabajo interdisciplinar y prioridad de casos. En este apartado haré uso del concepto de política pública planteado por Shore (2010), quien establece el desglose los elementos de los componentes que

crean la política pública para entender el alcance de la definición, que permite dar cuenta del entramado de instituciones que soportan las interrelaciones entre actores y que a la vez conforman las políticas públicas. También se tendrá en consideración lo propuesto por autores como Roth, que plantea la política pública como “proceso de construcción social producto de la interacción entre el Estado y la sociedad que se encuentra mediada por la gobernabilidad” (Erazo reseñando a Roth, 2015, p. 201).

Para dar cuenta de las relaciones que se dan al momento de desarrollar la política pública, el capítulo propone un apartado que se relaciona con los conceptos antes presentados. En esta sección llamada “Ruta de atención como guía para la acción y como resultado de una coproducción” se busca abordar la manera en que esta ruta establece el modo y el momento en el que deben actuar los funcionarios y relacionarse entre sí. Además de resaltar las maneras en que lo establecido por el Estado propone una atención idealmente inmediata, congruente, comunicativa y fundamentada en la coordinación. Por tal razón en esta sección se harán uso de conceptos como la operatividad y el trabajo en equipo planteados por Valverde, Ayala, Pascua y Fandiño (2021), por ser de utilidad al presentar la necesidad de un trabajo colaborativo y desde diferentes disciplinas para dar solución a un problema.

En el tercer y último capítulo, “La experiencia ha hablado: análisis de las lecciones aprendidas para mejorar la respuesta a violencia de género”, se pretende poner de manifiesto que la creación de mecanismos y formatos de atención dan cuenta de un interés por parte de la mayoría de funcionarios entrevistados por mejorar la respuesta a violencia de género. En este apartado haré uso del concepto de experiencia propuesto por Díaz (1997), quien retoma a Turner, que plantea estudiar la interacción, actividad, experiencia, realización o representación de la agencia humana. El concepto de experiencia se explica como una “incorporación del sujeto activo de la agencia humana, en la comprensión y construcción de toda la vida social” (Díaz, 1997, p.3). Es decir, la experiencia brinda referentes para la acción social y para comprenderla debido a una labor de reflexividad que permite hacer un alto en el fluir de la existencia y reconocer otras perspectivas para generar comprensiones y transformaciones al momento de atender la violencia de género.

En relación con los funcionarios, la experiencia les ha permitido identificar lecciones aprendidas en el sistema de atención. Por ello, también haré uso de conceptos como construcción de problemas, planteado por Roth (2002), que es de utilidad para indagar por qué en algún momento y a través de qué mecanismos un tema se torna problemático y obliga a las

autoridades públicas o al Estado, en este caso sus funcionarios, a intervenir y hacer algo (Roth, 2002, p. 57); y formulación de soluciones, concepto igualmente planteado por Roth, según el cual un número plural de actores influyen en el proceso de decisiones para dar solución a un problema, siendo dichas decisiones el resultado de las confrontaciones entre actores.

Para dar cuenta de los resultados de la experiencia de los funcionarios, desarrollaré tres apartados a lo largo del capítulo. En el primer apartado, “Cuando la ruta de atención se aplica a la realidad”, se busca ir más allá de lo establecido por la ruta de atención y mostrar el modo en que la ruta de atención se desarrolla de un modo distinto a lo establecido debido a los escenarios que se presentan de manera diaria. A la vez, que se busca abordar mecanismos/formatos como la entrevista inicial de víctimas, la valoración de riesgo de muerte y el acompañamiento, lo anterior, para dar cuenta de cómo estos han emergido frente a una necesidad particular o se han transformado al identificar qué se pueden mejorar. En el segundo apartado, “Ruta de atención más allá de la institucionalidad”, se busca abordar la participación de los grupos de mujeres en el desarrollo de la ruta de atención. En este punto es importante dejar en claro la labor diferenciada que hacen estos grupos, que, si bien no son autoridades competentes para tratar los casos, contribuyen a la ruta de atención y trabajan por su mejoramiento. En el tercer, y último apartado, “¿Y el COVID-19 qué? el modo en que la atención se tuvo que reestructurar y el modo en que fue posible aprender de esto”, se busca mostrar el carácter confuso, complejo y cambiante al momento de ser operativos, tanto los funcionarios como las instituciones, para la atención de casos. Por lo que, se mostrará cómo la situación del COVID-19 provocó una reestructuración del sistema de atención que es de utilidad no solo en este escenario de emergencia sino también a largo plazo.

## **Metodología**

Para que fuera posible el desarrollo de la investigación se siguió una metodología etnográfica que me permitió adentrarme en la complejidad del fenómeno de la violencia de género contra la mujer en Tunja.<sup>12</sup> Lo anterior, con el objetivo de “captar el sentido que las

---

<sup>12</sup> La metodología etnográfica implica “[un] énfasis en la descripción y en las interpretaciones situadas { ... } [buscando] ofrecer una descripción de determinados aspectos de la vida social teniendo en consideración los significados asociados por los propios actores” (Restrepo, 2016, p. 32). La riqueza de esta metodología permite adentrarse en la complejidad del fenómeno a estudiar, lo que conlleva, en el caso de esta investigación, analizar las particularidades de: los intereses, las prácticas y las percepciones que sostienen los actores institucionales involucrados. Con esto se buscó conocer y comprender la violencia de género contra la mujer, y “descubrir el significado y la significación de los fenómenos sociales para las personas [y en este caso de las instituciones a las que pertenecen] que experimentan esos entornos” (Argin, 2007, p. 159).

personas dan a sus actos, a sus ideas, y al mundo que les rodea” (Murillo y Martínez, 2010, p. 3). El hecho de comprender la etnografía como metodología y no como una técnica, método o forma de escritura, permitió operacionalizar técnicas de investigación como el análisis de documentos y las entrevistas semiestructuradas a profundidad, y articularlas en función del problema de investigación (Restrepo, E. 2016). Es decir, la etnografía en esta investigación jugó el papel de una metodología que me permitió como investigadora aprender a percibir, observar, escuchar y mantener la capacidad de asombro frente a las comprensiones situadas de los participantes. Dichas habilidades adquiridas y desarrolladas me permitieron describir y analizar lo que los participantes y sus colegas hacen desde las perspectivas de ellos mismos.

Para ello, se buscó, a partir de descripciones detalladas de situaciones, actores, interacciones y comportamientos observables, “incorporar lo que los participantes dicen, sus experiencias, actitudes, creencias, pensamientos y reflexiones tal como son expresadas por ellos mismos” (Murillo y Martínez citando a González y Hernández, 2010, p. 3). Esto permitió dar cuenta de las nociones de violencia de género contra la mujer que configuran los actores involucrados; las razones que sostienen para actuar frente a este problema; los mecanismos empleados para dar atención a la violencia de género contra la mujer; y las relaciones que pueden darse entre instituciones al momento de dar atención a la violencia de género contra la mujer. Estas relaciones, así mismo, impactan en la comprensión misma de dicha violencia y en los mecanismos para enfrentarla.

A través de análisis de documentos de carácter legal y de dominio público —producidos por entes del orden nacional, departamental y municipal— y entrevistas semiestructuradas, pude identificar y comprender los modos en que se han configurado las respuestas alrededor de la violencia de género en Tunja como producto de la experiencia y capacitación de funcionarios que componen el Mecanismo Articulador. A la vez, se hicieron presentes la prevención y la concientización como fundamentos para la comprensión de la violencia de la que trata la investigación. Del mismo modo, la promoción de acceso a la justicia, la atención de víctimas y el acompañamiento surgieron como aspectos claves para comprender las rutas de atención existentes y las labores que se deberían desarrollar para poder ser operativos al momento de atender casos. Los documentos utilizados fueron: decretos, leyes, planes de acciones, políticas públicas, ordenanzas, acuerdos municipales, cartillas y boletines (ver tabla 1), los cuales sirvieron como sustentos oficiales en cuanto a conceptos, mecanismos ideales, formas de trabajo, planes de acción, distribución de labores y demás elementos que componen la normativa.

Tipo de documento	Nombre del documento
Ley	Ley 51 de junio de 1981
Ley	Ley 248 del 29 de diciembre de 1995
Ley	Ley 823 de 2003
Ley	Ley 1257 del 4 de diciembre de 2008
Decreto presidencial	Decreto presidencial 4796 del 20 de diciembre de 2011
Decreto presidencial	Decreto presidencial 4799 del 20 de diciembre de 2011
Ordenanza	Ordenanza 0027 del 16 de septiembre de 2011
Acuerdo municipal	Acuerdo municipal 0017 de 21 de julio de 2014.
Ley	Ley 1761 de 2015
Política pública	Política pública de Mujer y género del departamento de Boyacá 2015-2025
Decreto	Decreto 705 de 05 de noviembre de 2019
Boletín	Boletín de respuesta institucional para el abordaje integral de las violencias por razones de género durante el aislamiento preventivo obligatorio 25 de marzo al 21 de abril de 2020
Decreto	Decreto 1710 de diciembre de 2020 (por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres [...], como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación)
Plan de acción	Plan de respuesta covid- 19 diciembre de 2020
Acuerdo municipal	Acuerdo municipal 0031 del 30 de diciembre de 2020
Cartilla	<i>Si hay salida a la violencia de género: La salida ¡eres tú! ¡Llama ya, no estás sola!</i>
Cartilla	Cartilla: Mujer en Casa te Seguimos Protegiendo. La Vida de Todas es Sagrada

**Tabla 1. Fuentes normativas utilizadas. (Elaboración propia).**

Las entrevistas, <sup>13</sup> permitieron dar cuenta de las experiencias de los funcionarios a lo largo del desarrollo de su trabajo, lo cual hizo posible identificar aspectos positivos, de inconformidades y aspectos a mejorar al interior de la atención a violencia de género en el municipio y por ende al interior del trabajo del “Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género”. En la siguiente tabla (ver tabla 2) se presentan las instituciones y funcionarios de cada una de ellas a quienes se entrevistó.

<sup>13</sup> Las cuales se realizaron en su gran mayoría de manera virtual vía Zoom o Meet debido al contexto que entonces se estaba viviendo en el país debido a la pandemia, y los cierres y restricciones establecidas por el gobierno. Las entrevistas que fueron realizadas de forma presencial se desarrollaron primando las medidas de bioseguridad, lo que trajo consigo una modalidad de entrevista que cambió cosas tan simples como el estar físicamente cerca de los entrevistados, poder leer sus expresiones faciales o tan siquiera poder realizar un saludo o despedida que consideramos como amigables. Pero, manteniéndose el modo en que este tipo de entrevistas aportan hacia un trabajo de campo al ser posible identificar acciones y comportamiento de los entrevistados que no son posibles de percibir de manera virtual. Este es el caso de la entrevista en donde “la entrevistada al preguntarle alrededor de sus comprensiones sobre el concepto de género, y yo al estar al lado de ella, me fue posible ver que realizaba una consulta rápida en Google alrededor de este concepto” (Nota de campo, junio de 2021). Lo anterior dando cuenta de un desconocimiento alrededor de ciertos conceptos que solo pudo haber sido descubierto gracias a la presencialidad y al estar frente a frente con la entrevistada que permite identificar estas acciones tan valiosas que brinda la presencialidad.

Institución	Cargo	Cantidad de entrevistas
Fiscalía general de la nación de Tunja	Coordinadora de prevención del delito futuro Colombia de la Fiscalía a nivel Boyacá	2
Policía metropolitana de Tunja	Patrullero integrante a la estrategia de atención a mujer, familia y género	1
Medicina legal dirección seccional Boyacá	Director seccional Boyacá de Medicina legal	1
Secretaría de la Mujer	Psicólogo secretaria de la Mujer	1
Casa de la mujer de la UPTC	Directora de la casa de la mujer	2
Casa de la mujer de la UPTC	Psicóloga casa de la mujer	2
Secretaria De protección social	Coordinadora Mecanismo Articulador	1

**Tabla 2. Funcionarios entrevistados. (Elaboración propia).**

Cuando se hace referencias a la entrevista como técnica de recolección de la información se suele comprender como un escenario en donde el investigador realiza unas preguntas y el entrevistado las responde, pero para esta investigación se ha comprendido esta técnica al interior del trabajo de campo y en pro de una metodología etnográfica. Lo anterior, en tanto que, si bien es una de las “técnicas más apropiadas para acceder al universo de significaciones de los actores”, también es aquella que permite “abrir la mirada y los sentidos del investigador” (Guber, R. 2004, pp. 132-151). Es decir, es una técnica considerada trabajo de campo por permitir pasar por un proceso de especificación, por generar preguntas que permiten descubrir más preguntas, por ser un escenario en donde se pueden adoptar tácticas para promover lo que se desea, por abrir y profundizar temas de interés, por ser un proceso de focalización, por permitir progresivamente especificar el objeto de conocimiento, por permitir avanzar hacia temas de interés, fijar nuevos límites, y delimitar ritmos y contextos (Guber, R. 2004). Las entrevistas fueron desarrolladas a manera de trabajo de campo por llevar constantemente a reflexiones, diálogos, delimitaciones y abrir nuevos panoramas para la investigación.

## **Estado del arte**

Este trabajo se enmarca en tres ejes principales de investigación: relación entre Estado y género, políticas públicas alrededor de la violencia de género (con énfasis en la perspectiva integradora del feminismo o de las organizaciones de mujeres), y violencia de género en el actual contexto de pandemia. El primer eje ha sido abordado de manera amplia desde la literatura académica a través de textos como Mazur y McBride (2008), Vianna (2014a), Vianna (2014b), Martín (2016), Vianna y Lowenkron (2017), Gutiérrez y Rosendo (2020), entre otros. El segundo eje, muy poco estudiado académicamente, ha sido abordado desde autoras como

Gutiérrez y Rosendo (2020) y Lang (2003). El tercer eje también ha sido poco trabajado hasta el momento, en razón de su actualidad, en ámbitos como la medicina legal (Lorente, 2020), el campo de la salud (Sánchez, Vale, Rodrigues y Surita, 2020), la comunicación social, las ciencias políticas y las relaciones internacionales (Aguirre, Andrade, Arboleda y López, 2020), y la política social (Gómez, 2021). En esta revisión de literatura, se expondrán los tres ejes de manera diferenciada.

Las investigaciones alrededor de la relación entre Estado y género son amplias. La más pertinente y que coincide con los intereses de esta investigación es la de Vianna y Lowenkron (2017), donde se señala desde la antropología y la medicina social la manera en que el género y el Estado se encuentran mutuamente configurados de un modo incipiente, lo que los lleva a concluir que debe propiciarse un nuevo conjunto de preocupaciones sobre esta doble acción. De este modo se busca, desde el debate académico feminista, hacer evidente la necesidad de profundizar en las relaciones entre género y Estado en términos teóricos (Vianna y Lowenkron, 2017, p. 6).<sup>14</sup> Lo anterior, para comprobar que hay, efectivamente, una doble relación que siempre parece darse en el juego entre género y Estado. Las autoras sostienen que comprender el Estado como un compuesto de procesos complejos, implica entenderlo como una red de significados, posibilidades de acción y formas de interacción que tienen en la dinámica de género un impacto singular (Vianna y Lowenkron, 2017, p. 5).

Este estudio permite comprender la manera en que la violencia de género puede verse “como un vector importante para el Estado, que es distribuido entre: representaciones, actos y prácticas que se centran en la importancia de conquistar, someterse y luchar, pero también para proteger, restaurar y conducir (Vianna y Lowenkron, 2017, pp. 32-33). Por lo que, la violencia de género juega un papel fundamental en relaciones de coproducción entre género y Estado, al “proporcionar un punto de articulación de especial valor para designar las formas correcto o incorrecto en el que se desarrollan estas relaciones, así como para distinguir la legitimidad de personas, afectos, gobiernos y administraciones (Vianna y Lowenkron, 2017).

Las investigaciones alrededor de las políticas públicas alrededor de la violencia de género reconocen las permanentes tensiones, negociaciones y resistencias entre actores que participan en procesos de transformación de las políticas públicas de violencia de género, enfatizando en la necesidad de resignificar de manera permanente las prácticas de

---

<sup>14</sup> El debate académico feminista es de especial importancia en la presente investigación, por lo que la relación que propone entre género y Estado se abordará con mayor profundidad a lo largo de todo el texto.

intervención/investigación desde una perspectiva de género (Gutiérrez y Rosendo, 2020). También, se analiza la violencia de género como un campo en el cual las feministas mexicanas lograron influir en las políticas públicas del Estado (Lang, 2003).<sup>15</sup>

En Colombia la producción académica en cuanto a este tema es diversa, aunque la encontrada se centra en la perspectiva integradora del feminismo o de las organizaciones de mujeres en el proceso de construcción de leyes, como por ejemplo, la Ley de Femicidio Rosa Elvira Cely (también conocida como ley 1761 de 2015).<sup>16</sup> Autoras como Sefair (2017) estudian el proceso de construcción por el cual se logra la Ley de Femicidio en Colombia, entendiéndose dicha construcción de la ley como un proceso de movilización socio legal. Otros autores como Vásquez, Durán, Chaverra y Bermúdez (2017) estudian la creación de la Ley de Femicidio como aquella que “pretende obtener mejores resultados al momento de intervenir este fenómeno; [dirigiendo] la mirada de la población hacia la prevención y atención de este delito” (Vásquez et al. 2017, p. 7).

Las investigaciones alrededor de la violencia de género en el actual contexto de pandemia indagan sobre los modos en que el confinamiento ha potenciado los factores de riesgo de violencia de género individuales y sociales, relacionados con el aumento de barreras para la solicitud de ayuda y denuncia (Lorente, 2020). También se ve un interés por indagar cómo se crean contextos “naturales” para la violencia de género contra las mujeres (Sánchez et al, 2020). Los modos en que se hacen evidentes las causas y consecuencias de este problema (Aguirre et al., 2020), y la manera en que la cuarentena y el aislamiento como medidas que entran en conflicto con la garantía y no vulneración de derechos por limitar el acceso a rutas de judicialización, atención y protección (Gómez, 2021).

Estos estudios subrayan la necesidad de implementar políticas de prevención, protección, investigación y sanción de la violencia, además de una integración de la perspectiva de género en estadísticas, evaluaciones de impacto y acciones en crisis (Lorente, 2020 y Sánchez et al., 2020). Al respecto, estudios en Colombia de autores como Espinosa (2020) y

---

<sup>15</sup>El texto resalta el papel de los movimientos feministas y de mujeres de México para que se dieran cambios significativos reflejados en los discursos del Estado sobre violencia de género.

<sup>16</sup>Es de aclarar que las leyes alrededor de la violencia de género en Colombia son varias, como por ejemplo: Ley 1146 de 2007 (por la cual se dictan normas para la prevención de la violencia sexual); Ley 1257 de 2008 ( por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación; Ley 1719 de 2014 (por la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado); o la Ley 1773 de 2015 (por la cual que se endurece penas a ataque con ácidos) (Minsalud, s.f)

Chaparro y Alfonso (2020),<sup>17</sup> presentan un conjunto de alternativas para mitigar este tipo de violencia desde el análisis de los mecanismos políticos dispuestos en Bogotá, al mismo tiempo que mencionan los desafíos que aún se presentan. Así mismo, estudios en Bogotá como el de Gómez (2021), resalta la necesidad de un fortalecimiento durante la pandemia y a largo plazo en cuanto a la respuesta a violencia de género en la ciudad. Lo anterior, por medio de la implementación, adaptación y ampliación de estrategias para el reporte de casos y activación de las rutas, a la vez, que se da una flexibilización de los mecanismos de atención.

En síntesis, la búsqueda de producción académica en torno a la violencia de género en el actual contexto pandémico deja en evidencia la necesidad de estudios antropológicos que profundicen en este tema. El abordaje en particular de políticas públicas alrededor de la violencia de género, desde la perspectiva integradora del feminismo o de las organizaciones de mujeres, resalta el papel de los grupos de estas como intervinientes en la puesta en marcha de políticas públicas con perspectiva de género dirigidas a la consolidación integral de proyectos con horizontes de transformación (Gutiérrez y Rosendo, 2020, p. 83).<sup>18</sup> Con lo anterior se rectifica el hecho de que los grupos de mujeres, como los que se desean incorporar en la investigación, tienen injerencia en las dinámicas estatales y generan diálogos que impactan en los horizontes de aplicación y transformación de las políticas públicas.

### **Aporte hacia un vacío académico y una reflexión para los participantes**

La investigación, resultante de un trabajo etnográfico, es de utilidad por responder a un vacío académico, y por aportar a una comprensión mejor del Mecanismo Articulador y por ende a la política pública de Tunja, lo que podría llegar a beneficiar a los participantes. Lo anterior, por centrarse en la configuración de respuesta de actores institucionales y no institucionales que se encuentran involucrados en la implementación de la Política Pública de Mujer y Género del Departamento de Boyacá, por medio del “Mecanismo Articulador para el

---

<sup>17</sup> El estudio de Espinosa, investigadora de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Pontificia Universidad Javeriana, busca identificar “los posibles factores que influyen en el aumento de la violencia contra la mujer durante la pandemia [en Colombia y reflexiona] sobre alternativas para mitigarla” (Espinosa, 2020, p. 181). El estudio de Chaparro y Alfonso, investigadores de la Universidad Santo Tomás, publicado en la revista científica en ciencias biomédicas *NOVA*, “estudia los mecanismos dispuestos en Bogotá (Colombia) para enfrentar la violencia contra las mujeres y los desafíos que aún se presentan” (Chaparro y Alfonso, 2020, p. 115).

<sup>18</sup>Es de aclarar que **no** todas las políticas públicas alrededor de la violencia de género tienen una perspectiva integradora del feminismo u organizaciones de mujeres, pero debido a fines investigativos se exaltan las políticas que sí han implementado el papel del feminismo y de las mujeres al momento de construir y desarrollar dichas políticas en torno a este tipo de violencia. Este interés, ya que la investigación se centra en el “Comité mecanismo articulador contra la violencia de género”, el cual se caracteriza por integrar movimientos de mujeres.

Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género”, teniendo presente el panorama inesperado que trajo la pandemia del COVID-19. La investigación no se limita únicamente a presentar la configuración de respuesta por parte de las diversas instituciones, sino que busca analizar dicha configuración de respuesta frente a la violencia de género de manera desnaturalizada al complejizar las relaciones que pueden darse entre instituciones. Por lo general, cuando se realizan trabajos alrededor de políticas públicas, estos se centran en su efectividad o en críticas para su posible mejoramiento (Bacchi, 2012, p. 1). De este modo, se pasan por alto tensiones o armonías que pueden darse al momento de hacer efectivas las políticas públicas por medio de prácticas realizadas por actores institucionales involucrados.

De igual modo, es destacable que si bien son diversos los estudios que se realizan con un enfoque de género, hay que tener en cuenta el hecho de que en esta investigación se abordan desde las políticas públicas. Estas últimas, como lo expresan autores como Gutiérrez y Rosendo (2020), al considerar el género como categoría de análisis que permite reconstruir y conocer ciertos conceptos y categorías que se utilizan para reflexionar acerca de los complejos vínculos entre política y género. Las políticas públicas se sitúan y responden a una época y a un espacio, por lo que los proyectos sociales siempre responden a grandes y amplios desafíos (Vilas, 2011), además de proponer una articulación entre género y Estado. Esta articulación no ignora el origen patriarcal del Estado y los restos aún existentes en él, pero reconoce “la política pública como política de Estado, [que brinda] la posibilidad de construir desde distintos sectores el ‘problema público’ y las estrategias de intervención” (Gutiérrez y Rosendo, 2020, p. 82).

Es de relevancia, para la conclusión de esta primera parte del texto, resaltar los beneficios y aportes de esta investigación no solo en un contexto académico sino también en contexto cotidiano para las instituciones y funcionarios que participan en la respuesta a violencia de género en el municipio. La investigación aporta a la comprensión desde diferentes puntos de vista sobre un problema social, pues muchos funcionarios tienen una visión impecable de la labor interinstitucional, mientras que otros reconocen las falencias. Por lo que el presente trabajo al dar cuenta de las diferentes dimensiones de la configuración de respuesta a la violencia de género contra la mujer hace posible identificar las lecciones aprendidas y motivar a nuevas lecciones. También, es de mencionar que este trabajo aborda una situación de emergencia que, si bien no es la primera ni podría ser la última, puede brindar luces respecto a qué hacer frente a situaciones inesperadas. Es decir, este trabajo aportará y denotará las lecciones aprendidas por parte de las diferentes instituciones al momento de dar atención a la violencia estudiada, para así poder ser una posible guía frente a situaciones de emergencias

futuras. La investigación aborda la pandemia por COVID-19 como un evento relativamente reciente, por lo que la investigación abordará un panorama nuevo y desconocido de las políticas públicas con enfoque de género que se han reconfigurado a raíz de una crisis de salud mundial.

## ***Capítulo I: ¿Eficiencia y humanización?: importancia de la capacitación en violencia de género contra la mujer para una respuesta eficiente y sensible***

La violencia de género contra la mujer es un fenómeno social que de manera teórica ha sido ampliamente abordado. En concreto, el concepto de violencia de género propone situar los actos violentos por razones de género en un “orden cuyo patrón se establece en la época temprana de la vida, en el medio familiar, y atraviesa toda la vida social al organizarla según una estructura patriarcal que ordena el campo simbólico y orienta los afectos y valores” (Segato, 2016, p. 84). En otras palabras, la violencia se encuentra inmersa y desarrollada en “[las] rutinas, [las] costumbres, [la] moral, [la] normalidad (Segato, 2003, p. 132). Es decir, la violencia de género hace referencia a aquellas formas de violencia que “hunden sus raíces en las definiciones y relaciones de género dominantes en una sociedad dada” (Espinal y Mateo, 2007, p. 193). En el caso de las estructuras patriarcales con ideología machista, estas violencias se basan en una idea de género que fundamenta, explica y justifica las distintas manifestaciones de esta (Espinal y Mateo, 2007). Es precisamente cuando la voluntad efectiva de dominación del hombre se encuentra amenazada que recurre de manera repetitiva a la violencia psicológica, sexual o física para restaurar el orden patriarcal.

Frente a este panorama, desde múltiples sectores, se ha reconocido la responsabilidad del Estado, en este caso el colombiano, para dar atención a este tipo de violencia que vulnera los derechos humanos y atenta contra la dignidad humana. Lo anterior, se hace con el objetivo de intervenir e investigar “comportamientos y normas sociales que justifican un trato diferente injustificado basado en [sexo, clase, raza, discapacidad] [...], que exacerban las violencias por razones de género contra [...] mujeres, así como frente a personas con identidades de género u orientaciones sexuales no normativas” (Decreto 705 de 09 de noviembre de 2019, p. 10). La asignación de las mujeres en un lugar de inferioridad frente a los hombres y la violencia que esto ha provocado han hecho que los mecanismos estatales, en este caso en el municipio de Tunja, desarrollen “planes y programas que permitan la detección, prevención, atención integral, garantía y restablecimiento del derecho de [las] mujeres boyacenses a una vida libre de violencias” (Decreto 705 del 9 de noviembre de 2019, p. 6).

El interés por instaurar una adecuada atención a la violencia de género ha hecho que la normativa a nivel nacional, departamental y municipal se haya ido desarrollando a través de leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos y políticas públicas. Un ejemplo de normativa nacional

es la Ley 248 del 29 de diciembre de 1995, que adopta la “convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”. En ella resalta que se establece a las mujeres como sujetos de derechos humanos, quienes se encuentran en una posición desfavorable al momento de gozar de dichos derechos. Otro ejemplo, en este caso de normativa local, es el Acuerdo Municipal 0017 del 21 de julio de 2014, documento por medio del cual se adopta y establece la política pública para igualdad de oportunidades y equidad de género en el municipio de Tunja “Sí mujeres”. Este acuerdo es producto del interés por la igualdad de género al tiempo que la promueve de manera “real y efectiva [con] medidas en favor de grupos discriminados o marginados” (Acuerdo Municipal 0017, 2014).

Estos y muchos más documentos establecen conceptos, acciones, funciones, rutas a seguir y demás disposiciones basadas en enfoques creados para lograr una equidad para las mujeres. Estas disposiciones legales deben ser desarrolladas en la práctica, en especial, por funcionarios públicos, que son los principales encargados de realizar acciones para la implementación de la ley y las políticas públicas. Lo anterior lleva a considerar necesario que los funcionarios se encuentren capacitados para dar una adecuada atención. De hecho, gran parte de las disposiciones establecen la importancia de “[fomentar] la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer” (Ley 248, 1995).

La normativa estatal, en su conjunto, ofrece herramientas, mecanismos, la incorporación de enfoques emergentes y la necesidad de capacitar a los funcionarios. Pero la realidad, según se puede interpretar a partir del trabajo de campo realizado, es que muchos funcionarios tienen ideas o comportamientos machistas que se harán más evidente en páginas siguientes y que impiden la mejor atención posible frente a la violencia de género.<sup>19</sup> Estas actitudes machistas por parte tanto de los funcionarios como de las funcionarias no se da de manera ocasional o esporádica, por lo que los grupos de mujeres que interpretan la institucionalidad la entiende como aquella que “tiene su *modus operandi* y se basa en sus leyes y normas, pero su funcionar, procedimientos y demás, muchas veces no son los más adecuados”

---

<sup>19</sup> Los comportamientos machistas son todas aquellas acciones que reiteran la idea de superioridad del hombre y la inferioridad y sumisión de las mujeres. Los comportamientos machistas muchas veces no son vistos como tales, debido a la naturalización de ciertas acciones y comportamientos que legitiman una posición que violenta los derechos de la mujer.

(Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 6 de abril de 2021).<sup>20</sup> Muchas veces, como se hizo evidente en varias de las entrevistas, la respuesta institucional es lenta, ineficiente, ineficaz y también se presenta con frecuencia revictimización y maltrato.<sup>21</sup> Estas falencias a la hora de dar atención frente a la violencia se relacionan indudablemente con la necesidad de una buena ética o un buen actuar por parte de los funcionarios públicos, lo que significa que el desempeño de actividades se haga de manera correcta, justa y transparente, además de que exista una disposición por parte de los funcionarios que les permita incorporar de manera eficaz principios y valores éticos a su quehacer diario. Como lo manifiestan autores como Sacristan (2016), al hablar de la ética de funcionarios, “si se logra un cambio en los conocimientos, entonces se cambiarán las técnicas o instrumentos utilizados [...]. También los valores cambiarán enfocándose en algunos puntos relevantes” (p. 8).

En la identificación progresiva de estas falencias por parte de los funcionarios, al momento de brindar la atención, es que nacen las capacitaciones en violencia de género como espacios de construcción del conocimiento. A la vez, que se genera un reconocimiento del esfuerzo por intentar transformar la mentalidad de los funcionarios por medio de la capacitación por ser un factor fundamental para que puedan atender con mayor eficiencia, de una manera más humana y más sensible a las víctimas. Así, el propósito de estas capacitaciones es que las maneras de actuar ligadas a principios y valores no se encuentren solamente en el papel y en el discurso, sino que sean interiorizadas y puestas en práctica. De acuerdo a una integrante de la Casa de la Mujer de la UPTC, comentando la formación de los funcionarios, no basta con que haya “una ley que estipula que los funcionarios públicos deben tener perspectiva de género para hacer el abordaje [...] Colombia es un país que en muchas ocasiones vomita leyes, pero a la hora de cumplirlas no se cumplen. La perspectiva de género está en muchas normativas, pero no pasa de ser eso: una normativa” (comunicación personal, 15 de julio de 2021).

En un principio, las capacitaciones en violencia de género se configuraron como un elemento determinante para recobrar la confianza en el sistema de atención a la ciudadanía. Dicha desconfianza procede, como señala Sacristan (2016), de “los casos que se evidencian de

---

<sup>20</sup> Lo más adecuado para la Casa de la Mujer es una atención humana y sensible que no revictimicen a las víctimas y que se les brinde una atención guiada por un enfoque diferencial y de género. Además, de ser necesaria una atención integral de la víctima en diferentes aspectos como salud, educación, trabajo, etc.

<sup>21</sup> En la sección “I ¿Disposición o resistencia al cambio?: recepción de capacitaciones por parte de funcionarios” se presentan y analizan ejemplos sobre esta respuesta institucional.

antivalores en las conductas de algunos funcionarios como lo son, abusos de autoridad [y] uso indebido de los recursos públicos [...]. Algunas situaciones son repetitivas y estas se dan como consecuencia del descuido o la falta de importancia de la formación ética de los funcionarios públicos” (p. 10).

La manera en que las instituciones del Estado han perdido la confianza, por parte de una gran mayoría de las mujeres violentadas por razones de género, se hace evidente en que de “los casos que [recibe la Casa de la Mujer de la UPTC], el 70 % es de violencia institucional, bien sea por que no han tenido respuesta, porque las decisiones han sido contrarias a lo que expresa la norma, hay desconocimiento de las normas de atención a violencia [...]” (Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 6 de abril de 2021). Un ejemplo de esa violencia institucional es algo tan común y que a veces se le da poca importancia como la pregunta a la víctima, por parte de quienes atienden los casos de violencia de género, de qué hizo ella para que fuera violentada. Lo que da cuenta de una falta de credibilidad con la víctima y de un intento por justificar lo que le pasó. Esta pérdida de confianza en las instituciones del Estado ha llevado a que los grupos de mujeres como la Casa de la Mujer de la UPTC, que pertenecen al Mecanismo Articulador, ofrezcan procesos formativos e insistan en que “mientras [los funcionarios] no tengan esa perspectiva de género, esa formación en derechos humanos, van a seguir fallando porque la señora va a denunciar y le creen más al hombre que les hace cara de ternero degollado” (Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 15 de julio de 2021).

Aunque todavía queda mucho camino por recorrer para lograr la atención plenamente integral a las víctimas a violencia de género, hay que reconocer que la normativa alrededor de la capacitación de funcionarios ha ido cambiando, y la insistencia, demanda y procesos formativos por parte de los grupos de mujeres y en general por parte de la sociedad está contribuyendo a un cambio de discurso frente a la violencia de género en el municipio y su atención.<sup>22</sup> Los cambios en las prácticas y las mentalidades de quienes atienden la violencia de género son un paso más para la constitución de sujetos y subjetividades no machistas, abiertos al cambio, con un enfoque de derechos humanos y de género. La capacitación puede ser uno de los pocos instrumentos que permita dar vía a esos cambios.

De hecho, para muchos funcionarios, la capacitación “es la única manera de cambiarle a la gente el chip. Pueden ser muy viejos y todo, pero [...] hay gente que siempre está con la

---

<sup>22</sup> Se usa aquí el concepto de discurso de Segato (2003).

mente abierta, que tienen esa capacidad de estar conectada con todo lo nuevo. Pero si a ti nunca te sacan en esa zona de confort nunca te preocupas” (Funcionaria Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación de Tunja, comunicación personal, 9 de junio de 2021). Lo anterior permite entender la capacitación como un espacio para la reflexión, al interior de los sistemas de atención y por parte de los individuos que participan en ellos, alrededor de los discursos históricamente legitimados que producen sujetos, subjetividades, comprensiones, acciones y prácticas sesgadas. Esto, a su vez, puede llevar a que la transformación escale poco a poco hasta permear toda la institucionalidad.

## **I.I ¿Disposición o resistencia al cambio?: recepción de capacitaciones por parte de funcionarios**

La capacitación, como se expresó con anterioridad, es un factor que se ve como necesario por parte de la normativa, los funcionarios y los grupos de mujeres. Sin embargo, la **constancia** y la **disposición** de los funcionarios y las funcionarias para un adecuado desarrollo en las capacitaciones no son las ideales. Se observa que resulta difícil pasar de las palabras, las ideas y la teoría a la realidad de la acción, para darle el verdadero papel significativo a la formación de funcionarios.

La constancia se entiende como una formación continua, pero esta se ve obstaculizada por los tiempos y disponibilidad de los funcionarios. Dichos obstáculos se manifiestan, en primer lugar, por la impermanencia de funcionarios, causada por despidos y cambios de cargos o de sedes. Y, en segundo lugar, por los tiempos prolongados para la contratación, como queda de manifiesto por lo dicho por un funcionario de Medicina Legal:

Aquí los funcionarios sí [son] permanentes y se guían por los cargos que [tienen], afortunadamente. Pero en otras instituciones, como por ejemplo Comisarías de Familia, [se sabe que] tienen dificultades porque la contratación [a principio de] año demora uno o dos meses porque tienen dificultades con el personal o a veces los cambian. Lo mismo con la Policía, los trasladan cada cierto tiempo, entonces llega uno nuevo y toca comenzar a coordinar con él (Funcionario Medicina Legal dirección seccional Boyacá, comunicación personal, 17 de junio de 2021).

La falta de constancia durante las capacitaciones deja en evidencia otra dificultad, que no solo se da al interior de los espacios de formación de funcionarios, sino también en espacios de encuentro entre diferentes instituciones que integran el Mecanismo Articulador y que asisten a sus reuniones, al tener que estar actualizando constantemente a los funcionarios debido a su falta de permanencia y al cambio constante de personal. “Muchas veces, a los comités van

muchas personas, [siendo una dificultad porque] uno siempre tiene que volver a echar el cuento de qué estamos haciendo y eso retrasa todo porque no hay gente específica para los temas y mucho menos capacitados. Hay gente que no está capacitada para estos temas” (Funcionaria Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación de Tunja, comunicación personal, 11 de marzo de 2021).

Lo anterior habla de una evidente tensión en el entramado de instituciones que desarrollan la política pública de mujer y género de Tunja por medio del Mecanismo Articulador. Esta situación es preocupante, dado que los conocimientos y las acciones para el desarrollo de la política pública necesitan para su puesta en práctica una constante “interrelación entre los actores que intervienen en los procesos [sociales]” (Martín, 2016, p. 296). En el caso particular del Mecanismo Articulador, esa comunicación entre los actores institucionalizados (instituciones del Estado) es fundamental porque son los responsables de canalizar las demandas de la sociedad, y en este caso de los grupos de mujeres, para influir en el gobierno a través de lo que se espera sea una adecuada formación. Es decir, una formación integral, que ofrezca a los funcionarios conocimientos completos de la normativa, comprensión de conceptos claves, manejo de la ruta de atención, y demás, todo lo cual ha de llevar a una atención más sensible.

Lograr esta formación integral no es sencillo puesto que algunas instituciones y funcionarios le adjudican un papel poco relevante a la capacitación. Lo anterior habla no solo de unos cuantos funcionarios que le restan importancia a lo que puede brindar la capacitación, sino que también permite dilucidar una racionalidad política que implica que el Estado, a través de las tecnologías de gobierno, busque el control de la población para que no se siga dando la violencia de género, pero a la vez no destina esfuerzos a controlar la conducta de sus funcionarios en cuanto a su respuesta frente a los casos.<sup>23</sup> Es decir, las tecnologías de gobierno de puertas para afuera demarcan su compromiso hacia una demanda social por responder de forma efectiva a la violencia de género, pero en su interior las medidas muchas veces no se las posiciona como fundamentales. Controlar a la ciudadanía sin controlar el propio Estado invalida los esfuerzos por eliminar la violencia de género, incrementa las desigualdades y potenciando la violencia institucional al momento de la atención.

---

<sup>23</sup> Cuando se hace referencia a términos como racionalidad del gobierno y técnicas de gobierno estas se comprenden a través de autores como Moreno y Molina (2018) como la manera en que el gobierno le da sentido a un problema social y el modo en que se plantean acciones para controlarlo.

La no disposición de los funcionarios es el otro gran obstáculo de las capacitaciones, comprendiendo esta como una actitud que se cierra a otros conocimientos y a la posibilidad de aprender. Esta se da, por lo general, entre el personal que lleva un tiempo muy prolongado de trabajo en las instituciones. El medio por el cual se manifiestan los obstáculos relacionados con la disposición de los funcionarios se da por la duración prolongada de estos en las instituciones. Muchos funcionarios por su servicio prolongado a cierta institución llevan a que haya "entidades como la Fiscalía en donde hay fiscales y jueces que son como una rueda suelta en el sistema judicial y [...] creen que a ellos no se les puede decir nada" (Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 15 de julio de 2021). O también que muchos receptores de denuncias, que en su mayoría pertenecen a la Policía, se niegan a dar un servicio fundamentado en el enfoque diferencial del usuario.<sup>24</sup>

[Que] se le da a la persona que manifieste su sexualidad y cómo quiere ser tratada, le preguntamos a la persona 'disculpe en su documento radica que usted se llama Carlos Pérez, pero usted cómo desea ser llamado y nos dice: prefiero ser llamada María Dolores o como le guste'. Entonces es ahí cuando nosotros entramos a decirle todo el tiempo Señora María Dolores. Uno lo dice y parece tan fácil, pero vaya a ver que lo haga la gente y así nos ha tocado (Funcionaria Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación de Tunja, comunicación personal, 15 de julio de 2021).

Esta falta de disposición por parte de los funcionarios no solamente se da por el hecho de no asistir y no ser partícipes en esos espacios de conocimiento. Sino que, por el contrario, existen funcionarios los cuales han asistido a las capacitaciones, pero "no son los más partícipes, no hay una interiorización temática o está la respuesta cínica de 'yo estoy lleno de talleres de derechos humanos y qué'" (Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 15 de julio de 2021).

Es de mencionar que, cuando se habla de la capacitación y el modo en que los funcionarios ven este espacio de formación hay que también resaltar los aspectos positivos que constantemente pueden mejorar. Por parte de instituciones como la Fiscalía se han desarrollado espacios de formación de funcionarios por medio de la alfabetización jurídica que sirve como un medio para la "sensibilización y información, es darles otras oportunidades, darles a conocer la norma, darles a conocer las acciones de la justicia" (Funcionaria Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación de Tunja, comunicación personal, 15 de julio de 2021).<sup>25</sup> Estos espacios abiertos se dan para que los funcionarios tengan conocimiento de las rutas de atención,

---

<sup>24</sup> El enfoque diferencial se define de manera detallada en secciones más adelante.

<sup>25</sup> La alfabetización jurídica hace referencia a un proceso de enseñanza de la población respecto a sus derechos, la forma en que estos pueden ser vulnerados y los recursos jurídicos a los que pueden acudir para su restablecimiento.

las consecuencias de las conductas delictivas y también de toda la diversidad de autoridades que existen para atender los casos. Otras iniciativas hacia la formación de la violencia de género se dieron por medio de la Escuela de Altos estudios de la Fiscalía que permitió que

Muchos funcionarios [tengan] la mente abierta al cambio [...]. La gente que ha tenido poco acceso a la capacitación son los que están reacios al cambio, los que tienen la mente cerrada, los que no quieren irse, porque no han tenido una preparación para una nueva etapa de sus vidas, porque les ha hecho falta acompañamiento desde el punto de vista psicosocial” (Funcionaria Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación de Tunja, comunicación personal, 15 de julio de 2021).

Otro aspecto positivo a mencionar en cuanto a las iniciativas para capacitar cada vez más a los funcionarios se da por parte de los grupos de mujeres como La Casa de la Mujer de la UPTC. Al tener como prioridad estos grupos la prevención y atención integral en violencias basadas en género les ha parecido muy importante acercarse a la institucionalidad para generar un cambio. En conclusión, todos estos procesos de capacitación demarcan un interés por parte de algunas instituciones y funcionarios que se da a causa de la experiencia que les ha permitido, en términos de autores como Díaz (1997), hacer un alto en el proceso ya naturalizado de las capacitaciones e interrumpir los modos en que se han hecho y que probablemente son ineficaces, para así generar nuevos mecanismos de formación que les brinden a los funcionarios una experiencia verdadera de conocimiento que funciona y en la que se encuentran interesados por participar e incorporar en sus labores cotidianas.

Para finalizar con esta sección, es importante volver a la participación cambiante de funcionarios al interior del Mecanismo Articulador y de la atención de la violencia de género, los cuales se encuentra mediado por la disponibilidad de funcionarios que se ve perjudicada por el déficit de los mismos. No basta con que capaciten a miles y miles de funcionarios, aunque claro esto es un gran avance en el sistema de atención. La capacitación y sus implicaciones quedan obsoletas si por falta de funcionarios estos se tienen que encargar de atender diversos problemas que aquejan a la sociedad, y no se centran y especializan netamente en atender un problema de la mejor manera, “[por] atender lo urgente se les olvida lo importante, lo urgente son todos los casos que todos los días van saliendo, y estos que traen atrás que deben ponerles la lupa para evitar la reincidencia la gente no alcanza a hacerle el seguimiento” (Funcionaria Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación de Tunja, comunicación personal, 9 de abril de 2021).

La atención hacia diversas problemáticas de la sociedad impide la focalización en asuntos concretos, pero esto no se debe como tal a sus funcionarios y su capacitación, disposición o tipo de profesionales que sean. Este es un problema que sobrepasa a los funcionarios quienes se encuentran sobrecargados de situaciones de violencia de género en el municipio por no haber los suficientes funcionarios para la atención. El volumen de trabajo “para el año 2020 [fue de] 1440 casos y a estos sumarle los que vienen detrás, [se trae] un residuo del año 2019. En enero de 2021 [se dieron] 92 violencia en Tunja, solamente. Estamos hablando de Tunja en donde solo tenemos dos fiscales quienes adelantan estas investigaciones, les tocaría de a 720 casos a cada uno, en un año” (Funcionaria Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación de Tunja, comunicación personal, 29 de junio de 2021).

Este déficit de funcionarios que impide la adecuada atención a la violencia de género en el municipio, y por ende la especialización de funcionarios en enfoques de género, se da por diferentes razones: “se pensionan y no los reemplazan, hay otros delitos priorizados como homicidios, secuestros, extorsiones, delitos sexuales y para todos tiene que formar fiscales especializados y el personal que hay no alcanza” (Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 15 de julio de 2021). Dicha desproporción se hizo aún más evidente durante la pandemia del COVID-19 debido a que los casos aumentaron de manera significativa. Por lo que, lógicamente, debieron aumentar los fiscales, pero situaciones administrativas como pensiones, licencias, y la misma pandemia que se ha llevado la vida de muchos funcionarios empeoró la situación. En conclusión, la capacitación de funcionarios hacia la violencia de género en el municipio se presenta de una doble manera: una resistencia por parte de unos y disposición por parte de otros. Lo que ha generado que funcionarios e instituciones de manera reflexiva se ingenien mecanismos para la capacitación, que es un factor para el éxito de la atención a víctimas. Pero, no basta con la capacitación si debido al déficit de funcionarios a estos les es imposible enfocarse en una formación íntegra sobre la violencia de género.

## **I.II Interiorización de enfoques y diferenciación terminológica como fundamento para la acción: interrelación entre ideas y la acción frente a la violencia de género**

La capacitación de funcionarios es un espacio pedagógico que busca formar gente capaz. Es decir, lo esperado cuando se asiste a las capacitaciones es que los funcionarios luego de haber recibido unos conocimientos en particular puedan cambiar sus maneras de pensar y actuar, e incorporar dichos conocimientos a prácticas definidas por protocolos que establecen

lo esperado por las instituciones y la sociedad. Las acciones de los funcionarios, idealmente, están basadas en el reconocimiento de lo establecido por la norma. Al pasar el tiempo, lo definido en la norma baja a la realidad aquellos conceptos paradigmáticos,<sup>26</sup> que tienen que ver con los desarrollos y avances teóricos/conceptuales, a realidades y situaciones que permiten implementar todo un accionar para enfrentar la violencia de género. Este reconocimiento y adopción conceptual por parte del Estado frente a perspectivas consolidadas y logradas por movimientos como, por ejemplo, el feminista ha permitido que nuevos conceptos y enfoques empiecen a reconocerse de manera progresiva como propios, se interioricen y se implementen en la acción de los funcionarios públicos para atender la violencia de género.<sup>27</sup> Dichas perspectivas siendo en el reconocimiento de la mujer como sujeto de derecho y la importancia del restablecimiento de sus derechos, cuando se ven vulnerados, por medio de enfoques diferenciales y de género.

En concreto la normativa en Colombia parte de la problematización de la violencia de género contra la mujer y por ende el reconocimiento de un problema que afecta a gran parte de la sociedad y por lo tanto es responsabilidad del Estado dar la atención pertinente. Por lo que para entender cómo se atiende un problema social como la violencia de género contra la mujer es necesario en un primer momento comprender cómo se entiende y se propone trabajar dicho problema social (Goodwin retomando a Bacchi, 2012). Es de aclarar que la normativa nacional, departamental y municipal se debe a un trabajo progresivo de incorporación de nuevas maneras de ver el problema de la violencia de género en el país, por lo que son múltiples los documentos que hacen referencia a nuevas visiones, perspectivas, conceptos y enfoques necesarios para darle óptimo abordaje al problema de la violencia por razones de género.

En este punto es importante aclarar que la normativa, la capacitación y el accionar de los funcionarios no es un proceso lineal, sino que, por el contrario, son aquellos que implican contrastes entre lo establecido en el papel y las realidades sociales. Por lo que, la normativa y todas las acciones que implican se encuentran constantemente nutridas con la realidad social. La normativa en su intento por generar una integración para la solución de un problema lleva a que muchas veces se den choque o cuestionamientos que se ven solucionados por medio de

---

<sup>26</sup> Lo anterior hace referencia a que muchas veces la definición y presentación de conceptos como modelos para la comprensión de situaciones sociales llegan a ser abstractos y es por medio de la normativa que muchas veces los conceptos se vuelven más comprensibles para quienes los leen.

<sup>27</sup> Hay que dejar en claro que esto impacta en el accionar de los funcionarios públicos para atender la violencia de género en Tunja, cosa que se presentará con mayor claridad en páginas siguientes.

capacitaciones de los funcionarios. Es decir, la normativa se construye y nutre por medio de procesos que quizás no son tan visibles, por medio de un currículo oculto que atraviesa la implementación de una norma.

### ***I.III.I Conceptos y enfoques en la normativa colombiana***

Para comprender la normativa en Colombia es necesario partir de la ley 51 de 1981 que da los primeros pasos para reconocer a la mujer como sujeto de derecho y establece unas acciones para su protección, a la vez, que hace posible posteriormente la incorporación del concepto de género, del enfoque de género, de la violencia de género y del enfoque diferencial.<sup>28</sup> Dicho esto es de especial importancia resaltar el modo en que esta ley establece a las mujeres como sujetos de derechos humanos quienes se encuentran en una posición desfavorable al momento de gozar de dichos derechos. Lo anterior, puesto que se reconoce y se hace explícito que los valores fundamentales como dignidad y el valor como persona no se han aplicado de manera igualitaria entre hombres y mujeres. Esto, debido a la discriminación que provoca una violación de los principios de igualdad de derechos y del respeto a la dignidad humana. Lo dicho da cuenta, no del género en cuanto a su enfoque y la violencia a la que lleva, sino de un concepto importante a entender quizás anterior a lo que actualmente se determina como género, siendo este el de discriminación contra la mujer. La discriminación contra la mujer denota "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga como objeto o por resultado menospreciar o anular el reconocimiento, goce o el ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas [políticas, económicas, sociales, culturales y civiles] o en cualquier otra esfera" (Ley 51 del 25 de junio de 1981, p 3).

De manera posterior se crea la Ley 248 del 29 de diciembre de 1995 que se centra en la importancia del desarrollo de una vida libre de violencia para las mujeres, lo que implica una afirmación de que las mujeres por una u otra razón se encuentran en una posición desfavorable que afecta sus vidas. Una vida libre de violencia significa el "derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos [...] [lo que implica el] derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación y [...] [que sean valoradas y

---

<sup>28</sup> Dicho panorama jurídico que cambia el modo en que las leyes y el Estado colombiano veía a las mujeres se da gracias a un movimiento a nivel Latino América, pero que se consolida con mayor fuerza por medio de la convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también conocida como la Convención de Belém do en 1994.

educadas libres] de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación" (Ley 248 del 29 de diciembre de 1995, p. 2).

Por medio de leyes como la 248 de 1995 se comienza a reconocer la posición inferior adjudicada históricamente al género femenino, por lo que a través de leyes como la 1257 del 4 de diciembre de 2008 se da un reconocimiento de una violencia que afecta a las mujeres en varios aspectos de sus vidas. Por lo que, es uno de los primeros documentos los cuales busca "[adoptar] normas que [permitan] garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado" (Ley 1257 de 4 de diciembre de 2008, p. 1). Lo anterior, permite dar cuenta de un pensamiento dicotómico en donde existen sujetos hombres que tienen ciertos desarrollos en la vida social superiores y óptimos en tanto que existen sujetos mujeres quienes tienen un desarrollo en la vida social marcado por estereotipos y desigualdades. Esta idea de género se puede relacionar con lo planteado por Martín (2016) que comprende el género como un "elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias percibidas entre los sexos, y el género es una forma primaria de significar relaciones de poder" (Martín citando a Scott, 2016, p. 290). Siguiendo a Martín, el género es un concepto clave dentro de las teorías feministas puesto que "impulsa el desarrollo de unas políticas de igualdad de alcance no equiparable con ninguna acción emprendida anteriormente por los poderes públicos" (Martín, 2016, p. 290). El reconocimiento del género y sus implicaciones en la vida social permite instaurar un cambio al ser incorporado en la política pública, lo cual representa un escenario en donde las esferas públicas no son imparciales y en donde repercuten en la manera en que los individuos socializan (Martín, 2016).

Es a raíz de una conceptualización e incorporación de nuevos panoramas hacia el género, sus enfoques y las violencias que se desarrollan, lo que permite de manera coherente llegar a que el Estado se comprometa a desarrollar políticas públicas como la "concertada para la equidad de género y la autonomía de las mujeres desde la diversidad o la política pública para igualdad de oportunidades y equidad de género en el municipio de Tunja: sí mujeres", que establecen como necesario que se generen, desarrollen e implemente

herramientas conceptuales e instrumentales para fortalecer la equidad de género y promover la autonomía de la mujer; [promover] una visión crítica y reflexiva de la división sexual del trabajo y sus implicaciones en la participación social de las mujeres; [...] [conocer] las violencias que se ejercen contra las mujeres en la vida cotidiana, en espacios privados y públicos; [y fortalecer] las organizaciones de las mujeres (Política pública concertada para la equidad de género y la autonomía de las mujeres desde la diversidad, 2013, p.4).

Es de aclarar que estos cambios que se dan en la normativa no se dan en el vacío, de un día para otro o de manera esporádica, sino que están articulados a debates conceptuales, a participaciones en conferencias y eventos internacionales que han creado compromisos por parte de Colombia para dar atención a estas violencias (ver imagen 1). Es decir, la política pública responde a compromisos sociales y políticos que se da de manera más amplia en otras partes de América Latina y el mundo.

<b>INSTRUMENTOS Y MECANISMOS INTERNACIONALES</b>	
<b>1952 Nueva York</b>	Convención sobre los Derechos políticos de la Mujer ONU
<b>1975</b>	I Conferencia Mundial sobre la Mujer "Declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al Desarrollo y la Paz"
<b>CEDAW ONU 1979</b>	Convención para la Eliminación de Todas las formas de discriminación contra la Mujer.
<b>Nairobi - 1985</b>	Informe de la Conferencia Mundial para el examen de los logros del decenio de UN para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz.
<b>Viena - 1993</b>	Conferencia Mundial de Derechos Humanos "Declaración de Viena" Enfatiza derechos de las mujeres y de las niñas.
<b>ONU El Cairo 1994</b>	Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo. "derechos sexuales y reproductivos, autonomía de las mujeres como base del desarrollo y derecho a decidir sobre asuntos reproductivos.
<b>OEA en Belém Do Pará Brasil 1994</b>	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
<b>Copenhague - 1995</b>	Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Abordó temas de género y la necesidad de participación de las mujeres en el desarrollo socio-económico – igualdad y equidad entre hombres y mujeres.
<b>Beijing - 1995</b>	Conferencia mundial sobre la Mujer Plataforma de Acción Mundial para la Igualdad, el desarrollo y la Paz
<b>Nueva York - 2000 y 2005</b>	Revisión de avances y retrocesos en el cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing.

*Imagen 1. Tabla de instrumentos y mecanismos internacionales alrededor de los derechos de la mujer, obtenido por medio del Acuerdo municipal 0017 del 31 de julio del 2014.*

Es decir, la conceptualización por parte del Estado permite la creación de políticas públicas para la atención y acción frente a un problema social. Esto conlleva a una relación entre lo conceptualizado y lo establecido por la ley, y las acciones a las que se compromete el Estado colombiano al “adoptar las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer [...] [y] modificar patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres” (Acuerdo municipal 0017 del 21 de julio de 2014, p. 2).

El breve recorrido normativo presentado con anterioridad alrededor del género, sus enfoques y la violencia que se desarrolla, permite comprender el modo en que se ha problematizado este fenómeno social. La preocupación por la producción de significado por parte del Estado en la normativa se hace notorio al darle sentido a las políticas públicas con enfoque de género. Pero no basta con conformarse con lo establecido por diversos documentos, sino que es necesario distinguir la comprensión de legitimidad y comenzar a enfocarse en cómo los problemas de la violencia de género se entienden en sí mismos desde diferentes versiones

de los funcionarios y grupos de mujeres que le dan atención a este problema de violencia (Goodwin, 2012). La representación del problema por parte de las instituciones y los funcionarios del Mecanismo articulador es de especial importancia para comprender la relación existente entre conceptos y acción.<sup>29</sup>

### ***1.II.II La normativa puesta en práctica***

Como se ha podido evidenciar en la puesta en práctica de lo establecido por la normativa se da un panorama distinto al establecido idealmente. Por lo que se da el Mecanismo Articulador como “un proceso de construcción intersectorial donde se [...] generan procesos de construcción de unos glosarios en donde todas las instituciones comienzan a hablar el mismo idioma. Esto porque sabemos que hay una interpretación subjetiva [por parte de los funcionarios] que a veces deriva en las barreras de acceso a las mujeres víctimas/sobrevivientes a violencias basadas por género” (Funcionario Secretaría de la Mujer, equidad de género y protección social, comunicación personal, 2 de julio de 2021).<sup>30</sup> Es decir, el Estado desarrolla un discurso político alrededor de una ideal incorporación de conceptos, enfoques y miradas alrededor del género con el objetivo de tener una repercusión en las “prácticas que tienen efectos en la constitución de sujetos y subjetividades” (Goodwin, 2012, p. 32).

Con el objetivo de unificar conceptos y por ende subjetividades de los funcionarios del Estado se han creado espacios de concertación como el Mecanismo Articulador en donde se deben “diseñar y concertar los lineamientos y herramientas para la implementación de la política pública para la atención integral a las víctimas de la violencia por razones de sexo y género” (Decreto 1710 del 19 de diciembre de 2020, p. 8). Para que sea posible una estructuración de “acciones de promoción al derecho a una vida libre de violencias, su prevención, atención, protección y acceso a la justicia a las víctimas, así como la gestión del conocimiento para la toma de decisiones” es necesario el enfoque en derechos humanos,

---

<sup>29</sup>La relación entre concepto y acción permite dejar en claro que el conocimiento y la capacitación no conduce inmediatamente a la acción. El proceso de aprendizaje es un proceso progresivo en dejar su huella, por lo que hay que tener en cuenta la preexistencia de conceptos, ideas y posiciones que dejan aprendizajes que no generan un cambio de manera inmediata. Es decir, los funcionarios y funcionarias continuamente reciben capacitaciones que dejan unos aprendizajes, pero muchas veces esta apropiación conceptual va de manera más lenta que la discusión de conceptos en la norma, lo que genera unas tensiones, discrepancias y negligencias que se presentarán más adelante.

<sup>30</sup> Se podría inferir que dichas interpretaciones subjetivas que dan los funcionarios se dan puesto que es difícil para ellos generar divisiones claras de sus interpretaciones como sujetos y sus interpretaciones como sujetos que hacen parte de instituciones del Estado en donde sus ideas, concepciones y acciones representan a toda una institucionalidad.

enfoque de género, enfoque interseccional y el enfoque diferencial (Decreto 1710 del 19 de diciembre de 2020).

El enfoque en derechos humanos se entiende al interior del Mecanismo Articulador como el “reconocimiento de la dignidad e igualdad, a partir de la no discriminación por razones de sexo, género, orientación sexual, [etc]. [...] Además, implica que en toda circunstancia las víctimas merecen credibilidad, y debe asegurarse la confidencialidad e intimidad, de manera que se respeten, promuevan, [y] garanticen sus derechos humanos” (Decreto 1710 del 19 de diciembre de 2020, p. 4). El enfoque de género implica reconocer las “desigualdades, inequidades y discriminaciones, que se generan a partir de roles, estereotipos, creencias, mitos, prácticas e imaginarios y relaciones de poder, por medio de los cuales se normaliza la violencia contra niñas, niños, adolescentes y mujeres” (Decreto 1710 del 19 de diciembre de 2020, p. 4). El enfoque intersectorial se establece como aquellos “procesos articulados con autoridades e instancias de coordinación intersectorial frente a la respuesta integrada del Estado para intervenir otras formas de violencia o vulneración de derechos humanos”, esté enfoque se desarrollará más a profundidad en el segundo capítulo de esta investigación (Decreto 1710 del 19 de diciembre de 2020, p. 4). Por último, el enfoque diferencial se comprende como un método de análisis y de actuar en el que

[Se reconocen] las inequidades, riesgos y vulnerabilidades de sujetos de especial protección (grupos étnicos, personas con discapacidad, víctimas de la violencia) y valora las capacidades y la diversidad de un determinado sujeto -individual o colectivo-, para incidir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, con miras a garantizar el goce efectivo de derechos en especial el derecho a la igualdad y no discriminación. Desde este enfoque las acciones de política pública deben tener en cuenta las particularidades de los diferentes grupos de personas que requieren acciones positivas y de esta manera intervenir causas estructurales de la violencia, así como proporcionar una respuesta que permita restablecer o restituir los derechos cuando estos han sido vulnerados (Decreto 1710 del 19 de diciembre de 2020, p. 4).

La concertación de conceptos para la acción no se da de un día para otro, pues es necesario un trabajo conjunto en donde los diferentes actores del Mecanismo Articulador pongan en diálogo sus concepciones e ideas que son determinantes para la atención a violencia de género. Los funcionarios comprenden el género como "un constructo cultural en el que se involucra una serie de roles que tradicionalmente han sido asumidos y entregados a la mujer unos casos y al hombre otros casos” (Funcionario Medicina legal dirección seccional Boyacá, 17 de junio de 2021), "la apreciación subjetiva que tienen los individuos respecto a cómo se sienten dentro de la sociedad, cómo quieren ser tratados” (Funcionaria Dirección Seccional de

la Fiscalía General de la Nación de Tunja, comunicación personal, 29 de junio de 2021), “lo masculino o femenino, que depende de la vivencia individual de cómo cada persona la siente, es histórico por lo que se va transformando con y en el tiempo, y las características que se adjudican los sujetos son modificables” (Funcionario Policía metropolitana de Tunja, 2 de julio de 2021), entre muchas otras maneras de interpretar este fenómeno. Mientras que los grupos de mujeres como la casa de la mujer comprende el género desde un ejercicio en la vida que si, según ellas, las personas aplicamos en lo cotidiano otro “gallo cantaría”. Dicho ejercicio de vida para comprender el género se da desde la “otredad en el sentido de que yo conozco al otro [u] otra y la alteridad de que yo comprendo a ese otro a esa otra. Esa es una premisa básica en los derechos humanos, yo te respeto a ti y todo lo que eres, no lo tolero sino lo respeto” (Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 15 de julio de 2021).

Estas concepciones alrededor del género en la mayoría de casos remiten a un problema de índole estructural que lleva a ver la violencia de género como “el constructo cultural [...] [que] hace que [se] adopten actitudes machistas y esas son unas de las razones que desencadenan el maltrato hacia las mujeres porque están vistas desde un punto de vista cultural como en cierta manera inferiores al hombre” (Funcionario Medicina legal dirección seccional Boyacá, 17 de junio de 2021). Además, de ser un “conjunto de valores que aún predominan en la sociedad actual. [Y que tiene] su origen en la cultura, la educación, la religión, las leyes, el propio lenguaje, que han mantenido a la mujer en una condición de supuesta «inferioridad»” (Funcionario Policía metropolitana de Tunja, 2 de julio de 2021).<sup>31</sup> Mientras que para los grupos de mujeres como la Casa de la Mujer de la UPTC comprende la violencia de género como

una categoría grande que nos habla de las desigualdades que existen entre hombres y mujeres. [Es] la raíz de nuestros feminicidios y su causa principal es un sistema patriarcal y el machismo, [y] dentro de esa violencia de género hay varias categorías: intrafamiliar, contra la mujer y sexual” (Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 15 de julio de 2021).

El hecho de que un problema social sea comprendido como estructural implica un reconocimiento del origen de este problema. Es decir, se reconoce que la violencia de género

---

<sup>31</sup> Se podría inferir, y de acuerdo con el dialogo establecido con el funcionario, que la supuesta inferioridad que se le ha adjudicado a las mujeres históricamente y desde diversos aspectos de la vida hacen referencia a todas aquellas ideas instauradas alrededor de la poca o nula capacidad, racionalidad, intelecto e incluso la capacidad de actuar de las mujeres. Dichas inferioridades se catalogan como supuestas ya que se consideran falsas, alejadas de la realidad y estigmatizantes. Pero en este punto es necesario ser críticos y reflexionar entorno a como estas falsas ideas de inferioridad alrededor de la mujer han llevado a que de manera verdadera se posicionen a las mujeres en una desventaja en su entorno cotidiano que lleva a mantenerse en posiciones laborales, educativas, de salud y demás, en comparación con el género masculino. Situación injusta que cada vez más es evidente y se intenta disolver, pero que aún le falta mucho camino por recorrer para lograr una equidad integra en todos los aspectos de las vidas de las mujeres.

se da desde la gran mayoría de los escenarios sociales, que lleva a que los individuos desde que nacemos nos encontramos inmersos en un contexto en donde se ha legitimado, promulgado y naturalizado la violencia de género. Esta comprensión de la violencia de género por parte de los funcionarios que hacen parte de Mecanismo Articulador influye en gran medida en los modos en que abordan estos actos violentos, al ser un problema de carácter estructural de igual modo se ve como necesario una respuesta que genere cambios estructurales. Frente a lo anterior, se ha visto por parte de los funcionarios la importancia de “trabajar con los niños, madres, agresores, con los que no son agresores, estudiantes, amas de casa” (Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 15 de julio de 2021).

La interpretación de los funcionarios y de los grupos de mujeres hacia la violencia de género de manera lógica tiene un impacto en el modo en que comprenden el enfoque de género y diferencial. Si bien estos enfoques son establecidos por la normativa no es de manera exacta que los funcionarios la comprenden y la aplican en sus contextos de trabajo. El enfoque de género es comprendido por los funcionarios como “aquella atención que se le brinda a los ciudadanos en razón a su identidad de género que ellos mismos la asumen frente a las autoridades y al servicio de justicia” (Funcionaria Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación de Tunja, comunicación personal, 15 de julio de 2021). Cuando se le preguntó a los funcionarios de manera más específica sobre el enfoque de género de manera curiosa la gran mayoría dio el mismo ejemplo alrededor de la atención a una mujer trans, lo único que cambiaba entre los diversos ejemplos dados por los funcionarios eran los nombres.

Llega aquí una mujer trans [...] por decir algún nombre “Carlos” lo primero que hago es preguntarle a usted cómo quiere que la llame y dirá “llámeme Susana”. Entonces listo Susana y colocamos eso, entonces ahí le estamos dando identidad real al enfoque de género. Estamos respetando a esa mujer trans al preguntarle ¿cómo quiere que la llamemos? Carlos como aparece en la cédula o otro nombre y en el informe lo escribimos “nombre de la cédula tal, nombre identitario el que ella diga” y de esa forma lo tratamos (Funcionaria Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación de Tunja, comunicación personal, 29 de junio de 2021)

La incorporación de la perspectiva de género se da de manera limitada por enfocarse en uno de los múltiples aspectos de las vidas de las mujeres, dejando de lado problemas de los contextos sociales particulares de las víctimas en donde puede estar presentes desigualdades e inequidades. Frente a esto los grupos de mujeres comprenden las políticas públicas con enfoque de género en el municipio como someras por su falta de reconocimiento hacia las “problemática que aqueja a las mujeres y a la población diversa [...] [que hace que] no tenga esa

transversalización de ese enfoque de género que permita reconocer las violencias como la principal temática abordada" (Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 15 de julio de 2021). Lo anterior, permite comprender que los diversos enfoques necesarios para dar atención a la violencia de género en el municipio buscan un avance en la atención y disminución de factores de riesgo que vulneren los derechos de las víctimas.

Hasta el momento es claro la forma en que tanto la normativa como los funcionarios e integrantes de las diversas instituciones que conforman el Mecanismo Articulador comprenden diversos conceptos y enfoques fundamentales para problematizar el fenómeno de la violencia de género y así darle su respectiva atención. Esta comprensión se da desde diferentes puntos, que si bien no son totalmente contrarios se presentan algunos aspectos en que difieren los funcionarios, lo que produce muchas veces confusiones o discrepancias a la hora de atender estos casos. Es casi imposible generar estrategias para combatir la violencia de género en el municipio si en un primer momento no se da una comprensión homogénea que permita articular a las instituciones que manejan todas las líneas de atención a víctimas.

### ***I.II.III Funcionarios activos para la concertación de conceptos y enfoques***

La concertación de conceptos y enfoques, como se presentó con anterioridad, se da a través de la adecuada y exitosa capacitación de funcionarios. Por lo que esta uniformidad en cuanto a las comprensiones de los funcionarios es la base para que sea posible una efectiva atención en todos los aspectos: salud, justicia, prevención, concientización por parte de los cinco subcomités que conforman el Mecanismo articulador. Dichos subcomités son: de prevención y promoción, de atención, de acceso a la justicia, de información y de comunicaciones. La concertación de ideas a la hora de realizar planes estratégicos de prevención, detección, atención, protección y erradicación de la violencia de género contra la mujer en el municipio lleva a los funcionarios a ser conscientes de esta falencia y generar formatos para llegar a una correcta consolidación.

Estos formatos se dan gracias a unos cuantos funcionarios activos que deciden comprender la política pública más allá de lo establecido en el papel, ya que sus vivencias alrededor del servicio frente a la violencia de género son valiosas y se relacionan con la atención a este tipo de violencia en su generalidad (Díaz, 1997). Uno de los primeros formatos ideados por los mismos funcionarios es el glosario que tiene el objetivo de “poder identificar los distintos términos y tener sus semejantes” (Funcionaria Secretaría de Protección Social, 2

de julio de 2021) y que “comiencen a hablar el mismo idioma” (Funcionario Secretaría de la Mujer, equidad de género y protección social, comunicación personal, 2 de julio de 2021).

La construcción del glosario es significativa por dar cuenta de un proceso “colectivo donde se han sentado los actores y se han hecho mesas de trabajo, comités para trabajar las acciones que mancomunadamente se vienen desarrollando a través de los subcomités y también de unos componentes que hacen parte del mecanismo” (Funcionaria Secretaría de Protección Social, 2 de julio de 2021). En suma, el glosario es un espacio en donde se planea “cuál es la situación real de violencias basadas en género, cuáles son sus causas, sus consecuencias y a partir de ello se ha creado un plan de trabajo un plan de acción en donde se establecen estrategias [y] ejes temáticos que derivan en planes de acción donde estas acciones procuran ser articuladas” (Funcionario Secretaría de la Mujer, equidad de género y protección social, comunicación personal, 2 de julio de 2021). Es decir, la construcción del glosario es un trabajo que deriva de un proceso de redefinir el modo en que la política pública ha definido el problema de la violencia de género en el municipio. Como precisamente lo manifiesta Roth en cuanto a la definición de un problema el cual “consiste en determinar la naturaleza, las causas, la duración, las dinámicas, los efectos y las consecuencias posibles del problema” (2002, p. 60).

Otro de los formatos ideados, alrededor de la consolidación de ideas de los funcionarios, se da mediante una iniciativa por parte de la Casa de la Mujer y el Procurador para cambiar el modo en que se han llevado a cabo las capacitaciones. Quienes capacitan a los funcionarios se han dado cuenta que estos espacios de pedagogía, a fin de cuentas, terminan siendo una pérdida de tiempo ya que los funcionarios no tienen una interiorización de estos conceptos y simplemente asisten para cumplir con un requisito, llenar la asistencia y poder comer el refrigerio.<sup>32</sup> Dicho formato consistió en hacer unos módulos de obras de teatro en donde la procuraduría citó, por lo que la asistencia es obligatoria. El factor de éxito de estos módulos de capacitación fue la asistencia permanente a lo largo del módulo por parte del procurador y la manera en que se desarrolló la capacitación con unas “puestas en escena en donde se analizaba la situación y al final se hizo un taller de inventarnos un caso y actuar” (Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 15 de julio de 2021). Lo anterior, habla de la

---

<sup>32</sup> En este punto es importante hacer mención del modo en que esta manera en que se desarrollan las capacitaciones centradas en cuestiones de asistencia y obtención de comida habla de un currículo oculto de estos procesos de educación. Currículo que quizás no es visible para quienes imparten las capacitaciones. Es de aclarar que por delimitaciones del trabajo no se profundizará sobre este tema de los currículos ocultos, pues es un tema lo suficientemente extenso que permitiría otra investigación.

importancia de la innovación en los escenarios de enseñanza y el modo en que los funcionarios legitiman la autoridad y la citación a capacitación por parte de la Procuraduría.

La comprensión de los funcionarios respecto a conceptos y enfoques, alrededor de la violencia de género, se ven mediados por un trabajo de concertación e interiorización por parte de los funcionarios que han tenido dificultades. Dichas dificultades se relacionan con las barreras que la capacitación ha tenido que enfrentar a raíz de la pandemia del COVID-19, en donde la virtualidad impide saber si los funcionarios están en la capacitación.<sup>33</sup> Frente a esto, grupos de mujeres como la Casa de la Mujer, quienes brindan capacitaciones, dejan en claro que “los procesos educativos de los funcionarios deberían ser una de las preocupaciones de talento humano de todas las instituciones, mantener a la gente actualizada en conocimiento, cultura, arte, vinculada a cosas que saquen de la rutina” (Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 15 de julio de 2021).

Frente a esto, la Casa de la Mujer propone una recomposición, reconstrucción y replanteamiento de la educación de funcionarios. Ya que la verdadera intención de las capacitaciones, al querer generar concertaciones e interiorizaciones, no es que los funcionarios se aprendan los conceptos de memoria, sino que “en cada capacitación salgan con un concepto claro, que de cada concepto tengan unas rutas de pensamiento muy claras para poder actuar” (Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 15 de julio de 2021). En este punto es clara la articulación entre conceptos y la acción, por ser necesario en cuanto a que en la acción exista una conceptualización real, no simplemente ideas vagas sobre un tema, para que haya un actuar coherente y no contraproducente. Se busca una apropiación del lenguaje funcional, es decir, las ideas y las acciones deben ser coherentes con lo que se quiere resolver, por lo que “no puede haber un accionar con un discurso machista,<sup>34</sup> no puede haber un accionar con un lenguaje religioso, no puede haber un accionar en un proceso donde no haya una perspectiva de género” (Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 15 de julio de 2021).

Esta concertación de conceptos y su interiorización si bien influye en las terminologías utilizadas por parte de las instituciones encargadas, no se pretende que haya una consolidación

---

<sup>33</sup> Debido a que el trabajo busca el desarrollo de la pregunta y objetivos de investigación sin perder de vista el actual contexto de pandemia, la idea de que la pandemia acentuó los problemas ya existentes se aborda con mayor profundidad en la última sección de esta investigación.

<sup>34</sup> El discurso machista se entiende como aquel “modelo patriarcal de la autoridad familiar y la conducta verbal tanto del hombre como de la mujer enaltecen la masculinidad. Todas aquellas actividades que son típicamente masculinas son alabadas y fuertemente inculcadas, incluyendo manifestaciones sexuales y agresivas” (Giraldo, 1972, p. 304).

en todos los aspectos terminológicos. Lo anterior, en tanto que son instituciones de diferente índole las que componen el Mecanismo Articulador, por lo que las instituciones de justicia se refieren a los hechos como delitos como lesiones personales o violencia intrafamiliar, mientras que otras instituciones como las de salud se refieren a los hechos como violencia de pareja o expareja. Lo ideal es que las instituciones si bien siguen con sus terminologías para catalogar los hechos, se comprenda cuáles son los semejantes a las terminologías que utilizan sus otros colegas. Lo anterior con el objetivo de que las instituciones usen el mismo lenguaje para fortalecer y ver una mayor agilidad en la ruta de atención. “[si] bien es cierto que Fiscalía lo nombra como delito, Fiscalía también debe estar en la tónica de saber cuál es el concepto de género, de violencia de pareja, así no este tipificado como delito. Todos esos conceptos no son interiorizados y en eso hay que recabar” (Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 15 de julio de 2021).

### **I.III ¿Quién es legítimo de capacitar? legitimación de conocimientos para la capacitación de funcionarios**

Se ha abordado de manera amplia la capacitación de funcionarios para la atención a víctimas de violencia de género en el municipio, pero falta por abordar la calidad como profesionales y seres humanos de los funcionarios que se encargan de capacitar a otros. Como se ha presentado los grupos de mujeres como la Casa de la Mujer han tenido un papel significativo, relevante y central al momento de capacitar funcionarios en el municipio de Tunja.

La participación de los grupos de mujeres, que trabajan por los derechos de las víctimas de violencia por razones de sexo y género, y de organizaciones de víctimas, responde a los objetivos del Mecanismo Articulador. Lo anterior para así “asegurar la sostenibilidad de la política pública para equidad de género [y] asegurar la participación de la ejecución y seguimiento de la política pública de mujeres” (Acuerdo municipal 0017 del 21 de julio de 2014, p. 20). Lo anterior, en tanto que la normativa establece los grupos de mujeres como “órgano consultivo y veedor en la implementación y ejecución de la política” (Acuerdo municipal 0017 del 21 de julio de 2014, p. 20). Es decir, en el municipio de Tunja se debe consultar a estos grupos en cuanto a "decisiones que competen a la implementación de la política pública y sus acciones, planes, programas y proyectos que afecten a las mujeres en Tunja" (Acuerdo municipal 0017 del 21 de julio de 2014, p. 20).

En el entendido de que las organizaciones de mujeres están para defender los derechos de las mujeres cuando ellas participan en los comités, es lógico que se les invite cuando estamos en la construcción de una política pública porque ellas tienen muchísimo que aportar, muy buenas ideas, muy buenos programas de prevención, mucho apoyo en la parte de profesionales que manejan los temas con especialidad, algunas son de la academia, entonces también pueden ayudar en esa parte de capacitación de funcionarios que es tan necesaria (Funcionaria Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación de Tunja, comunicación personal, 11 de marzo de 2021)

Este reconocimiento de grupos de mujeres como dadores de conocimiento significa una aceptación por parte del Estado “de la agencia de políticas de mujeres y la posibilidad de que la democrática del Estado incluya grupos subrepresentados en los asuntos del gobierno” (Mazur y McBride, 2008, p. 245). La incorporación de los grupos de mujeres se da con el objetivo de promover las ideas de igualdad de género a través del feminismo (Mazur y McBride, 2008, p. 248). La incorporación de estas mujeres permite comprender cómo las instituciones del Estado se encuentran progresivamente moldeadas y reconfiguradas a través del tiempo al dar un reconocimiento de otros modos de ver el problema de la violencia de género en el municipio.

Si bien esta incorporación y reconocimientos de grupos se comienza a dar de manera más amplia, es importante reconocer que son grupos históricamente deslegitimados en donde la inclusión real en espacios del no se da de una forma ideal. Por lo que, hay que reconocer la lucha social que han atravesado dichos grupos para llegar al punto en que se encuentran hoy, y de igual manera tener presente las luchas que aún les falta para, según como ellas lo manifiestan, ser realmente tomadas en cuenta en escenarios del Estado.

En el caso particular de la Casa de la Mujer de la UPTC su reconocimiento como grupo competente en asuntos de género y violencia se ha dado a “título personal de la directora de la Casa de la Mujer de la UPTC que ha logrado el reconocimiento y posicionamiento de la casa de la mujer en los comités, en las entidades, en esos escenarios de trabajo y abordaje” (Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 15 de julio de 2021). Dicho posicionamiento de la Casa de la Mujer se da por ser reconocidas en la población por su labor hacia el proyecto social y acompañamiento, por lo que la casa ha tomado el papel de una instancia denunciante, representante de víctimas y muchas veces representante legal de estas. Este papel que ha tomado la Casa de la Mujer se da gracias a sus ganas constantes de formarse íntegramente en asuntos de género, lo anterior por medio del sometimiento a capacitaciones las cuales les permiten encontrarse actualizadas y al día en normativas, en derechos humanos con

perspectiva de género, derechos sexuales y reproductivos (Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 15 de julio de 2021).

La Casa de la Mujer si bien se ha abierto paso, por medio de acciones propias, no hay que perder de vista que se desempeñan y desarrollan en un espacio universitario por pertenecer a la universidad UPTC, lo que de cierto modo les adjudica un respaldo y legitimidad que otros grupos de mujeres no poseen. El hecho de hacer parte de una universidad con gran renombre a nivel departamental e incluso nacional se puede interpretar como una de las muchas razones por las cuales las conciben como “experta en el manejo del abordaje de las violencias y demás, [por lo que les] piden las capacitaciones” (Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 15 de julio de 2021).<sup>35</sup> Lo anterior ha llevado que otras instituciones como Medicina legal y Fiscalía las reconozcan como “enfáticas en el sistema, en apoyar la apertura a la ruta de atención en todas las instituciones del Estado” y por tener “muchísimo que aportar, muy buenas ideas, muy buenos programas de prevención, mucho apoyo en la parte de profesionales que manejan los temas con especialidad” (Funcionario Medicina legal dirección seccional Boyacá, 17 de junio de 2021) y (Funcionaria Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación de Tunja, comunicación personal, 15 de julio de 2021).

El reconocimiento de la importancia de la labor de estos grupos de base comunitaria es clara y precisa en la normativa, y en la narrativa que brindan los funcionarios públicos. Pero, precisamente, por ser de base comunitaria la Casa de la Mujer no es reconocida “prioritariamente desde la proyección, desde la planificación de agendas de proyectos y menos desde lo económico” (Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 11 de marzo de 2021). La falta de legitimación de la Casa de la Mujer, no en palabras sino en acciones, se da no solamente por la falta de una verdadera inclusión sino también por estereotipos que invalidan sus conocimientos, iniciativas y propuestas para la formación de funcionarios públicos.

Los estereotipos hacia la casa de la mujer y sus integrantes se hacen evidentes a raíz de una discrepancia entre entidades judiciales y este grupo de mujeres alrededor de la idea de justicia. Mientras que los grupos de mujeres piden condenas largas y privación de la libertad, entidades de justicia como la Fiscalía aplica la ley a través de otros mecanismos como la casa

---

<sup>35</sup> Podría desarrollarse otra investigación el abordar de manera más profunda la significación e implicaciones que tiene el hecho de que unos conocimientos sean legitimados en tanto que hacen parte de instituciones que históricamente han sido legitimadas.

por cárcel. Pero también toman decisiones de subrogados penales, rebajas de penas, y propone conciliaciones y es precisamente en este punto de las conciliables que se dan las discrepancias. Esto ha llevado a que instituciones comprendan “el abordaje de casos por parte de ellas [de la Casa de la Mujer] no como un abordaje de empoderamiento de derechos conciliador, sino que, es un abordaje de empoderamiento feminista que ya se van al otro extremo del machismo que es poner a la mujer en contra del hombre” (Funcionaria Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación de Tunja, comunicación personal, 11 de marzo de 2021). Frente a esto la Casa de la Mujer resalta la dificultad de querer formar a funcionarios mientras “nadan contracorriente” por ser vistas alrededor de ideas en donde el “tema del género es un embeleque de unas viejas locas que odian a los hombres, esa es la concepción general. Entonces hay unos estereotipos y concepciones poco populares e institucionales que no permiten avanzar” (Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 29 de junio de 2021 de 2021).

En este punto es importante resaltar la “falta de conocimiento” por parte de los funcionarios quienes invalidan el movimiento feminista al confundirlo con el hembrismo. A la vez, que esa falta de reconocimiento se puede analizar desde la lectura de realidades sociales particulares que hablan desde el privilegio de algunos funcionarios, que lleva a que se vean como radicales movimientos como el feminista. Si bien funcionarios como estos reconocen la violencia existente contra la mujer y muchas de sus implicaciones, no se ve un cuestionamiento más profundo hacia un orden social que ha sido cambiado progresivamente por el feminismo y muchos otros movimientos. El feminismo “parte de la toma de conciencia de las mujeres como colectivo humano subordinado, discriminado y oprimido por el colectivo de hombres en el patriarcado, para luchar por la liberación de nuestro sexo y nuestro género” (Facio y Fries, 2005, p. 263). Mientras que el hembrismo se comprende como la contraparte femenina del machismo en donde la mujer es superior al hombre y se encuentra “orientado a mantener una posición de dominación de las mujeres por sobre los hombres y a ponerlos en su lugar si no es así” (Mirell, 1998).

Adicional a la batalla de la Casa de la Mujer para posicionarse en la formación de funcionarios de instituciones del Estado, este grupo de mujeres ha sido insistente en la convicción de que es necesario la existencia de proceso formativo permanente. Por lo que, son críticas con el proceso de reflexión al interior del Mecanismo Articulador y se niegan a que sea un comité de aplausos que no es útil para un ejercicio de análisis. Por tal razón la Casa de la Mujer ha propuesto que haya capacitaciones pero que, a la vez, en cada institución hayan

personas que repliquen y que se estén capacitando de forma permanente. Por lo que proponen que debería haber “mínimo una persona de cada institución que este replicando y permanentemente recordando estas cosas” (Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 29 de junio de 2021).

En relación a lo anterior, es importante comprender que, si bien los grupos de mujeres son de manera progresiva incluidas en cuestiones del Estado, por medio de acciones como la capacitación de funcionarios, lo que implica un cierto nivel de legitimación de sus conocimientos, también se presentan barreras que dificultan el reconocimiento e incorporación de sus conocimientos. Como se mencionó con anterioridad uno de los grandes obstáculos son los estereotipos paradójicamente sexista que invalidan muchas veces lo propuesto por los grupos de mujeres, y además se presenta otro obstáculo siendo este el proceso pedagógico endogámico. La pedagogía endogámica hace referencia a escenarios en donde las instituciones del Estado se capacitan y forman a ellas mismas, como lo manifiesta la Casa de la Mujer "la policía recibe capacitaciones de derechos humanos de la misma policía, con la misma visión, entonces una capitán muy cercana al Esmad es la que le da los cursos de derechos Humanos, imagínate en donde estamos” (Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 29 de junio de 2021).

Lo anterior, se puede sustentar en lo planteado por Roth (2002) en tanto que la experiencia de los grupos de mujeres, en el proceso para hacer parte de las decisiones del Estado, no identifican un cambio en la presencia del Estado en la sociedad. Para los grupos de mujeres no hay una verdadera participación e inclusión de ellas en los asuntos del gobierno, siendo casi nula la configuración de una nueva acción política. Sino que, al contrario, se ve un Estado cada vez más lejano de las personas y cuestionado por la ciudadanía que ven como remota la posibilidad de su participación directa en las decisiones de interés público, lo que a su vez evidencia la profundización de la brecha existente en la relación entre Estado y Sociedad (Roth, 2020).

Por último, en cuanto a la capacitación y el papel de los grupos de mujeres, es necesario ser críticos respecto a la posición en la que se encuentra la Casa de la Mujer de la UPTC. Si bien, como se mostró con anterioridad, la Casa de la Mujer realiza una labor de capacitación sin ánimos de lucro motivadas por mejorar las rutas de atención hacia las víctimas, es necesario repensarse la posición en la que estos espacios de capacitación y formación dejan a estos grupos de mujeres. Es posible interpretar este escenario educativo no solo como un espacio en donde

son validados y reconocidos hasta cierto punto los conocimientos de estas mujeres, sino también como un espacio en donde se cede la responsabilidad que la misma normativa establece que tienen las instituciones estatales de formar a sus funcionarios, esto por medio de la tercerización de esta labor. Es decir, y en términos de autores como Esponda y Basualdo (2014), se le confía el cumplimiento de labores tan fundamentales como lo son las capacitaciones de funcionarios a grupos sin que no poseen un contrato laboral, además, que si bien cubren una labor trascendental se encuentran en un escenario de presión en donde tienen que crear estrategias para que sus capacitaciones sean mejor acogidas por los funcionarios, esto sin hacen parte del grupo de trabajo de las instituciones del Estado. Lo anterior, implica un escenario en donde los grupos de mujeres crean vínculos que se podría considerar laborales con las instituciones del Estado, esto por contribuir a un mejoramiento del servicio, pero carecen estas mujeres de derechos laborales por ser vistas como grupos que por su motivación social deben realizar estos procesos formativos cuando se les solicita y sin garantías laborales.

## ***Capítulo II: Dinamismo de la atención a violencia de género: cuando la inmediatez, congruencia, comunicación y coordinación se topan con escenarios impensables***

La formación de funcionarios es vital para la transformación de los imaginarios, conocimientos y sensibilidades que contribuyen a la humanización de los servicios y al mejoramiento de la ruta de atención en el municipio. Para el desarrollo del servicio humanizado y la ruta de atención, se debe partir de la existencia de casos de violencia de género en el municipio. Para comprender el modo en que se atienden los casos de violencia de género es necesario abordar la operatividad que los funcionarios deben implementar, esto por ser aquella en la que se fundamenta la atención por parte de estos. Al retomar autores como Valverde, Ayala, Pascua y Fandiño (2021), se comprende la operatividad como la coordinación de todos los miembros en donde se integran los esfuerzos para un objetivo. En este caso, se hace referencia a los miembros del Mecanismo Articulador que integran sus esfuerzos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en Tunja. La integración de esfuerzos se da gracias al trabajo en equipo que se caracteriza “por la acción combinada de varias personas poseedoras de conocimientos particulares que se articulan en un proceso de trabajo tendiente a la ejecución de tareas para alcanzar una meta u objetivo” (Valverde et.al, 2021, p. 2).

Los anteriores conceptos de operatividad y trabajo en equipo son útiles para comprender aún mejor la labor del Mecanismo Articulador al tener el propósito de “coordinar y articular las acciones de política pública técnicas y operativas de las diferentes autoridades y agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y del Sistema Nacional de Mujeres [...]” (Decreto 1710 de 2020, P. 4). La coordinación implica que las diversas instituciones y sus funcionarios que hacen parte del Mecanismo Articulador encaminen todos, desde su labor en particular, acciones en pro del gran objetivo de prevenir todas las formas de violencia, gestionar la atención integral, la protección y el acceso a la justicia a las víctimas.

Para el desarrollo coordinado de las acciones al interior del Mecanismo Articulador se establece como importante un enfoque intersectorial en el que se establecen “procesos articulados con autoridades e instancias de coordinación intersectorial frente a la respuesta integrada del Estado para intervenir otras formas de violencia o vulneración de derechos humanos” (Decreto 1710 de 2020, P. 4). Lo anterior, lleva a que se establezca como fundamental el trabajo interinstitucional e interdisciplinar por permitir que “un grupo integrado por profesionales o técnicos de distintas disciplinas [se congreguen] para realizar una tarea

concreta en común con sentido integral, [y asuman] las exigencias que la labor requiere en función de su desarrollo” (Valverde et.al, 2021, p. 4). Es decir, el trabajo interdisciplinar e interinstitucional que se prima al interior del Mecanismo Articulador es de importancia por permitir tener una óptica del problema de la violencia de género desde diferentes conocimientos y disciplinas, y en especial desde diferentes instituciones que poseen su labor en particular. Además, permite observar este problema de violencia de manera detallada, profunda y de manera total. Por tal razón, el Mecanismo Articulador está constituido desde el orden nacional por medio de unos comités, estos comités siendo

De prevención y promoción, de atención, de acceso a la justicia, el comité de información y el comité de comunicaciones. El comité y el mecanismo están constituidos por secretarías técnicas que en este caso sería la Secretaría de la mujer, equidad de género y desarrollo social y la secretaría de protección social, aparte cuenta con la participación de las secretarías de educación, gobierno, desarrollo, cultura, turismo, tic, etc. Aparte cuenta con participantes externos como lo son el ICBF, comando de policía metropolitana de Tunja, comisarías de familia, policía de mujer, familia y género, Fiscalía y red de universidades públicas y privadas. Aparte tenemos invitados permanentes como la Casa de la Mujer de la UPTC valiosa aliada para este proceso, el observatorio de violencias de la UPTC, la unidad de responsabilidad social de la Universidad Santo Tomas, Red colombiana de periodistas con visión de género- nodo Boyacá, representante del consejo consultivo de mujeres de Tunja, etc. (Funcionario Secretaría de la Mujer, equidad de género y protección social, comunicación personal, 2 de julio de 2021).

La articulación de diversas acciones se da con el objetivo de brindar una intervención integral al momento de haber casos de violencia de género. Por lo que, es necesario que se le dé una atención a las víctimas en salud, justicia, programas sociales, deporte, oportunidades laborales, etc., para así poder restablecer los derechos de estas. Lo anterior, visto como positivo por los funcionarios, en tanto que “no hay ambigüedad porque cada uno tiene sus roles en particular, [...]. Entonces cada uno tiene su rol y todos apuntamos a ese mismo objetivo: restablecimiento de derechos de las víctimas y que se investigue adecuadamente el delito penal” (Funcionario Medicina Legal dirección seccional Boyacá, comunicación personal, 17 de junio de 2021). El hecho de que hayan diversas instituciones, con funcionarios formados en diversas áreas, permite que los funcionarios se den cuenta en qué pueden ayudar más a una institución que requiera algún elemento adicional.<sup>36</sup>

---

<sup>36</sup> El modo en que cada funcionario tiene su rol en específico y el apoyo interinstitucional en pro de un mismo objetivo es un ejemplo claro de lo establecido por Rodríguez-Penaranda (2019) por medio del concepto de “género como retórica”. Dicho concepto se basa en la idea de un discurso simbólicamente fuerte, en este caso un discurso alrededor de un trabajo eficiente, diferenciado y colaborativo, tiene el objetivo de enviar un mensaje políticamente correcto sobre una cierta “preocupación” de la institucionalidad sobre los reclamos basados en problemáticas de género (Rodríguez-Penaranda, 2019, p. 53). La preocupación resaltada en este caso es el de atender de manera eficiente a las víctimas violencia de género y primar el restablecimiento de sus derechos, pero en donde son diversos los modos de percibir, apropiar, resolver y contener esta problemática de género.

Para que pueda darse de manera ideal el trabajo interinstitucional e interdisciplinar que se prima en el Mecanismo Articulador es necesaria una comunicación asertiva y efectiva que ha cambiado debido a la pandemia por COVID-19 y que se abordará más a profundidad en el siguiente capítulo. Otro factor que, de manera ideal, favorece el trabajo de atención a violencia de género desde diferentes puntos es por medio de

Un ambiente de respeto mutuo por todas las personas independientemente del cargo que se tenga o la formación académica que tengan, nada de eso. Dentro del respeto y con relaciones muy cordiales entre todos. Cuando trabajamos nos enfocamos en eso, relaciones de amistad muy cordiales y muy productivas. Es en beneficio de toda la comunidad sin sacarle provecho propio “yo hice una cosa y la hice solo yo”, no, ese es un trabajo de todos, desde todas las instituciones (Funcionario Medicina Legal dirección seccional Boyacá, comunicación personal, 17 de junio de 2021).

Dicha comunicación respetuosa es aquella que permite encontrar soluciones a los problemas que se presentan en un caso desde los esfuerzos misionales de cada institución. El trabajo en equipo de manera interdisciplinar e interinstitucional no solamente sirve para juntar esfuerzos al momento de existir caso, sino que también permite que los funcionarios de otras instituciones sirvan como veedores para que las otras instituciones cumplan con lo que deben de cumplir, en cuanto a su compromiso social y misión institucional. Por lo anterior, es de especial importancia el Mecanismo Articulador en cuanto a las reuniones que adelantan en las mesas técnicas de seguimiento a casos. Esto, por ser dichas reuniones el espacio en donde se analiza, desde todos los puntos de vista y con todas las instituciones que pueden dar solución, “cuál es la brecha de atención, en dónde se nos está presentando el problema, si es en salud, justicia, integración social” (Funcionaria Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación de Tunja, comunicación personal, 29 de junio de 2021).

Lo anterior, permite comprender el Mecanismo Articulador y la atención a violencia de género en el municipio como aquellos que se encuentran bajo la lógica de las rutas de atención establecidas. Las rutas de atención son de utilidad por abordar todo tipo de violencias a nivel familiar, no familiar y también desde la tipología, esto permite ver “gráficamente cuáles son [los destinos] que cobran las diversas tipologías de violencias, el tipo de relación del agresor e incluso también según la víctima y el victimario, describiendo a dónde tiene que ir la víctima si está siendo objeto de una violencia en particular” (Funcionaria Secretaría de Protección Social, 2 de julio de 2021). Estos esfuerzos conjuntos y rutas establecidas se encuentran creadas

para que de manera ideal se dé una atención guiada por la inmediatez, congruencia, comunicación y coordinación.

## **II.I Rutas de atención como guía para la acción y como resultado de una coproducción**

Debido a que la ruta de atención es un pilar fundamental al momento de atender la violencia de género en el municipio, es necesario abordarla de una manera más amplia. Para comprender la ruta de atención es necesario partir de la idea de que la violencia de género se presenta de múltiples maneras y por ende debe atenderse de formas distintas, dependiendo el caso en particular. Por eso, la ruta de atención parte del reconocimiento de dos tipos de violencias: la familiar y la no familiar. Dentro de la primera se comprende la violencia económica-patrimonial, verbal-psicológica, física y sexual. Mientras que en la segunda se comprenden las violencias físicas, sexuales, verbales-psicológicas-emocionales, económicas - patrimoniales y laborales.

Frente a los diversos tipos de violencias existentes hay que retomar unas cuantas ideas de la sección “I.II Interiorización de enfoques y diferenciación terminológica como fundamento para la acción: interrelación entre ideas y la acción frente a la violencia de género”, ya que es importante tener en cuenta que las comprensiones alrededor de la violencia de género responden a configuraciones socialmente construidos en la práctica y que define soportes que elaboran los funcionarios y que influyen y fundamentan sus acciones. Como manifiestan los funcionarios “esta ruta intersectorial nos permite encontrar la atención a las distintas formas de violencia y esta ruta de una u otra manera ha sido el eslabón, la columna vertebral a través del cual el mecanismo actúa” (Funcionaria Secretaría de Protección Social, 2 de julio de 2021). La comprensión real de lo que significan las formas de violencia de género es clave, dado que las nociones que tienen los funcionarios sobre estas influyen en que se desarrollen las rutas adecuadas dependiendo del caso en particular.

Si bien la investigación se centra en el Mecanismo Articulador creado por medio del Decreto 1710 de 2020, es necesario dejar en claro que la ruta de atención no es una guía que se ha construido de un momento a otro o en cuestión de unos meses. Sino que, por el contrario, es el producto de un proceso de coproducción que, en el caso de Tunja, comenzó en “2016, desde donde se vienen articulando sectores de la Alcaldía Mayor y de otras entidades más académicas y organizaciones de base comunitaria” (Funcionaria Secretaría de Protección

Social, 2 de julio de 2021). Dicho proceso de construcción de la ruta de atención se presenta en términos de coproducción, ya que nos permite dejar de lado la idea de que las guías de acción de los funcionarios las crea un gran ente abstracto que llamamos Estado, sino que por el contrario y retomando a autoras como Jasanoff (2004), la creación de conocimientos alrededor de la atención a violencia de género es el producto de un trabajo social que se incorpora a las prácticas de gobernanza del Estado. El hecho de que la ruta de atención sea parte de las prácticas de gobernanza genera una influencia en la elaboración, y uso de conocimientos y acciones de los funcionarios del Mecanismo Articulador.<sup>37</sup> A lo que se quiere llegar al retomar a Jasanoff es dejar en claro que “los Estados, podemos decir, están hechos de conocimiento, así como el conocimiento está construido por el Estado” (Traducción propia Jasanoff, 2004, p. 3).

Así pues, la comprensión de los distintos tipos de violencia que se derivan de la amplia normativa, tanto a nivel nacional como departamental y municipal, son interpretados y apropiados por los funcionarios, para así poder crear la ruta de atención actualmente existente. Por tal motivo, es necesario presentar la manera en que la normativa ha comprendido los diferentes tipos de violencias, por ser el fundamento bajo el cual el Mecanismo Articulador funciona a través de la ruta de atención.

Para finales del siglo XX, en la ley 248 de 1995, se habla de los diferentes tipos de violencia contra la mujer como aquellos que incluyen la violencia física, sexual y psicológica que se da en los siguientes contextos:

a) [...] dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; b) [...] en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y c) [en aquellos donde sea] perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra (Ley 248 del 29 de diciembre de 1995, pp. 1-2).

Del mismo modo, otras leyes como la 1257 de 2008 presentan los daños que afectan a las mujeres, siendo estos psicológicos, físicos, sexuales y patrimoniales. El daño psicológico se comprende como toda consecuencia producto de acciones u omisiones realizadas con el objetivo de “degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de

---

<sup>37</sup> Esta idea se presenta de manera más amplia al abordar a autores como Levi-Strauss.

otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal" (Ley 1257 del 4 de diciembre de 2008, p. 3). El daño físico se comprende como "el [riesgo] o disminución de la integridad o sufrimiento corporal de una persona" (Ley 1257 del 4 de diciembre de 2008, p. 3). El daño sexual comprende todas las consecuencias de la acción de "obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal" (Ley 1257 del 4 de diciembre de 2008, p. 3). Por último, el daño patrimonial se comprende como toda "[pérdida], transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer" (Ley 1257 del 4 de diciembre de 2008, p. 3).

Estas comprensiones alrededor de los diferentes tipos de violencia permiten entender mejor la ruta de atención en el departamento. Para el desarrollo de la ruta las instituciones que hacen parte del Mecanismo Articulador son necesarios por tener relación directa con la prevención, atención, acceso a la justicia, y sistemas de información o comunicación, por ende, es tan amplio, grande y complejo. Lo anterior abre las puertas para ampliar la idea de respuesta a violencia de género, ya que cuando se habla de respuesta a un problema se piensa directamente en la atención de las personas afectadas y asignar la responsabilidad a los victimarios, dejando de lado cuestiones como la prevención, la concientización y acompañamiento de las víctimas. Por tal razón a continuación se presentará la ruta de atención a víctimas y luego por medio de la sección "una ampliación de la idea de atención a violencia de género: cuando la atención a víctimas no es la única manera de atender el problema" se abordarán los demás aspectos que componen la respuesta a la violencia de género en Tunja.

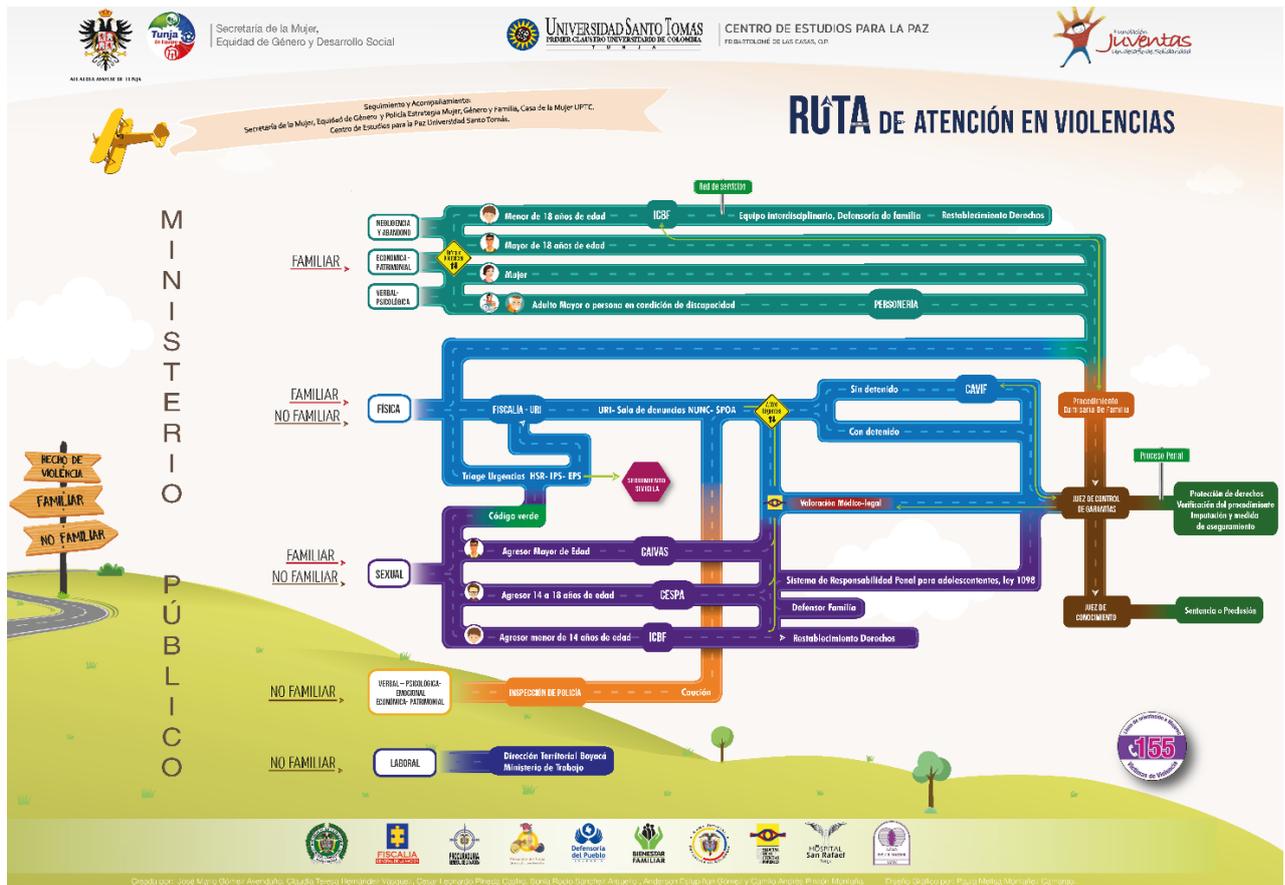
La ruta de atención a violencias presentada en la imagen 1 brinda un diagrama del momento y modo en el que deben actuar cada una de las instituciones pertinentes frente a los diferentes tipos de violencias de género (ver imagen 1, p. 55). En un primer momento es determinante la detección del caso para poder activar la ruta de atención. Es de aclarar que en la ruta de atención no se aborda el modo en que se activa la misma por medio de la identificación de un caso. Pero gracias a documentos como "Sí hay salida a la violencia de género La salida ¡eres tú!", es posible conocer líneas de atención como la 123 (de la Policía Nacional) o la 155 (de orientación a mujeres víctimas de violencia) en donde las víctimas

pueden llamar a denunciar casos de violencia de género. Aunque también se hacen llamados a que cualquier persona que conozca hechos de violencia llame a estas líneas por ser la violencia es un asunto público “y por ende es deber de todos reportarlo, y la empatía ante esta realidad podrá salvar vidas. Por lo que si escuchas gritos, insultos o indicios de golpes debes llamar al 123/155 para informar un caso de violencia familiar. Recuerda que el reporte puede ser anónimo” (Alcaldía Mayor de Tunja y Gisela Rodríguez Bacca Gestora Social, 2020). Del mismo modo existen otras líneas a las que se pueden llamar como la línea “contra el suicidio 106 e ICBF 141” (Patrullero integrante de la estrategia de atención a mujer, familia y género, comunicación personal, 2 de julio del 2020) o la línea para “la recepción de casos 122 de la Fiscalía” (Funcionaria Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación de Tunja, comunicación personal, 9 de junio de 2021).

Hay que tener en cuenta que en muchas ocasiones las víctimas no denuncian de manera inmediata las violencias que sufren. Esto lleva a que hayan dos formas para que una mujer denuncie violencia de género:

Que se actúe de oficio en donde las autoridades encuentran la situación y la abordan. Y cuando la víctima no es abordada en un acto urgente, sino que la golpea y ya pasó y nadie se dio cuenta la víctima puede acudir a cualquier centro de atención de denuncias de la Fiscalía o de la policía nacional quienes son los receptores de denuncias (Funcionaria Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación de Tunja, comunicación personal, 11 de marzo de 2021).

Es de aclarar que si bien hay instituciones específicas como la Fiscalía y la Policía que son receptoras de denuncia, cualquier institución puede activar la ruta de atención. Y si es el caso de que la institución concedora de los hechos no activa la ruta por no ser una institución competente los funcionarios deben redirigir a la víctima al lugar correcto. Lo anterior, en tanto que todas las instituciones involucradas en la atención de violencia de género en el municipio deben tener conocimiento de las rutas armadas para que los funcionarios no comiencen a “enviarla para allá, para allá y para allá sin sentido. La idea no es que se pasen los casos de un lado al otro, sino que las instituciones llamen a otras para reportar un caso” (Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 6 de abril de 2021). Esta comunicación entre instituciones, al momento de dar respuesta a un caso de violencia, da cuenta del modo en que la ruta se complementa desde múltiples lugares desde diversas labores que se encuentran en algún punto.



**Imagen 2. Ruta de atención en violencias, obtenida por medio de comunicación personal**

En el momento en que existe una institución competente conocedora de primera mano del caso, comienza a desarrollarse un proceso conjunto entre las diversas instituciones desde sus funciones misionales, y se da una ampliación de la cobertura y vinculación a la mayor cantidad de servicios que mejore la calidad de vida de la persona y le permita acceso a salud, justicia y protección. Para lo anterior es necesario una identificación de necesidades de la víctima por medio de una “caracterización que permite algo genial y es identificar los datos de la persona y la necesidad. Hay unas variables mantenedoras precipitantes psicosociales de riesgo para la violencia como: la falta de acceso al trabajo, el desempleo, dependencia económica, fallo en acceso a servicio a salud” (Funcionario Secretaría de la Mujer, equidad de género y protección social, comunicación personal, 2 de julio de 2021).

Ya con las necesidades de las víctimas identificadas se prosigue a una vinculación de la víctima dependiendo de su necesidad sea a salud, empleo, vivienda, etc. La necesidad inicial más común entre las mujeres afectadas es en salud tanto mental como física, por lo que se prosigue a hacer el proceso de acompañamiento para que la víctima sea valorada, y si es el caso, brindar una “estabilización física, de la víctima, de la persona que es agredida, [que]

también implica la valoración y estabilización desde su salud mental” (Funcionaria Secretaría de Protección Social, 2 de julio de 2021).

Desde esta atención inicial se encuentran involucradas instituciones como la policía que por lo general son quienes conocen el caso en primera instancia y por ende son aquellos que brindan el primer acompañamiento a la víctima. Pero a la vez, instituciones como la secretaria de la mujer es una de las instituciones que primero se entera del caso, esto por ser miembro de primer nivel que si bien no se encarga de lo que es la atención, sino de prevención y promoción, se encuentra al tanto del caso. Por último, una de las primeras instituciones involucradas es la Secretaría de Protección Social quien se encarga de fortalecer la atención por parte de prestadores de servicio de salud al “presionar a las IPS en cuanto a gestión de riesgo en términos de salud para acortar los plazos y tiempos, para que les generen citas prioritarias sobre todo aquellas que lo necesitan de carácter urgente” (Funcionaria Secretaría de Protección Social, 2 de julio de 2021).

Luego de que se hace el adecuado acompañamiento y valoración de la víctima se prosigue a interponer la denuncia penal a la Fiscalía en donde se adelanta la investigación pertinente, para lo que es necesario una valoración pericial de la víctima por parte de Medicina Legal. Durante este proceso de investigación también es necesario no solamente atender a la víctima de manera jurídica sino también realizar un proceso de restablecimiento de derechos junto con instituciones como Comisarías de Familia o el ICBF si los casos de violencia son realizados por la pareja o en donde se encuentren involucrados menores de edad. Lo anterior da cuenta de aspectos transversales en la ruta de atención que se desarrollan en la mayoría de procesos de atención a violencia de género y da cuenta del esfuerzo conjunto de cada institución que desde su particular misión contribuye a una atención en los diferentes aspectos de la víctima y busca cubrir necesidades en salud, justicia, programas sociales, empleo, etc.

La ruta de atención presentada es una guía para que los funcionarios sepan cómo deben actuar, lo cual habla de un modo instaurado en que se define un problema y se le da una solución por medio de unas acciones específicas y ceñidas por un instrumento elaborado socialmente como la ruta de atención. Por lo anterior y siguiente a autores referentes del estructuralismo como Lévi-Strauss, se podría llegar a comprender la ruta de atención a violencias del municipio como una estructura para la atención que establece las formas en que los funcionarios y las instituciones a las que pertenecen se deben organizar guiados por un sistema de reglas cuando existen casos de violencia en Tunja. Es decir, la ruta de atención juega un papel determinante

por ser un sistema que regula la conducta y actuar de los funcionarios, pues no es útil que los funcionarios actúen de formas no concretas ya que la coordinación y las labores especializadas y delegadas a cada institución, que es producto de sistemas como la ruta de atención, es precisamente lo que genera una eficiencia a la hora de atender a las mujeres.

Otro factor que permite interpretar la ruta de atención como estructuras es el tener en cuenta que su creación no se da de manera esporádica, sino que, por el contrario, es un modelo/guía construido de acuerdo con una realidad empírica que los funcionarios experimentan en su labor diaria. Esa experiencia y trayectoria de los funcionarios es lo que permite cristalizar un modelo a seguir de atención que pueden ser considerados como estructuras. En relación, se pueden retomar autores como Toledo (2001), quien plantea el concepto de estructuras supraindividuales que permite comprender el modo en que se “construye la acción de los sujetos y sus significaciones en la realidad. No actúa para una gran estructura su pertinencia [es descubierta] para la situación concreta” (p. 99). La existencia de la ruta de atención no solo habla de un estreñimiento del actuar de los funcionarios, sino que también, por ser una estructura se puede ver como una “herramientas de intervención y acción social para administrar, regular y cambiar la sociedad” (Shore, 2010, p. 32). Por lo anterior, se puede decir que la ruta tiene el objetivo de generar una “imposición de orden y coherencia en el mundo’. [Y que] parte de su función política [que] consiste en otorgar legitimidad a las decisiones tomadas por aquellos en posiciones de autoridad” (Shore, 2010, p. 32).

### ***Capítulo III. La experiencia ha hablado: análisis de las experiencias y aprendizajes de los funcionarios que permiten mejorar la respuesta a violencia de género***

El ver la ruta de atención como una estructura es posible dar apertura al diálogo existente entre agencia y estructura. Por tal razón, en este capítulo se presentará el modo en que la ruta antes expuesta se aplica a la realidad, qué pasa cuando esto sucede y los mecanismos/formatos de atención que los funcionarios han implementado. Lo anterior es de importancia en tanto que no basta con presentar la ruta de atención y la forma ideal que presenta para atender los casos de violencia de género, sino que también es necesario traer a colación el modo en que se ha desarrollado esa ruta de atención por parte de los funcionarios, los retos que han tenido que enfrentar, y el modo en que lo han resuelto mediante la configuración de mecanismos/formatos que no están contemplados en la ruta que dan cuenta de un intento de apertura, por parte de los funcionarios, en las formas de pensamiento de atención frente a la rigidez lógica de la ruta de atención (Toledo, 2001).

Es decir, este capítulo da cuenta del modo en que, frente a una estructura rígida coercitiva de acciones, se da un actuar que permite dar cuenta que si bien la ruta de atención es una guía establecida hay espacio para que los funcionarios generen acciones diferentes a las ideales debido a necesidades existentes. La ruta no es algo dado e invariable, sino que al ser una guía creada desde la coproducción la acción humana interviene generando cambios significativos en esta. Lo anterior, permite dejar de lado la idea de “las políticas como modelos lineales y pulcros de toma y ejecución de decisiones” (Shore, 2010, p. 45).

#### **III.I Cuando la ruta de atención se aplica a la realidad**

Los funcionarios ponen en práctica la ruta de atención, pero es precisamente en esa puesta en práctica que los funcionarios comienzan a comprender y construir ideas más claras de lo que verdaderamente implica atender a víctimas. Por tal razón, los funcionarios en un acto retrospectivo posicionan las respuestas a violencia de género en el municipio como guiada por la **inmediatez, congruencia, comunicación y coordinación como fundamentos para su actuar más eficiente**. La inmediatez hace referencia a brindar la atención lo más pronto posible. La congruencia hace referencia a mantener una lógica entre lo que se dice y lo que se hace, actuando de manera lógica de acuerdo a los compromisos que adquieren los funcionarios. Estas dos, inmediatez y congruencia, van ligadas, pues si se ha de atender de manera pronta un caso de violencia es necesario que para que esto sea posible la atención sea congruente con lo

que necesita la víctima, y lo que la institución puede hacer y le pide a la víctima hacer. Un ejemplo que recrea esta situación se puede seguir en el trabajo etnográfico cuando se le indica a una víctima que vaya a la fiscalía a interponer la denuncia penal lo lógico es que cuando llegue y le corresponda su turno la atiendan y reciban su denuncia.

Lo anterior, permite comprender el modo en que la inmediatez y la congruencia se dan en tanto que existe una promoción de acceso a justicia y restablecimiento de derechos, por lo que los funcionarios deben actuar para que así sea. En relación a esa atención congruente e inmediata se debe tener en claro la importancia de los casos que tienen prioridad. Un claro ejemplo se da en lo manifestado por un funcionario "Si un hombre viene el viernes a las 5 de la tarde ya se cerró el horario de atención, pero si me dice 'vengo de una vereda de Guatavita por allá lejos', no pues venga lo atendemos de una vez, no importa que mi tiempo de trabajo se pase más. Primero es la atención a la víctima que vive en una zona rural muy lejana y hacerle gastar el tiempo y dinero que no tienen ellos. Entonces ahí también efectivizamos la atención prioritaria" (Funcionario Medicina Legal dirección seccional Boyacá, comunicación personal, 17 de junio de 2021).

De igual modo, y en relación con la inmediatez, los funcionarios ven como importante una inmediata comunicación interinstitucional. Pues al momento de atender una violencia se prima las comunicaciones por "celular en lugar de ponernos a hacer oficios, un oficio para allá, un oficio para acá y esperen la respuesta" (Funcionario Medicina Legal dirección seccional Boyacá, comunicación personal, 17 de junio de 2021). Los funcionarios ven la comunicación por teléfonos móviles como inmediata e incluso la prefieren sobre otros formatos de comunicación interinstitucional. Algunos funcionarios dicen:

No, llámenme que 'tenemos un caso aquí ¿qué le podemos solicitar? Necesito que me hagan esto, necesito saber eso ¿cómo solicito este examen?' Por ejemplo, cuando vienen para psicología y psiquiatría 'solicite esto de esta manera y tiene que adjuntar estos documentos esto y esto', dependiendo del caso. Lo más importante es eso, la comunicación asertiva, efectiva e inmediata (Funcionario Medicina Legal dirección seccional Boyacá, comunicación personal, 17 de junio de 2021).

E incluso hay quienes ven esta comunicación inmediata como un adelanto y progreso: "el logro más importante que se pasa por agache es el hecho de poder escribir por WhatsApp 'la comisaría tal está de turno, me podrían decir el número del comisario tal', hay un avance de comunicación" (Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 15 de julio de 2021). En conclusión, la ruta de atención es una guía para el actuar de los funcionarios, pero

también es un espacio en donde estos evalúan qué componentes son necesario aplicar para mejorar la atención y cuáles son las actitudes más adecuadas para esto.

### ***III.I.I No revictimización, preservación de la vida y acompañamiento: análisis de los mecanismos/formato para la eficiencia de atención a víctimas***

La comunicación inmediata permite que todas las instituciones estén al tanto de un caso, resuelvan dudas y envíen de manera más rápida documentos pertinentes, lo que produce una coordinación. El hecho de que las instituciones estén en “la misma página” genera una mayor eficiencia y aún más importante una mejor calidad de atención a las víctimas. Una de las herramientas que han creado los funcionarios para poder llegar a lo anterior es la “entrevista inicial a víctimas” producto de “un trabajo de tres años de Medicina Legal, ICBF y Casa de la Mujer que [se crea] a raíz de un caso de abuso sexual de una niña de 10 años en donde la revictimizaron” (Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 15 de julio de 2021). La entrevista inicial tiene el objetivo de que el primer conocedor del caso de violencia reciba toda la información posible del caso y lo consigne en un formato en donde estén descritos los hechos.

Dicho formato es importante por permitir evitar la revictimización al ya no tener que interrogar 5 o 6 veces sobre los hechos a la víctima, sino que la idea es que el primer conocedor abstraiga la mayor información posible y así cuando se remita a otras instituciones no se pregunte nuevamente sobre todo lo ocurrido sino sobre algunos detalles en particular. “Entonces cuando la víctima llega a otra institución el funcionario ya sabe qué preguntarle en particular. [El formato permite estar unidos] para que [se pueda] evitar la revictimización de las personas con ese mismo documento, que lo que se entre a analizar sea el documento y no la persona volviendo a contar su historia” (Funcionaria Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación de Tunja, comunicación personal, 29 de junio de 2021).

Este formato de la entrevista inicial de víctimas no solamente debe ser entendido como un requerimiento a diligenciar al momento de atender un caso, sino que va más allá de eso por ser el producto y muestra de un “trabajo articulado e investigativo [creado] sin un recurso, sin un peso trabajamos estas entidades. Ha sido difícil porque a nivel local el secretario de gobierno dijo NO, cada institución tiene su formato y ese formato no lo vamos a adoptar. Entonces digamos que se han hecho cosas para lograr que se articulen acciones” Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 15 de julio de 2021). Es decir, la entrevista inicial a víctimas es un formato creado y configurado por los mismos funcionarios, que refleja el

sentido que estos le da a la atención a violencia de género al plantear sus acciones desde un trato sensible evitando la revictimización. Es la experiencia de los funcionarios, al atender estos casos, un referente para pensar modelos de acción, qué no funciona y cuáles son las necesidades y proponer medios a través de los cuales se puede mejorar el servicio de restablecimiento de derechos.

Otro ejemplo claro de la agencia de los funcionarios en la atención a víctimas es la implementación y adaptación en un escenario municipal del formato de riesgo de muerte que es explicado por un funcionario de Medicina Legal:

“Es un protocolo actuarial que consta simplemente en una encuesta que tiene 20 preguntas y se le aplica a la víctima, entonces eso da una serie de puntuación y con base en esa información se establece si la víctima que hemos atendido está en un riesgo leve, moderado, extremo de morir” (Funcionario Medicina Legal dirección seccional Boyacá, comunicación personal, 17 de junio de 2021).

Es de mencionar que el formato de riesgo de muerte no es creado como tal por la dirección seccional Boyacá, sino que es un protocolo adoptado por toda la institución de Medicina Legal. Este protocolo proviene de la investigación de la doctora Jacquelyn Campbell quien es una líder nacional en investigación y defensa en el campo de la violencia doméstica y de pareja. Dicho protocolo permite: “la comprensión de la interconexión de los diversos factores que intervienen en la VBG;<sup>38</sup> reconocer su complejidad, su carácter polifacético, [sus] raíces biográficas, psicológicas, sociales y ambientales, ancladas en la cultura patriarcal” (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2014, p. 9).

Este enfoque deja en evidencia la importancia que requiere el abordaje interdisciplinario e intersectorial al momento de conocer los factores de riesgo relacionados con los diferentes tipos de violencia por razones de género. Además, de proponer “niveles/planos para abordar las relaciones, condiciones y actores que influyen en el comportamiento violento de las personas y en los riesgos que los incrementan” (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2014, p. 9). Es decir, este formato al ser aplicado e indicar si una víctima está en riesgo moderado o extremo de morir es necesario un trabajo interinstitucional para la protección de la víctima. Para la protección y resguardo de derechos de la mujer que ha sido violentada y se ha determinado que tiene un riesgo moderado o alto de muerte se comienza a operar una comunicación entre las diferentes instituciones involucradas para ponerlas en conocimiento de su situación en particular. Esto para poder

---

<sup>38</sup> Violencia Basada en Género.

brindarle unas recomendaciones de autocuidado o, si es caso, informarle a la Policía y a la Fiscalía para que ellos tomen las medidas que necesiten.

Un ejemplo del modo en que se despliegan los esfuerzos conjuntos y coordinados de las diversas instituciones es cuando se realiza prevención de femicidio cuando hay un riesgo extremo de morir. Lo que lleva a recomendaciones, acciones y comunicaciones como:

‘Usted no puede volver a su casa, tiene un riesgo extremo de morir’, ahí es cuando interviene la alcaldía y Secretaría de la mujer con ‘venga la metemos en esta casa refugio’. Entonces a eso se refiere ese informe de valoración de riesgo de muerte [...] Se le dice “mire, nosotros que aplicamos este formato sale usted con riesgo extremo de muerte entonces la recomendación es que usted no vaya a su casa, diríjase a la Policía para que le brinden la atención adecuada”. O [se comunican] diciendo ‘mira acabo de atender a una señora con riesgo de muerte’, llamo a la Secretaría de la Mujer y digo ‘necesito ayuda con este caso’. ¿Entonces [qué se hace]? “dígame a la señora que venga aquí a la comisaría, a la alcaldía o que se vaya a la Policía (Funcionario Medicina Legal dirección seccional Boyacá, comunicación personal, 17 de junio de 2021).

Estos mecanismos anteriormente presentados se pueden interpretar como producto de la experiencia de los funcionarios que los han llevado a implementar estas herramientas para el desarrollo de la atención a víctimas. Dichos mecanismos se crean en un contexto en donde los funcionarios identifican, a través de su vivencia diaria como prestadores de un servicio, un vacío o falencia al momento de brindar la atención. Es decir, todo lo anteriormente dicho en cuanto a la puesta en práctica de la ruta de atención, y lo que todo esto implica, se encuentra mediada por funcionarios que toman el papel de sujetos activos para comprender y construir otras maneras de brindar una atención que trabaje en ser más inmediata, congruente, humana, sensible, no revictimizante, de acompañamiento y coordinada. Pero es de aclarar que no se producen sujetos activos que generan acciones desconectadas e individuales, sino por el contrario, sujetos activos que desde labores específicas y diferenciadas contribuyen a un trabajo en equipo. Como lo manifiestan autores como Valverde et.al, quienes establecen como propósito del trabajo en equipo la cooperatividad, la comunicación y la toma de decisiones, en este caso el modo en que se debe acercarse a una víctima y las medidas más adecuadas de protección al estar en riesgo de muerte.

### **III.II Rutas de atención más allá de la institucionalidad Estatal**

En secciones anteriores a esta, se ha abordado la ruta de atención y el modo en que los funcionarios actúan y le dan una lógica a la atención a violencia de género al crear e

implementar mecanismos para mejorar la atención, pero es necesario tener una mirada más amplia y considerar que cuando se habla de atender a las víctimas no es algo que solamente sea llevado a cabo por funcionarios públicos. Si bien en la ruta de atención antes expuesta, por medio de la imagen 1 (p. 55), hace mención de la participación de la Casa de la Mujer de la UPTC no es claro a simple vista en qué momentos de la atención a víctimas participan. Por lo que en esta sección es de importancia mostrar otras acciones no contempladas formalmente en la ruta de atención y ejecutadas por grupos “no competentes”,<sup>39</sup> pero que en su actuar diferenciado contribuyen al acceso a la ruta y trabajan por su mejoramiento.

Antes de presentar y analizar el modo en que la Casa de la Mujer contribuye al acceso y desarrollo de la ruta de atención es importante comprender por qué es importante la participación de estos grupos de mujeres. La importancia de los grupos de mujeres se da en tanto que, en términos de gobernanza,<sup>40</sup> a nivel municipal hay un interés por

[Buscar] que haya representación de poblaciones u órganos no gubernamentales porque es importante hacer un contrapeso de poderes. [...] dan la cara de la otra moneda frente a lo que las instituciones del Estado pueden estar desarrollando y su papel veedor, calificador y de denuncia [ que tiene] una función de construcción por generar muchas acciones para la atención a las violencias (Funcionaria Secretaría de Protección Social, comunicación personal, 2 de julio de 2021).

Es decir, la Casa de la mujer es un grupo de base comunitaria que se incluye en la ruta de atención por brindar aspectos y visiones que quizás las mismas instituciones del Estado no ven. De hecho, funcionarios públicos aceptan que “muchas veces las instituciones creemos que todo lo estamos haciendo bien y necesitamos que nos digan: ‘esperen porque la realidad es otra’” (Funcionaria Secretaría de Protección Social, comunicación personal, 2 de julio de 2021). Por tal motivo, se justifica la participación de estos actores de base comunitaria porque se está en un “Estado social de derecho que reconoce la participación social y política como un ejercicio de construcción ciudadana” (Funcionaria Secretaría de Protección Social, comunicación personal, 2 de julio de 2021). Frente a este panorama se puede afirmar y retomar a autores

---

<sup>39</sup> Como se mencionó con anterioridad en la sección “¿Quién es legítimo de capacitar?: análisis de la legitimación de ciertos conocimientos para las capacitaciones de funcionarios y el trabajo interinstitucional / interdisciplinar que requiere” del capítulo 1, la idea de quién es legítimo o competente a capacitar podría ser otro tema de estudio relacionado con la legitimación de un conocimiento en específico sobre otro.

<sup>40</sup> La gobernanza se comprende desde autores como Beltramin (2016) que la definen como “aquella capacidad que tienen las sociedades para proveer un sistema de gobierno que permita el desarrollo de los sistemas sociales y obviamente, de los individuos que forman parte de ellos. [...] En otras palabras, [...] es la expresión visible de un conjunto de procesos sociopolíticos, de tensiones entre los diversos actores que asumen la tarea de gobernar (en niveles locales, nacionales, regionales y otros) y en definitiva, es la manifestación reconocible de estructuras ideológicas desde las cuales se plasma una visión de sociedad” (p. 150).

como Erazo (2014), quien dice que “las políticas públicas no son el resultado espontáneo del Estado, por el contrario, más bien se trata de un proceso de construcción social producto de la interacción entre el Estado y la sociedad que se encuentra mediado por la gobernabilidad” (p. 201).

El modo en que la Casa de la Mujer trabaja en el proceso de construcción de la política pública en el municipio, y por ende en las acciones para desarrollarla, da cuenta de una participación de la sociedad por medio de diálogos, acciones y colaboraciones en las labores del Estado. Lo anterior se puede ver por medio de, por ejemplo, su labor de detectar casos que posteriormente derivan a las instituciones competentes y en su trabajo veedor de que se siga una atención de acuerdo con lo estipulado con la ruta y que no haya violencia institucional. La violencia institucional es un tema que ya se ha abordado en esta investigación en capítulos anteriores, pero es de importancia retomar nuevamente la idea para precisar que la participación de los grupos de mujeres en la ruta de atención es un reflejo de todas esas mujeres que acudieron a entidades del Estado y recibieron una atención con la que se sintieron inconformes. Por tal razón, se ha visto la necesidad de hacer participación en escenarios como estos para mejorar la atención para que no haya más inconformismos.

La labor que realiza la casa de la mujer, y que se encuentra por fuera de la institucionalidad, permite ver un compromiso con las víctimas y una actitud enfática de apertura hacia una ruta. Ruta que, si bien no consideran perfecta, debido a las críticas que tienen ellas hacia el sistema de justicia, pueden aportar sus ideas, acciones y propuestas y desde ahí cambiar un sistema que para ellas tiene muchos aspectos que mejorar en cuanto a capacitación, sensibilización, conocimiento de leyes, y demás aspectos que ya se han mencionado a lo largo del trabajo.<sup>41</sup> La participación de la Casa de la Mujer en el desarrollo de la ruta de atención es un escenario en donde estas mujeres pueden decir “no esto no lo hicieron así o esto deberían hacerlo de esta manera”.

Otra de las maneras en que la Casa de la Mujer hace presencia en el desarrollo de la ruta de atención es mediante un acompañamiento tanto psicosocial como jurídico. En el caso de esta última la Casa de la Mujer se convierte en representante y/o apoderadas de las víctimas a través de sus abogadas para interponer las respectivas denuncias. Lo anterior, habla de una respuesta no institucional que constituye unas acciones enfocadas hacia el acompañamiento de

---

<sup>41</sup> Los aspectos que, para la casa de la mujer deben mejorar las instituciones del Estado, se dan desde que es una institución que consideran patriarcal y machista, conceptos que se han abordado con anterioridad.

las víctimas debido a la realización de una lectura en las necesidades de mujeres violentadas en el municipio. Puede que exista una ruta adecuada, puede que haya funcionarios comprometidos y que den un buen servicio, pero instituciones de base comunitaria como la Casa de la Mujer brinda una atención que incentiva la ruta de atención, a la vez que, generan un acompañamiento constante y a largo plazo. Para ellas cuando se cierra un caso jurídicamente no implica que hasta ese punto llegó la atención de la víctima, sino que por el contrario se genera un acompañamiento para que dichas mujeres conozcan sus derechos, cómo hacerlos efectivos, aprendan a identificar factores de riesgo y no haya reincidencia de los hechos violentos.

En síntesis, la atención brindada por la Casa de la Mujer se da más allá de la institucional a la vez que la apoya. Sus procesos de acompañamiento de víctimas no son contrarias a lo realizado por las instituciones del Estado, sino que, son un complemento de sus acciones para que las mujeres puedan romper “paradigmas socioculturales y políticos que las hacen mantenerse en ese ciclo de violencia” (Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 6 de abril de 2021). Es decir, la participación de la Casa de la Mujer en la ruta de atención apunta, de igual modo que las instituciones del Estado, hacia una disminución y erradicación de la violencia desde un accionar no legitimado ni establecido en la ruta de atención considerada oficial.

#### ***III.II.I Una ampliación de la idea de atención a violencia de género: cuando la atención a víctimas no es la única manera de atender el problema***

Hasta el momento se ha abordado la atención a violencia de género únicamente desde la ruta de atención, pero es importante establecer y dejar en claro que la atención a violencia de género no se limita únicamente a la atención de víctimas. Producto del diálogo con los funcionarios públicos y la Casa de la Mujer fue posible ver diversos procesos invisibilizados al momento de dar atención a la violencia de género en el municipio. Cuando se piensa en la atención a un problema esto se asocia con la ya existencia de una víctima en particular para así poder comenzar a ejecutar acciones que den solución. Esto, por medio del acceso a justicia y un pertinente acompañamiento, pero en realidad la atención a la violencia de género es aún más amplia y comprende lo que es la prevención y concientización de toda la población, incluso de los agresores. Por este motivo, y como se mencionó con anterioridad, es que el Mecanismo Articulador se encuentra conformado por subcomités como el de prevención, el de promoción o el de comunicaciones. Dichos subcomités se encuentran conformados por instituciones como

la Secretaría de la Mujer, equidad de género y protección social, Fiscalía dirección seccional Tunja, Policía metropolitana de Tunja, la Casa de la Mujer de la UPTC, entre muchas otras.

Una de las formas en que los integrantes del Mecanismo Articulador trabajan en la atención a violencia de género, enfocándose en su prevención y concientización, es por medio de charlas, talleres y acompañamiento psicosocial para que las mujeres se empoderen y fortalezcan su autoestima para que de este modo comiencen a “detectar factores de riesgo de sumisión por dependencia económica, falta de acceso a la educación, acceso a la salud y muchas cosas más” (Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 6 de abril de 2021). Mientras que también se atiende este problema trabajando con los victimarios desde el principio de oportunidad para quienes necesitan y quieren un acompañamiento psicosocial.<sup>42</sup>

Es de aclarar que un acompañamiento en prevención y concientización no es una justificación de los actos cometidos, sino que son espacios necesarios en donde hay “casos de parejas [en] que el victimario necesita apoyo psicosocial porque mucha gente tiene su raye y no se dan cuenta y muchos incluso cuando son agresivos con su pareja se arrepienten y piden perdón” (Funcionaria Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación de Tunja, comunicación personal, 11 de marzo de 2021).

Es en este punto de trabajar en la prevención y concientización de los victimarios que surge la mayor tensión entre instituciones del Estado y grupos de mujeres como la Casa de la Mujer. Lo anterior, en tanto que es posible identificar una discrepancia entre estos dos tipos de actores en su idea y entendimiento de justicia, y por ende frente a la manera de actuar frente a una circunstancia (Martínez aproximándose a Ortega y Gasset, 2006). Por un lado, instituciones del Estado como la Fiscalía en el desarrollo de los mecanismos legales a su disposición están en la posibilidad de establecer, de acuerdo con el código penal, subrogados penales, rebajas de penas, la casa por cárcel o las conciliaciones. Es decir, las instituciones del Estado entienden un modelo de justicia en donde los delitos son conciliables y en donde el principio de oportunidad para una posible reconciliación con su pareja, que en la mayoría de los casos es la víctima, es posible. Lo anterior, basado en una idea de que el “derecho penal sea la última jurisdicción a la que [se tenga] que recurrir porque primero están los centros de reconciliación,

---

<sup>42</sup> Es necesario aclarar que el principio de oportunidad, guiado a una atención con el objetivo de concientizar y prevenir, no se les da a todos los victimarios, sino únicamente cuando los hechos fueron catalogados de bajo riesgo. Además, es importante enfatizar en que el principio de oportunidad viene con unas condiciones que el victimario debe cumplir y en caso de incumplirlas ya no hay más oportunidades. Y que la posible reconciliación entre víctima y victimario solo se da si ambas partes se encuentran de acuerdo y en especial si la víctima desea mejorar la relación con aquella persona que un día la violento.

la jurisdicción civil, laboral y por último sería el penal” (Funcionaria Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación de Tunja, comunicación personal, 29 de junio de 2021).

Esta idea del derecho penal lleva a que las instituciones del Estado enfoquen sus acciones de atención de prevención y concientización hacia un trabajo psicosocial en pro de un “ empoderamiento de los derechos de la mujer y también que aprenda que no está sola, que se puede defender, yo valgo, yo me valoro, acá estamos dos iguales, se trata de ponerlos en el mismo lugar y darles el mismo valor como personas” (Funcionaria Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación de Tunja, comunicación personal, 11 de junio del 2021). Lo anterior, siendo necesario ya que para instituciones Estatales como la Fiscalía es obsoleto únicamente enfocarse en realizar condenas y situar al victimario como aquel que no se merece ayuda.

Por medio de este tipo de atención hacen un llamado a que las demás instituciones a mirar “atrás ese villano qué vida tuvo, quizás no tiene culpa de su comportamiento, está imitando, fue violentado, fue objeto de violencia sexual, necesita un tratamiento también” (Funcionaria Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación de Tunja, comunicación personal, 11 de marzo de 2021). A su vez hacen un llamado a la reflexión alrededor de las preguntas: “¿de qué nos sirve preocuparnos de la víctima, atender a la víctima y darle todo a la víctima y sacarla de esa esfera del victimario si el victimario va y coje a otra víctima y seguimos igual? ¿qué le estamos aportando a la sociedad de esa manera?” (Funcionaria Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación de Tunja, comunicación personal, 11 de marzo de 2021).

Estas acciones de instituciones Estatales permiten ver una idea de justicia no enfocada en lo punitivo, sino en un trabajo de precisamente concientizar a los victimarios. Pues, de hecho, para muchos funcionarios la penalización de privación de la libertad es el camino fácil y ellos invitan a hacer el esfuerzo de trabajar en aquellas personas que han sido violentas. Como lo manifiesta una funcionaria de la Fiscalía

De qué nos sirve mandarlo a la cárcel si [allá] va a volverse más delincuente, no lo van a mejorar, y cuando salga viene y la mata y coje a otra y estamos en las mismas condiciones, entonces va a ser otra pareja, otra familia que van a estar en las mismas circunstancias porque no estamos poniendo cuidado al victimario (Funcionaria Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación de Tunja, comunicación personal, 11 de marzo de 2021).

Por otro lado, instituciones de mujeres como la Casa de la Mujer se encuentran de acuerdo con trabajar en términos de prevención y concientización con niños, madres, agresores,

y demás, por ser una de las maneras en que por medio del trabajo cotidiano se puede abordar la defensa de los derechos humanos, especialmente de las mujeres, y cambiar de manera estructural ideas y acciones que legitiman este tipo de violencia. Lo anterior, por medio de un trabajo de prevención y concientización desarrollado desde lo comunitario en donde llegan a contextos de violencia para ir cambiando lo cotidiano según los casos.

Por tal razón, la Casa de la mujer resalta que el trabajo con los agresores se debe hacer desde la estructura, cosa que no lo pueden “cambiar con talleres, con una capacitación al año, [sino que tiene] que ir cambiándolo en lo cotidiano según los casos, los contextos, pero de manera cotidiana en los hogares, los colegios, los trabajos en las comunidades” (Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 15 de julio de 2021). Esto viéndose como necesario en tanto que para ellas “somos una sociedad muy enferma por lo que hay que hacer replanteamientos pedagógicos y apelar a instrumentos como el arte y la cultura, que no sea repetir la cantaleta. La cantaleta lo único que produce son sordos” (Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 15 de julio de 2021). Pero ellas son enfáticas en su desacuerdo en el proceso de reconciliación entre víctima y victimarios, pues para ellas no vale la pena ayudar a que mejoren estas relaciones por entender que un modelo de justicia adecuado debe ser condenatorio con cárcel para los agresores.

Esta discrepancia alrededor de la manera en que instituciones del Estado y la Casa de la Mujer entienden el modelo de justicia es lo que ocasiona en esos escenarios una falta de trabajo en equipo. Las acciones alrededor de la prevención y concientización de los victimarios no se pueden realizar desde un principio de cooperación ya que las diferentes acciones de aquellos que conforman el Mecanismo Articulador no apuntan a una misma atención de los agresores. Por lo que en ese caso en particular no es posible juntar sus esfuerzos y acciones.

Si bien se han mostrado las discrepancias alrededor de la prevención y la concientización, también es posible mostrar momentos de encuentro interinstitucional alrededor de estos componentes de la atención a violencia de género. Es en ocasiones cuando se realizan campañas de concientización por los diferentes sectores del municipio o cuando se abren espacios más amplios en las radios cuando Secretaría de la mujer, ICBF, Medicina Legal, Fiscalía, Policía y Casa de la Mujer pueden llegar a juntarse para hablar desde sus conocimientos expertos alrededor de la identificación de factores de riesgo y la manera en que pueden denunciar. Dicho trabajo conjunto de manera interinstitucional e interdisciplinar se

acompaña, por lo general, de un violentómetro para reconocer la existencia de factores de riesgo para así trabajar en que las mujeres reconozcan si están siendo víctimas de violencia.

De hecho, esa es la mayor labor de prevención y concientización, ya que, con lo primero que se encuentran los funcionarios públicos e integrantes de la Casa de la Mujer es con “mujeres [que] sienten [que tienen] la responsabilidad y la culpa. [Haciendo necesario realizar ejercicios de] despojo de la culpa, [ya que] la sensación de culpa es encontrar algún pretexto para naturalizar lo que está pasando” (Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 15 de julio de 2021). Un claro ejemplo de esto, se ve en el caso relatado por una de las integrantes de la Casa de la Mujer:

Las acciones que realiza la casa generan impacto a mediano y largo plazo e impacto individual y comunitario. [...]. La participación hacia las actividades de la casa de la mujer da cuenta de que nosotros no solo generamos un impacto individual sino a nivel comunitario por general ese rol de ‘no solo me debo cuidar a mí, sino que también debo cuidar a las otras’. Además, la calidez del trato humanizado que ya no se tiene en las instituciones (Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 15 de julio de 2021).

Siguiendo la idea de la importancia de la prevención y concientización también es de relevancia mencionar casos en donde la culpa no es la principal barrera al momento de denunciar los casos de violencia de género, sino que también se hace evidente las dificultades alrededor del reconocimiento de ser una víctima. Es decir, existe tal naturalización de la violencia que lleva a que muchas mujeres afectadas no identifiquen la existencia de actos violentos si no son de manera física o si los identifican no los comprenden como situaciones que generan riesgo. Lo anterior se comprende de manera más clara mediante un suceso relatado por una integrante de la Casa de la Mujer:

En una vereda aquí en Tunja a una señora el esposo la había ‘peinado’ con el machete y estaba totalmente desfigurada. Y haciéndole la valoración de riesgo se le preguntamos si en algún momento ella había sentido que la iban a matar a lo que respondió ‘sí me pega los fines de semana, pero llegar a matarme el no es así’ y es una señora de 55 años y no es que sea masoquista o que le gusta que le peguen, sino que no identifica el riesgo Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 15 de julio de 2021).

En conclusión, estos ejemplos y lo antes presentado permite comprender la prevención y concientización como fundamental en el proceso de atención a víctimas de violencia de género. Es necesario que hayan personas que trabajen no solo en restablecer los derechos de la víctima, brindarles valoración médica y/o psicológica, activar la ruta de atención o darles un apoyo jurídico, sino que es necesario una atención hasta incluso antes de que exista un caso o

cuando ya se ha resuelto jurídicamente. Esto, por ser indudablemente de relevancia que se empoderen a las mujeres de manera individual, social y comunitaria para que puedan ejercer sus derechos y detectar casos de violencia.

Otro aspecto a resaltar es el modo en que los grupos de mujeres gracias a su formación y capacitación especializada en este tema brindan una atención que se distingue, según ellas, de la institucional por ser más humanizada. Factores del trato hacia las víctimas y hacia la problemática requieren de sensibilidad al momento de abordar esta problemática social, en donde la formación, las capacitaciones y la ética de funcionarios son factores claves para brindar una atención al problema de una manera en que las mujeres afectadas se sientan escuchadas, apoyadas y acompañadas antes de que sucedan estos hechos, cuando suceden y luego de que se interpone judicialmente el caso.

### **III.III ¿Y el COVID-19 qué? el modo en que a atención se tuvo que reestructurar y el modo en que fue posible aprender de esto**

Hasta el momento se ha abordado la importancia de las capacitaciones, las comprensiones de los funcionarios y grupos de mujeres alrededor de conceptos claves para comprender la violencia de género, del glosario, de la ruta de atención, de la entrevista inicial a víctimas, del formato de riesgo de muerte, de la prevención, la concientización, la promoción a acceso a justicia y el acompañamiento. Esto, resaltando las dificultades y facilidades que se dan al momento de su desarrollo, teniendo en cuenta factores de cooperación o de discrepancia entre los diferentes actores involucrados. Es decir, se han presentado barreras en el proceso de atención que han hecho que los funcionarios creen estrategias. Por tal razón, es importante abordar el mayor y más grande escenario que trajo consigo un momento de incertidumbre y replanteo de la atención: la pandemia por COVID-19.

Como se mencionó en un principio de la investigación, el confinamiento vivido por el COVID-19 implicó un ambiente potencializador de unas violencias ya existentes. Es decir, la nueva crisis en salud pública en relación a la violencia se dio no por la existencia o aparición de un nuevo tipo de violencia en cuanto a sus variantes, sino que a través de su intensificación y los medios por los cuales llevarla a cabo. Como lo expresa un funcionario de la Secretaría de la mujer:

Los aspecto de manipulación que son más notorios, la dificultad de acceso a redes, a poder hablar con el amigo/amiga, el poder ver a la familia, la angustia constante de tener que convivir con el agresor y a esto sumado las angustias propias de muchas familias que perdieron sus

trabajos, que perdieron sus posibilidades de satisfacer necesidades básicas, entonces esos factores predisponen aún más, esos factores generan que la violencia sea más cruda, sea más intensificada” (Funcionario Secretaría de la Mujer, equidad de género y protección social, comunicación personal, 2 de julio de 2021).

Es decir, el escenario de aislamiento hizo más palpables riesgos ocasionados por problemas de salud mental que generó la pandemia, el encierro y el sustento de necesidades básicas.

Este escenario de pandemia implicó una reestructuración en varios aspectos del modo en que los funcionarios y grupos de mujeres daban atención a la violencia de género. Dichos cambios, incluyen el modo en que llegaban las denuncias, ya que, por cuestiones de aislamiento, en un comienzo de la pandemia, el trabajo se movilizó a la virtualidad. Por lo cual, no era posible que las víctimas llegaran a las instituciones a denunciar. Por tal motivo, se tuvo que acudir a la promoción de denuncias por medio de las líneas telefónicas ya existentes, por email, desde aplicaciones de denuncia o desde WhatsApp. Dicha estrategia se vio como la mejor opción al principio del confinamiento ya que según los funcionarios “cualquier persona desde cualquier lugar desde cualquier celular o computador puede acceder a los canales de atención” (Funcionaria Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación de Tunja, comunicación personal, 11 de marzo de 2021). En relación a esto es que integrantes de la Casa de la mujer argumentan que si bien los índices de pobreza son grandes el “80% de la población tiene celular, así no tengan que comer, pero tienen un celular” (Integrante Casa de la Mujer de la UPTC, comunicación personal, 15 de julio de 2021).<sup>43</sup>

En suma, otra estrategia ideada por los funcionarios fue la implementación de videos institucionales divulgados por la televisión en los que se le invitaba a la población en general a denunciar y se visibilizaba las rutas de atención. También, se desarrollaron acercamientos a la población por medio de programas radiales para que las personas que estuvieran en casa comprendieran los diferentes tipos de violencia y las rutas de atención. Otra de las estrategias fue la de Secretaría de Protección Social por medio de la plataforma [hablalo.com](http://hablalo.com) con los procesos de salud mental que también permitió notificar, identificar y derivar proceso de violencia psicológica.

---

<sup>43</sup> Es importante resaltar, aunque no es el interés particular de esta investigación, el modo en que los funcionarios desconocen la falta de acceso a tecnología y a la conectividad en el municipio al dar por sentado que cualquier persona posee estos recursos. Además, de dejar en evidencia los prejuicios de algunos participantes de la atención a violencia de género contra la mujer en el municipio, dando cifras sin fundamento y generando ideas sesgadas alrededor de las decisiones adquisitivas de diferentes sectores de la sociedad.

Estas estrategias permitieron una recepción de casos por diferente medio como WhatsApp, Messenger, correo, Instagram, etc, El hecho de que todo fuera de forma virtual hizo que la comunicación con las personas denunciantes fuera más inmediata ya que no se tenía que esperar que una institución trasladara la denuncia a otra institución, de este modo evitando el subregistro. Es decir, la pandemia trajo consigo un escenario positivo de enseñanza en donde las instituciones replantearon toda la atención en la presencialidad en dejar de lado todos esos procesos burocráticos de llenar infinidad de papeles y esperar horas a ser remitidos y respondidos. En relación a la comunicación de la existencia de casos, otro factor que cambió fue la comunicación entre instituciones y sus funcionarios, ya que se optó por la creación de un grupo de WhatsApp del Mecanismo Articulador en donde se da una comunicación constante e inmediata alrededor de los casos.

Hasta el momento se ha presentado el modo en que la comunicación de denuncias cambió a raíz de la pandemia, pero también es importante hacer mención del modo en que cambió la atención a víctimas. Es, por ejemplo, como en el caso de Medicina Legal en donde se tuvo que coordinar la prestación de servicio presencial, lo que llevó a que “los médicos se turnaran con otro compañero para siempre contar con un médico, ya no se podía tener a disponibilidad cinco médicos de forma simultánea” (Funcionario Medicina Legal dirección seccional Boyacá, comunicación personal, 17 de junio de 2021). O también en el caso de la Secretaría de la Mujer que tuvieron que redoblar sus esfuerzos al

Estar pendiente de teléfonos 24/7, atendiendo casos a las 3 de la mañana, porque la violencia en cualquier momento podía aparecer y los funcionarios abrieron sus teléfonos personales al público. [Momento en el que se dio una] red de notificación en donde todos estamos activando un proceso de escucha activa, primeros auxilios, servicios psicológicos, activación de ambulancias, policía (Funcionario Secretaría de la Mujer, equidad de género y protección social, comunicación personal, 2 de julio de 2021).

Luego del tiempo, cuando pasó el inicio crítico de la pandemia, las instituciones comenzaron a implementar acciones por medio de programas como "Fiscalía en la calle y en los territorios" para el desarrollo de jornadas de “atención a la comunidad, atención en prevención al darles información de qué es un delito, cómo se denuncian los delitos, cómo es el acceso a justicia, qué conductas constituyen los delitos y cuáles son las personas objeto de estas normal” (Funcionaria Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación de Tunja, comunicación personal, 11 de marzo de 2021). También, otro de los cambios realizados a raíz de la pandemia fue la mejora de herramientas de atención e identificación de riesgos, ya que este escenario tan impensable abrió los ojos a llevar a pensar que “las circunstancias cambian,

la justicia cambia, la ley cambia, entonces nosotros [el sistema de atención] vemos que las herramientas que nosotros tenemos se están quedando obsoletas precisamente por todos esos cambios y por eso es que debemos ir implementando mejoras” (Funcionaria Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación de Tunja, comunicación personal, 11 de marzo de 2021).

En conclusión, la pandemia fue un escenario que por muchas razones trajo consecuencias negativas, pero también fue un momento de tomar todos los cambios que se estaban haciendo como espacios de aprendizaje. Ya que todo lo implementado y cambiado a raíz de la pandemia no se queda solo en ese escenario de crisis, sino que son cambios que se pueden incorporar a largo plazo para una mejor atención. Por lo que, se podría decir que la pandemia trajo consigo una oportunidad de crecer y fortalecer canales de notificación con páginas, rutas telefónicas, líneas de atención, y demás herramientas que permitieron desarrollar nuevos protocolos de prevención y notificación comunitaria, y guiones de atención.

## *Conclusiones*

La presente investigación logra dar solución a la interrogante alrededor de cómo se configura la actual respuesta a violencia de género a través del Mecanismo Articulador, y por ende a través de las instituciones tanto Estatales como de base comunitaria que lo conforman. Es gracias al análisis de documentos y el haber podido hablar con funcionarios públicos e integrantes de la Casa de la Mujer que fue posible llegar a la conclusión de que la actual manera de dar respuesta a la violencia de género en Tunja es producto de un trabajo conjunto que deviene de varios años. Por tal razón, se llega a la idea de que la actual respuesta a este problema no se da de una única manera o desde las acciones particulares de una institución, unos funcionarios o unas mujeres que conforman la Casa de la Mujer. Por el contrario, el presente trabajo ha dejado en evidencia una idea ampliada de atención a violencia de género, en la que atender a una víctima es solamente uno de los componentes del gran compilado de acciones que componen la atención a este tipo de violencia.

Ahora es posible comprender la atención a violencia como aquella que se compone de diferentes acciones desde la prevención y concientización de la población, la promoción al acceso a la justicia, la capacitación de funcionarios, la atención a víctimas y el acompañamiento de estas. Pero para llegar al resultado que es hoy en día la atención a violencia de género en Tunja se tuvo que dar un trabajo interinstitucional en donde el trabajo en equipo, concepto propuesto por Valverde et. al (2021), fue el factor clave para construir los actuales componentes de la atención. El hecho de que existan instituciones y grupos organizados y orientados al logro de una tarea común, en este caso la atención a violencia de género, implica la adopción de papeles y funciones por parte de diferentes profesionales o técnicos para una pronta y efectiva resolución (Valverde et. al, 2021). Aunque, también se hizo evidente que en este trabajo en equipo de manera interinstitucional e interdisciplinar no siempre se da de la manera ideal y colaborativa, ya que existen discrepancia y tensiones entre aquellos que brindan la atención.

Dichas tensiones, como se presentó con anterioridad, se ven reflejadas desde un comienzo en cuanto a las comprensiones terminológicas y conceptuales que tienen los funcionarios y las integrantes de la Casa de la Mujer. Estas discrepancias en términos de comprensiones no se dan respecto a qué significan conceptos como género, sexo, identidad, violencia de género, enfoque de género o enfoque diferencial, sino que es una discrepancia en cuanto a cómo se supone que los funcionarios deben interiorizar estos conceptos y cómo debe verse reflejada en el quehacer diario de estos. Es también alrededor de esta discrepancia de

comprensiones que se ve limitado y lento el trabajo interinstitucional, pues al haber discrepancia de base es complejo llegar a acciones colaborativas en pro de un mismo objetivo. Por tal razón, frente a esta tensión tanto conceptual como del accionar son los mismos funcionarios que gracias a su experiencia y a las lecciones que han aprendido con el tiempo que se establece como importante la capacitación de funcionarios. Otro de los modos en que la comprensión de los funcionarios e integrantes de la Casa de la Mujer afecta la atención a violencia de género es la discrepancia alrededor de la idea de justicia. Lo que afecta, de igual modo, las acciones colaborativas y conjuntas alrededor de la prevención y concientización de los victimarios por medio del principio de oportunidad y la reconciliación con la víctima.

Frente a este escenario de acciones, si bien no son contrarias, pero tampoco de apoyo interinstitucional, los funcionarios e integrantes llaman a sus compañeros a un diálogo y reflexión respecto a la importancia de ayudar a los victimarios. Con base en lo anteriormente expuesto, se podría concluir que frente a las discrepancias de comprensión de aspectos de la violencia de género contra la mujer los funcionarios y grupos de mujeres trabajan en darle solución. Dichas soluciones están mediadas por la experiencia y la experticia de cada uno de estos, que les permite detenerse un momento y determinar qué acciones o estrategias se pueden realizar para mejorar las tensiones existentes. El concepto de experiencia que aborda Díaz (1997) permite comprender y posicionar a estos actores del Mecanismo Articulador como sujetos activos que proponen alternativas gracias a momentos de reflexividad frente a los retos que se enfrentan constantemente.

La experiencia de los funcionarios fue determinante y transversal para el desarrollo de la presente investigación, pues es esta misma la que permitió identificar los mecanismos empleados por los diferentes integrantes del Mecanismo Articulador para dar respuesta a este tipo de violencia en el municipio. Los mecanismos / formatos encontrados como el glosario, la entrevista inicial a víctimas y el formato de riesgo de muerte fueron construidos y/o implementados y adoptados por los encargados de dar una atención debido a la identificación de falencias o posibles aspectos a mejorar en la atención a víctimas. Por lo que, se podría concluir que es la experiencia de los funcionarios y ese carácter activo para mejorar la atención a violencia de género es lo que también ha permitido mejorar y brindar una atención integral a las víctimas. Es decir, sus experiencias y las lecciones aprendidas tomadas de casos atendidos con anterioridad, que hubieran podido atender mejor, crean el escenario en donde se posibilita un ampliar de las acciones al interior de la atención más allá de la ruta de atención establecida.

Por último, para concluir con la importancia de la experiencia y las lecciones aprendidas por parte de los integrantes del Mecanismo Articulador, es importante hacer mención del modo en que los funcionarios se las ingeniaron para brindar una atención en un momento de emergencia como lo fue el inicio de la pandemia por COVID-19. Es de resaltar la capacidad de resiliencia y respuesta pronta frente a la situación de emergencia, pues los funcionarios si bien en un comienzo vieron este escenario como lleno de dificultades, después de un tiempo lograron captar lecciones aprendidas. Dichas lecciones permitieron mejorar la comunicación interinstitucional, disminuir el proceso burocrático para la comunicación, abrir nuevos canales de denuncia y disminuir el subregistro de casos. Estos aprendizajes en un contexto caótico como lo fue el comienzo de pandemia por el COVID se podrían concluir que produjeron un aprendizaje y nuevas formas de brindar atención que no se quedan solo en un contexto de emergencia, sino que, por el contrario, son lecciones útiles a largo plazo para incorporar y así mejorar el sistema de atención.

En síntesis, este trabajo presenta un diálogo entre lo que podemos establecer como estructura,<sup>44</sup> referente a lo ya establecido por medio de rutas de atención, documentos legales y funciones específicas por un cargo, como aquello que constriñe y limita la acción de funcionarios. Y la agencia,<sup>45</sup> en cuanto a que las acciones que los funcionarios realizan frente a la necesidad de atender de una forma más eficiente la violencia de género en el municipio.

Si hemos de hablar de la agencia frente a la estructura esta no solo se da por parte de actores institucionalizados, sino también por parte de los grupos de Mujeres como la Casa de la Mujer. Quienes desde su trabajo por incorporar con mayor fuerza el género a las políticas públicas han aportado de manera significativa en la configuración de respuesta a violencia de género en el municipio al ser enfáticas en una posición de cambio desde el trabajo comunitario y el acercamiento a las víctimas para así generar cambios en el sistema de atención por medio de un trabajo conjunto con las instituciones del Estado. Dichos cambios son, como se ha presentado con anterioridad: la mejora de la capacitación de funcionarios públicos (que comprende la comprensión de enfoques de género y disminución de violencia institucional), la creación del glosario, la creación del formato del primer receptor (para agilizar los procesos de

---

<sup>44</sup> Concepto comprendido por Lévi-Strauss (1987) como modelo y método para solucionar nuestro problema.

<sup>45</sup> Concepto comprendido por Toledo (2001) como la praxis que da apertura a las formas de pensamiento rígidas que establece la estructura.

trabajo interinstitucional y evitar la revictimización), la incorporación del formato de riesgo de muerte, y el acompañamiento jurídico y psicosocial de las víctimas.

En conclusión, las acciones de cada institución y grupo que conforman el Mecanismo Articulador apuntan a combatir el problema de la violencia de género desde la comprensión del género como una construcción social que le delega roles y funciones específicas a lo que se comprende como el género masculino y el femenino. Y en donde en esa adjudicación de roles se encuentra mediada por relaciones de poder que al verse comprometidas llevan a que se recurre a la violencia. Es decir, el Mecanismo Articulador crea acciones y prácticas bajo un discurso de rechazo hacia las prácticas violentas que socialmente se han legitimado para “restaurar” y mantener un supuesto orden en donde la mujer debe estar en una posición sumisa y vulnerable y el hombre en una posición de poder y superioridad.

Por tal razón, es que una de las preguntas por el significado y comprensión de los funcionarios alrededor de la violencia de género es tan importante ya que son estas las que determinan las prácticas son socialmente significativas de los funcionarios y grupos de mujeres. Pues ver la violencia de género como un problema estructural le permite brindar una atención “más allá de los problemas de las mujeres {...} [instaurando una atención] sobre una realidad desigual por razón de género. Ello es importante a la hora de decidir cómo intervenir desde los poderes públicos: va a condicionar la forma de hacerlo” (Martín, 2016, p. 297).

Todas las acciones, propuestas, conflictos y cooperaciones que se dan en el proceso de configurar la respuesta a la violencia de género en Tunja se dan hacia una idea de atención más eficiente. Por medio de dichas ideas los funcionarios y grupos de mujeres le apuntan a una atención que prime los derechos de las víctimas y su restablecimiento por medio de una atención integral basada en las necesidades particulares de la víctima en salud física y psicológica, en educación, justicia y programas sociales.

Los resultados de esta tesis permiten situarla como una investigación de políticas públicas por darse alrededor de un interés por comprender los modos en que los actores involucrados en la atención generan acciones para hacer posible la Política Pública de Mujer y Género del Departamento de Boyacá 2015-2025. Por lo que esta investigación se encuentra fuertemente marcada por la gubernamentalidad, comprendida desde Moreno y Molina (2018), que permite dar cuenta del modo en que el Mecanismo Articulador orienta, determina, controla y produce acciones orientadas a un discurso de restablecimiento de derechos humanos de las mujeres. Por ende, las opiniones y acciones de las personas a través de la política pública

(Moreno y Molina, 2018). Lo que lleva a una propuesta investigativa hacia una política pública desarrollada por actores institucionalizados y asociaciones de mujeres, lo que permite dejar en claro que los problemas sociales se entienden de diversas maneras y desde acciones diversas.<sup>46</sup>

Esta investigación si bien se enmarca en las políticas públicas es importante mencionar su valor distinguible de otras investigaciones en esta área. El presente documento se interesa por generar un análisis de las políticas públicas que, como lo propone Roth (2002), permite alimentar y aportar a las discusiones sobre el Estado, la participación y la gestión pública por medio de un análisis de las prácticas políticas y administrativas que se dan en la cotidianidad. Es decir, este documento apunta a responder por cómo y quienes implementan la política pública, dejando de lado el estudio tradicional de las políticas públicas que apuntan a estudiar el Estado en aspectos de cómo y quién gobierna (Roth, 2002). Es decir, esta investigación al enfocarse en el análisis de las actividades concretas de quienes hacen parte del Mecanismo Articulador permite entender el modo en que los funcionarios y los grupos de mujeres entienden el problema de la violencia de género y establecen modos de actuar.

Además, y con relación a lo anterior, esta investigación aporta a la antropología de las políticas públicas al aportar a la comprensión del funcionamiento de la Política Pública de Mujer y Género del Departamento de Boyacá 2015 -2025 y dejar en claro que estas políticas crean nuevos conjuntos de relaciones. Es decir, y siguiendo con ideas antes presentadas, al estudiar el modo en que distintos actores piensan y actúan para configurar la respuesta a violencia de género se hace evidente que “las políticas quieren decir distintas cosas para distintas personas” (Shore, 2010, p. 34). Por lo que se podría afirmar que esta investigación se da desde una perspectiva emic en donde se indaga por “lo que las personas piensan que hacen, lo que dicen que hacen y lo que en verdad hacen (Shore, 2010, p. 34). Y esta multiplicidad al interior del Mecanismo Articulador permite un acercamiento diferente a las políticas públicas al dejar de verlas como algo lineal y estático sino como aquellas en donde es posible la toma y ejecución de decisiones moldeándose y adaptándose a circunstancias que se presentan en la cotidianidad (Shore, 2010).

Para finalizar, es importante mencionar las futuras investigaciones que pueden darse gracias a este trabajo. Debido a la extensa cantidad de información que se pudo recolectar en el trabajo de campo y que no se pudo abordar en esta investigación por cuestiones de espacio

---

<sup>46</sup> Esta propuesta se basa en el concepto de refundición del campo planteado por Bacchi (2012)

posible investigar alrededor de otros mecanismos/formatos que han mejorado la atención a violencia de género, como lo es la base de datos de víctimas creada por un comisario de familia que labora en 3 de las 6 comisarías del municipio de Tunja. Otras posibilidades investigativas, y como se mencionó a lo largo del trabajo, es alrededor de las ideas discrepantes que poseen los grupos de mujeres y las instituciones del Estado alrededor de la justicia, el principio de oportunidad y las reconciliaciones. Sería de interés investigativo indagar más a profundidad el modo en que fundamenta el Estado sus diversas formas de actuar frente a un delito, y las razones de peso por las cuales los grupos de mujeres no se encuentra de acuerdo y cuáles otras soluciones plantean frente a las ideas de qué es lo que se merecen los victimarios. Por último, sería posible realizar investigaciones alrededor de las percepciones de funcionarios públicos alrededor del feminismo y las razones más profundas por las cuales muchos lo deslegitiman y catalogan como el odio hacia los hombres.

Es indudable la manera en que la investigación ha aportado a la solución de varias preguntas alrededor de la atención a la violencia de género contra la mujer en el municipio de Tunja por parte del Mecanismo Articulado y el modo en que dio la posibilidad de generar más interrogantes que permitan comprender de una manera más extensa el tema de interés. Por lo que la presente investigación no solo brinda posibles nuevos panoramas investigativos desde la institucionalidad y los grupos de mujeres, sino que también permite generar preguntas por fuera de los límites de esta investigación. Dichas preguntas, pudiendo ser en torno a la visión de las víctimas frente al modo en que se lleva a cabo la atención por parte de los integrantes del Mecanismo articulado, su eficiencia o ineficiencia, su trabajo articulado o desarticulado, su trato humanizado o deshumanizado, la satisfacción o insatisfacción respecto a la atención, etc. Estas y muchas otras posibles perspectivas de las víctimas que permitirían comprender desde otra perspectiva el problema de la violencia de género en Tunja.

## *Referencias*

- Acuerdo municipal 0017 de 2014. [Concejo municipal de Tunja]. Por medio del cual se adopta y establece la política pública para la igualdad de oportunidades y equidad de género en el municipio de Tunja. sí mujeres y se dictan otras disposiciones.
- Aguirre, J., Andrade, M., Arboleda, A., y López, D. (2020) Sistematización de la experiencia de la elaboración de relatos de violencia de género contra la mujer en el contexto del Covid - 19 del proyecto Libros Humanos 2020. Universidad Casa Grande. Guayaquil, Ecuador.
- Alcaldía Mayor de Tunja y Gisela Rodríguez Bacca Gestora Social. (2020). Sí hay salida a la violencia de género. ¡La eres tú! Recuperado de [https://alcaldiatunja.micolombiadigital.gov.co/sites/alcaldiatunja/content/files/000771/38517\\_2020\\_15abr\\_atencion\\_violencia\\_de\\_genero.pdf](https://alcaldiatunja.micolombiadigital.gov.co/sites/alcaldiatunja/content/files/000771/38517_2020_15abr_atencion_violencia_de_genero.pdf)
- Argón, C. (2007). La construcción de la investigación social. Bogotá, Colombia: Siglo del hombre. Sange Publications.
- Asociación Colombiana de Ciudades Capitales. (2020). Tunja, reconocida por iniciativas de eliminación de violencia contra la mujer. Recuperado de <https://www.asocapitales.co/nueva/2020/11/27/tunja-reconocida-por-iniciativas-de-eliminacion-de-violencia-contra-la-mujer/>
- Bacchi, C. (2012). Why Study Problematizations? Making Politics Visible. Open Journal of Political Science, (Vol. 2, No.1), pp. 1-8. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.4236/ojps.2012.21001>
- Beltramin, J. (2016). En torno al sentido de gobernabilidad y gobernanza: delimitación y alcances. Daimon Revista Internacional de Filosofía, nº 67, 149-162. ISSN: 1130-0507 (papel) y 1989-4651 (electrónico) <http://dx.doi.org/10.6018/daimon/202011>
- Cancillería de Colombia. (s.f) Insumos respecto a la implementación de las Resoluciones: A/RES/73/148 “Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: el acoso sexual” A/RES/73/149 “Intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina” y acciones adelantadas en la materia bajo la pandemia del COVID-19. Cancillería de Colombia. Recuperado de <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/a-75-274-submission-colombia-es.pdf?la=es&vs=4202>
- Caracol Radio. (23 de agosto del 2020). Más de 1.700 mujeres víctimas de violencia en Tunja en lo corrido del 2020. Recuperado de [https://caracol.com.co/emisora/2020/08/23/tunja/1598201242\\_470681.html](https://caracol.com.co/emisora/2020/08/23/tunja/1598201242_470681.html)
- Casa de la Mujer UPTC. (s.f). Casa de la mujer UPTC: Proyecto Social con Perspectiva de Género. Recuperado de [http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/vie/extension/archivos/casa\\_de\\_la\\_mujer.pdf](http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/vie/extension/archivos/casa_de_la_mujer.pdf)

- Chaparro, L., y Alfonso, H. (2020). Impactos de la COVID-19 en la violencia contra las mujeres. El caso de Bogotá (Colombia). *Nova*, 18(35), 115 - 119. <https://doi.org/10.22490/24629448.4195>
- Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2018). Orientaciones para la construcción de Políticas Públicas para la igualdad de oportunidades para las mujeres en entidades territoriales. Recuperado de <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/orientaciones-contruccion-politica-publica-mujeres.pdf>
- Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer Observatorio Colombiano de las Mujeres. (2020). Boletín abril 12 de 2020. Línea 1551 en el contexto de medidas de aislamiento preventivo por Coronavirus en Colombia. Recuperado de <http://www.equidadmujer.gov.co/prensa/2019/Paginas/Boletin-II-Linea-155-contexto-medidas-aislamiento-preventivo-Coronavirus-Colombia.aspx>
- Decreto número 705. (2019). Por medio del cual se crea el comité para el abordaje integral de violencias de género del departamento de Boyacá y se dictan normas sobre su estructura y funciones. Departamento de Boyacá gobernación. Boyacá, Tunja: 9 de noviembre de 2019. Recuperado de <https://www.boyaca.gov.co/wp-content/uploads/2019/11/gobboy2019-decreto-0705-del-05Nov.pdf>
- Decreto número 1710. (2021). Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación”. Departamento Administrativo de la Función Pública. Colombia: 19 de diciembre de 2021. Recuperado de [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=153846](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=153846)
- Del Río Fortuna, C., y Lavigne, L. (2010). Una mirada antropológica de dos políticas públicas en sexualidad en la Ciudad de Buenos Aires Propuesta Educativa, núm. 33, junio (pp. 95-104) Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Buenos Aires, Argentina.
- Díaz, R. (1997). La vivencia en circulación. Una introducción a la antropología de la experiencia. *Alteridades*, vol. 7, núm. 13, pp. 5-15. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa. Distrito Federal, México
- Erazo, L. (2015) Reseña: Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación. *ÍCONOS* 53 • 2015 • pp. 201-204 Recuperado de <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/iconos/article/view/1849>
- Espinar, E., y Mateo, M. (2007). Violencia de género: reflexiones conceptuales, derivaciones prácticas. *Papers: revista de sociología*. Autor/a(s) del artículo, Volumen (86), 189-201.
- Espinosa-Bejarano, M. (2020). Enemigo silente durante la pandemia COVID-19 en Colombia: “La violencia contra la mujer”. *Salutem Scientia Spiritus*. 6 (Suppl 1):181-186. Recuperado de <https://revistas.javerianacali.edu.co/index.php/salutemscientiaspiritus/article/view/2368/2885>

- Esponda, M, y Basualdo, V. (2014). Abordajes sobre la tercerización laboral en América Latina: Aportes y perspectivas. VIII Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de la Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- Facio, A., y Fries, L. (2005). Feminismo, género y patriarcado. Academia. Revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires, 6(3), 259–294.
- Galtung, J. (1990). «Cultural Violence». Journal of Peace Research, 27, n° 3, p. 291-305.
- GALTUNG, J. (1995). Investigaciones teóricas. Sociedad y cultura contemporáneas. Madrid: Tecnos / Instituto de Cultura Juan Gil-Albert.
- García, C. (2017). *“Perspectiva de género”: notas críticas sobre la relación entre la acción política y la teoría En: ¿Uno solo o varios mundos? Diferencia, subjetividad y conocimientos en las ciencias sociales contemporáneas* [online]. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, 2007 (generated 09 mars 2021). Recuperado de <<http://books.openedition.org/sdh/424>>. ISBN: 9782821879669. DOI: <https://doi.org/10.4000/books.sdh.424>.
- Giraldo, O. (1972). El machismo como fenómeno psicocultural Revista Latinoamericana de Psicología, vol. 4, núm. 3, (pp. 295-309). Fundación Universitaria Konrad Lorenz Bogotá, Colombia
- Gobernación de Boyacá secretaría de salud. (2019). Informe violencia de género e intrafamiliar a tercer periodo epidemiológico Boyacá año 2019. Recuperado de [https://www.boyaca.gov.co/secretariasalud/informes-de-eisp/?wpdf\\_download\\_file=L2hvbWUvYm95Z292Y28vcHVibGljX2h0bWwvU2VjU2FsdWQvaW1hZ2VzL0RvY3VtZW50b3MvSW5mb3JtZXNFNVNQLzIwMTkvcHJpbWVyc2VtZXN0cmUvYm95YWNhX3Zpb2xlbmNpYV9kZV9nZW5lcm9fZV9pbmRyYWZhbWlsaWFyXzFfc2VtZXN0cmVmMjAxOS5wZGY%3D](https://www.boyaca.gov.co/secretariasalud/informes-de-eisp/?wpdf_download_file=L2hvbWUvYm95Z292Y28vcHVibGljX2h0bWwvU2VjU2FsdWQvaW1hZ2VzL0RvY3VtZW50b3MvSW5mb3JtZXNFNVNQLzIwMTkvcHJpbWVyc2VtZXN0cmUvYm95YWNhX3Zpb2xlbmNpYV9kZV9nZW5lcm9fZV9pbmRyYWZhbWlsaWFyXzFfc2VtZXN0cmVmMjAxOS5wZGY%3D)
- Gómez, C. (2021). Efectos de las acciones de prevención y control del SARS-CoV-2: la importancia de tender puentes entre la salud pública y las intervenciones para la atención de las violencias de género. IUHPE – Global Health Promotion Vol. 0, No. 0 201X. DOI <https://doi.org/10.1177/175797592111010684>
- Goodwin, S. (2012). ‘Women, Policy and Politics: Recasting policy studies’ En Engaging with Carol Bacchi: Strategic Interventions and Exchanges. Adelaide: University of Adelaide Press About this book
- Gov.co. (s.f). Acciones tomadas por el Gobierno: acciones que ha tomado el gobierno para la prevención del COVID-19. Colombia: Gov.co. Recuperado de <https://coronaviruscolombia.gov.co/covid19/acciones/acciones-de-aislamiento-preventivo.html>
- Guber, R. (2004). El salvaje metropolitano: reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de Campo. En PAIDÓS (Ed), La entrevista antropológica: Introducción a la no directividad y La entrevista antropológica: preguntas para abrir los sentidos (pp. 132-142 y 143-165). PAIDÓS.

- Gutiérrez, C., y Rosendo, M. (2020). La reconstrucción de la política pública: el consejo de mujeres, género, diversidad y derechos humanos de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. La Aljaba. Segunda época, Volumen XXIV.
- Hirigoyen, M. (1998). *Le Harcèlement moral: la violence perverse au quotidien*. París: Éditions La Découverte & Syros
- Instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses (2014). Protocolo de valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja.
- Jasanoff, S. (2004). The idiom of co-production. En Routledge (Ed). *States of Knowledge The co-production of science and social order* (pp. 1-12). Routledge Taylor & Francis Group. London and New York.
- Lang, M. (2003). ¿Todo el poder? Políticas públicas, violencia de género y feminismo en México. En: políticas públicas, violencia de género y feminismo en México. México: Iberoamericana III. 12: 69-90.
- Lévi-Strauss, C. (1987). Prólogo y La noción de la estructura en etnografía. En PAIDOS (Ed.), *Antropología estructural* (pp. 11-18 y 299- 329). PAIDOS
- Ley 51 de 1981. Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada por Copenhague el 17 de julio de 1980. 2 de junio de 1981.
- Ley 248 de 1995. Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994. 29 de diciembre de 1995.
- Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. 4 de diciembre de 2008. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34054>
- López-Rodríguez, S. (2017). Políticas públicas y producción de espacios de vulnerabilidad. La construcción de la mujer-madre en el discurso político en España. *Revista Española de Ciencia Política*, 44, 97-120. Doi: <https://doi.org/10.21308/recp.44.04>
- Lorente, M. (2020). Violencia de género en tiempos de pandemia y confinamiento. *Revista Española de Medicina Legal*. Asociación Nacional de Médicos Forenses. 46: 139-145. Doi: <https://doi.org/10.1016/j.reml.2020.05.005>
- Martín, S. (2016). Una mirada, distintas propuestas: género y políticas públicas. *Investigaciones Feministas*. Vol. 7 Núm 1, 289-311. Doi: [http://dx.doi.org/10.5209/rev\\_INFE.2016.v7.n1.51954](http://dx.doi.org/10.5209/rev_INFE.2016.v7.n1.51954)
- Martínez, J. (2006). Hacia una antropología de la justicia (aproximación al pensamiento ético-político de Ortega y Gasset. XVI Congrès València de Filosofia: València, Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació. 6, 7 i 8 d'abril de 2006 / coord. por Enric Casaban Moya, ISBN 978-84-370-6627-1, (pp. 47-56).

- Mazur, A., y McBride, D. (2008). State feminism. *Politics, Gender, and Concepts. Theory and Methodology* (pp. 244-269). Estados Unidos: Cambridge University Press.
- Merino, H. (2010). Sujeto y subjetividad: la problemática de las alternativas como construcción posible. *Polis revista latinoamericana*. [En línea] Recuperado de : <http://journals.openedition.org/polis/943>
- Minsalud. (2020). Todos podemos poner fin a la violencia contra la mujer (Boletín de Prensa No 960 de 2020). Colombia: Ministerio de Salud y Protección social. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Todos-podemos-poner-fin-a-la-violencia-contra-la-mujer.aspx>
- Mirell, P. (1998). El Hembrismo: sumidero de la desdicha. Granada: Canaletas -Alhambra.
- Mittal, S, y Tushar Singh. (2020) "Gender-based violence during COVID-19 pandemic: a mini-review." *Frontiers in Global Women's Health* 1: 4
- Moreno, L., y Alfonso, H. (2020). Impactos de la COVID-19 en la violencia contra las mujeres. El caso de Bogotá (Colombia). *NOVA*. 18 (35): 113-117. Doi: <https://doi.org/10.22490/24629448.4195>
- Moreno, M., y Molina, N. (2018). La Intervención Social como Objeto de Estudio: Discursos, prácticas, problematizaciones y propuestas. *Athenea Digital*, 18(3), e2055. <https://doi.org/10.5565/rev/athenea.2055>
- Minsalud. (s.f). Derechos de las víctimas de violencias de género. Colombia: Ministerio de Salud y Protección social. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/ssr/Paginas/Derechos-de-las-victimas-de-violencias-de-genero.aspx#:~:text=Violencias%20de%20g%C3%A9nero%3A,sanci%C3%B3n%20de%20la%20violencia%20intrafamiliar.&text=Ley%201146%20de%202007%2C%20relacionada,ni%C3%B1as%20y%20adolescentes%20abusados%20sexualmente>.
- Municipio de Tunja. (2013). Política pública concertada para la equidad de género y la autonomía de las mujeres desde la diversidad. Recuperado de <http://186.116.13.48/obsocial/documentos/PRESENT.%20POLITICA%20GENERO%20TUNJA.%20Diciembre%209.2013.pdf>
- Murillo, J., y Martínez C. (2010). *Investigación etnográfica*. Madrid:UAM. Recuperado de [https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/37102846/I\\_Etnografica\\_Trabajo.pdf?1427223951=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DINVESTIGACION\\_ETNOGRAFICA.pdf&Expires=1615998579&Signature=ZTyfXLMnW1LQyzK~Dh4WdLd~wJSp8pe0I4NBMiVq2sphyJEeJiXI15eG0iTWJtWYHODPJNc2i~YSOUknq~4R~YNQtitXkNAYgzk6Zw7PALq8mHoOR5AmXsf2i3BSCX0-IpxWMH2IYynh9a5BQRkUIDMtJJThb4IPNCnGAktp~lv4VBwg1LBhTB2VImL1rCafu9wRnZOS4f964Z7VXBkzZnJbfhMxXgGUAZPtwk2Tr77fSDjDbG0A3AatSbRFxbqbOfe0k-cef02oRnGgkr-nsQpFXGoBNBFXpjVdrVqTxQBLpdNifl2TAmOrTgr50vFC9v89qlqpk6CJzouIs8qKg\\_\\_&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/37102846/I_Etnografica_Trabajo.pdf?1427223951=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DINVESTIGACION_ETNOGRAFICA.pdf&Expires=1615998579&Signature=ZTyfXLMnW1LQyzK~Dh4WdLd~wJSp8pe0I4NBMiVq2sphyJEeJiXI15eG0iTWJtWYHODPJNc2i~YSOUknq~4R~YNQtitXkNAYgzk6Zw7PALq8mHoOR5AmXsf2i3BSCX0-IpxWMH2IYynh9a5BQRkUIDMtJJThb4IPNCnGAktp~lv4VBwg1LBhTB2VImL1rCafu9wRnZOS4f964Z7VXBkzZnJbfhMxXgGUAZPtwk2Tr77fSDjDbG0A3AatSbRFxbqbOfe0k-cef02oRnGgkr-nsQpFXGoBNBFXpjVdrVqTxQBLpdNifl2TAmOrTgr50vFC9v89qlqpk6CJzouIs8qKg__&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA)

- Ordenanza 022 de 2015 [Asamblea de Boyacá]. Por medio de la cual se adopta la política pública de mujer y género del departamento de Boyacá, 2015-2025. 28 de diciembre de 2015. Recuperado de <http://boyaca.gov.co/images/normatividad/ordenanzas/poblacion-vulnerable/ord-22-2015-MUJER-GENERO.pdf>
- Patton, M. (1982). Evaluation issues in practical perspective. In *Evaluation: A systematic approach*. Sage Publications. 32-54.
- Restrepo, E. (2016). Etnografía: alcances, técnicas y éticas. En Envió Editores (Ed.), *Labor etnográfica* (15-34). Departamento de Estudios Culturales Pontificia Universidad Javeriana
- Rodríguez-Penaranda, M. (2019). Fraternidad y luchas feministas contra el acoso sexual en la Universidad Nacional de Colombia. *Nómadas*, v, 51, p. 49-65. Disponible en: <https://dx.doi.org/10.30578/nomadas.n51a3>.
- Rodríguez, N. (2020). Más de 1.700 mujeres víctimas de violencia en Tunja en lo corrido del 2020. Tunja, Colombia: Caracol Radio. Recuperado de [https://caracol.com.co/emisora/2020/08/23/tunja/1598201242\\_470681.html](https://caracol.com.co/emisora/2020/08/23/tunja/1598201242_470681.html)
- Roth, A. (2002). *Políticas públicas*. Bogotá: Editorial La Aurora.
- Roth, A. (2014). *Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación*. Bogotá: Ediciones Aurora, décima edición, 292 pág. DOI: <http://dx.doi.org/10.17141/iconos.53.2015.1849>
- Rutas del conflicto. (2019). Una curva que no se aplana: llamadas a la línea 155 al alza. Colombia: Rutas del conflicto. Recuperado de <https://rutasdelconflicto.com/notas/curva-no-aplana-llamadas-la-linea-155-alza#:~:text=La%20legislaci%C3%B3n%20colombiana%20intenta%20abarc,las%20personas%20de%20g%C3%A9nero%20diverso>.
- Sacristan, K. (2016). ¿Qué importancia tiene la ética en el desarrollo de las actividades de los funcionarios públicos. Universidad Militar Nueva Granada.
- Sánchez, O., Vale, D., Rodrigues, L., y Surita, F. (2020). Violence against women during the COVID-19 pandemic: An interactive review. *International federation of Gynecology and Obstetrics*. 151: 180–187. Doi: 10.1002/ijgo.13365
- Scott, J. (2008), *Género e historia*, México D.F.: FCE/Universidad Autónoma de la Ciudad de México
- Sefair, R. (2017). NI UNA MENOS Movilización socio legal y la sanción de la Ley de Femicidio Rosa Elvira Cely. (Tesis inédita de pregrado). Universidad del Rosario, Bogotá.
- Segato, R. (2003). El género en la antropología y más allá de ella, Las estructuras elementales de la violencia: contrato y status en la etiología de la violencia y Los principios de la violencia. En Prometeo (Ed.), *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos* (55-84, 131-148 y 253-261). Universidad Nacional de Quilmes Editorial.

- Segato, R. (2016). Cinco debates feministas. Temas para una reflexión divergente sobre la violencia contra las mujeres. En Traficantes de Sueños (Ed.), *La guerra contra las mujeres* (153-176). Traficante de Sueños.
- Shore, C. (2010). La antropología y el estudio de las políticas públicas: reflexiones sobre la “formulación” de las políticas. *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*, núm. 10, pp. 21-49. Universidad de Los Andes Bogotá, Colombia
- Tortosa, J. M. (1992). *Sociología del sistema mundial*. Madrid: Tecnos
- Tortosa, J. M. (2002). «Recomendaciones para el estudio de las violencias». *Alternativas*, n° 10, p. 19-36
- Toledo, E. (2001). *Subjetividad, cultura y estructura*. Iztacalaca. (pp. 83-104).
- USAID. (2020). Modulo 2 LEY 1257 DE 2008 – LEY DE NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. Unidad 2: El daño contra la mujer.
- Valverde-Obando, L. (2021). El trabajo en equipo y su operatividad. *Acta Académica*, 4(Mayo), 18-24. Recuperado a partir de <http://revista.uaca.ac.cr/index.php/actas/article/view/1030>
- Vásquez, R., Durán, J., Chaverra, J., y Bermúdez, E. (2015). Percepción de la Ley 1761/2015 y el contexto de los feminicidios. *Colomb Forense*. 2016;4(2):5-24. doi: <https://doi.org/10.16925/cf.v4i2.2243>
- Vendrell Ferré, J. (2017). Antropología y género: esbozo histórico y perspectivas para el estudio antropológico del género. En: Cerva Cerna, Daniela. *Varias miradas, distintos enfoques: los estudios de género a debate*, Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Estudios Regionales / Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Cuernavaca,
- Vianna, A. (2014 a). A Produção de Destinos: ação tutelar, escolhas e viabilidades na gestão da infância. In: SOUZA LIMA, Antonio Carlos de (org.). *Tutela: Formação de Estado e Tradições de Gestão no Brasil*. Rio de Janeiro, Laced/E-papers, pp.367-397.
- Vianna, A. (2014b). Violência, Estado e Gênero: considerações sobre corpos e corpus entrecruzados. In: SOUZA LIMA, Antonio Carlos de; GARCIA- ACOSTA, Virginia (org.). *Margens da violência. Subsídios ao estudo do problema da violência nos contextos mexicanos e brasileiros*. Brasília, ABA, pp.209-237
- Vianna, A. y Lowenkron, L. (2017). O duplo fazer do gênero e do Estado: interconexões, materialidades e linguagens. En *Dossiê: Gênero e estado: formas de gestão, práticas e representações*. cadernos pagu (51): e175101. Doi: <http://dx.doi.org/10.1590/18094449201700510001>
- Vilas, C. (2011) Después del neoliberalismo. Estado y procesos políticos en América Latina. En: Ana Arias; Alejandra Bazzalo; García Bazzalo; García Godoy y Barbara. *Políticas Públicas y Trabajo Social, Aportes para la reconstrucción de lo público*. Buenos Aires: Ediciones de la UNLA